



**36.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Vespertina)**

**MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2001**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,**

**HENRY PEASE GARCÍA,**

**LUIS IBERICO NÚÑEZ**

**Y**

**XAVIER BARRÓN CEBREROS**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba las actas correspondientes a las sesiones 34.<sup>a</sup> y 35.<sup>a</sup>, celebradas el 4 y el 6 diciembre del 2001, respectivamente.— Se rechaza la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 900, referente a la invitación al Ministro de Justicia para que informe al Pleno sobre su viaje al Vaticano con documentos relacionados con el cardenal Juan Luis Cipriani.— Se inicia el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, relativo a los proyectos de ley Núms. 017, 355, 448, 500, 601, 636, 769 y 801/2001-CR, sobre la regulación de la actividad de las empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, propuesta en el dictamen unánime de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, que modifica el Decreto Legislativo N.º 716, sobre protección al consumidor.— Se aprueba el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1394/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, mediante el cual se prorroga lo dispuesto en la Ley N.º 27383, sobre el porcentaje del aporte de los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones.— Con una modificación, se aprueba la fórmula sustitutoria de los proyectos de*

*ley Núms. 04, 79 y 874/2001-CR, contenida en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a reconocer y declarar derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 207/2001-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual se establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del Tesoro Público y que los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de la educación.— Se aprueba la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1232/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenida en el dictamen de la Comisión de Economía, que sustituye el numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, referido al swap como modalidad de exportación.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.— Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de ley Núms. 10, 278, 398, 435, 517, 697, 1095, 1098 y 1405/2001-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, por el que se dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N.º 19990 y la modificación del Decreto Ley N.º 20530 y de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.— Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1042/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a las empresas dedicadas a la exploración de hidrocarburos.— Se aprueba la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1491/2001-CR, contenida en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, que amplía a las universidades públicas los alcances de lo establecido en la Ley N.º 26490, sobre facultades de la Asamblea Nacional de Rectores.— Se suspende la sesión.*

—A las 16 horas y 02 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva el señor Henry Pease García, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Iberico Núñez, Aita Campodónico,

Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Llanos, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Chávez Cossío de Ocampo, Ramos Cuya, Raza Urbina, Santa María del Águila y Velarde Arrunátegui.

Ausentes, los señores Barrón Cabrerros, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Acuña Peralta, Aranda Dextre, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chocano Olivera, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Heysen Zegarra, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Luna Gálvez, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Mansilla, Noriega Toledo, Ramírez Canchari, Rey Rey, Salhuana Cavides, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

En el gabinete ministerial, los congresistas Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente y Waisman Rjavinsthi.



**El señor PRESIDENTE.**— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Han registrado su asistencia 83 representantes.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Se consulta a los congresistas si tienen alguna observación a las Actas de las sesiones 34.<sup>a</sup> y 35.<sup>a</sup>. Si no hay observaciones, se darán por aprobadas.

—**Se aprueba, sin observaciones, las actas correspondientes a las sesiones 34.<sup>a</sup> y 35.<sup>a</sup>, celebradas el 4 y el 6 diciembre de 2001, respectivamente.**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista González Salazar.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Hace dos días hemos visto publicada una encuesta, realizada por la empresa Apoyo Opinión y Mercado a nivel de Lima, sobre la labor parlamentaria. Al respecto, realmente nos hemos sentido muy halagados al saber que nuestro presidente, el doctor Carlos Ferrero, tiene 50 por ciento de aprobación.

Creo que este reconocimiento es fruto de su importante labor concertadora, por cuanto todas las leyes y mociones han sido aprobadas casi por unanimidad; muy pocas fueron aprobadas con una diferencia de tres o cuatro votos.

Aparte de este gran éxito logrado hasta el momento por la Junta Directiva, también quiero resaltar el trabajo de los colegas, dedicados a cuatro o cinco comisiones a la vez, por lo cual pido un voto de aplauso.

(Aplausos.)

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor González Salazar. Como ha dicho usted, el reconocimiento es al Congreso de la República. Esperamos que la ciudadanía así lo entienda.

Colegas, en la sesión anterior acordamos que hoy daríamos preferencia a dos temas para luego continuar con la Agenda tal como ha sido elaborada.

El primero se refiere a una moción de orden del día, presentada por el señor Tapia Samaniego y otros, por la cual se propone invitar al Congreso al Ministro de Justicia, señor Fernando Olivera Vega; el segundo tiene que ver con el proyecto de ley de la Comisión de Trabajo relacionado a la regulación de las empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores, los *services*. Todos los temas van a ser tratados, conforme a lo estipulado por el Reglamento.

**Se rechaza la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 900, referente a la invitación al Ministro de Justicia para que informe al Pleno sobre su viaje al Vaticano con documentos relacionados con el cardenal Juan Luis Cipriani**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura a la moción en referencia.

**El RELATOR da lectura:**

**Moción de Orden del Día**

De los congresistas Tapia Samaniego, Rey Rey, Aita Campodónico, Morales Castillo, Franceza Marabotto, Barba Caballero y Vargas Gálvez de Benavides, del grupo parlamentario Unidad Nacional, mediante la cual proponen que el Congreso de la República exprese su solidaridad con el cardenal Juan Luis Cipriani, Primado de la Iglesia Católica en nuestro país, y con los demás miembros del cuerpo eclesiástico, e invite al Ministro de Justicia para que se sirva informar al Pleno respecto a las informaciones periodísticas sobre el viaje que realizó a la Santa Sede con documentos apócrifos. (Moción N.º 900)

**El señor PRESIDENTE.**— El congresista Tapia Samaniego fundamentará su moción de orden del día. Después se dará oportunidad a los grupos parlamentarios para que se opongan a su admisión. Si es admitida, se debatirá; si no lo es, ahí quedará cerrado el caso.

Tiene la palabra el señor Tapia Samaniego.



**El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).**— Señor Presidente: En las semanas pasadas, el país ha sido testigo de hechos que dañaron la buena imagen y la reputación de la Iglesia Católica y de monseñor Juan Luis Cipriani. Al respecto, se tejieron varias versiones que, en vez de permitirnos llegar a

la verdad, simplemente nos confundieron más. En ello se vio involucrado el ministro de Justicia, señor Fernando Olivera Vega.

En esas contradicciones, la Resolución Suprema N.º 483-2001-PCM, que autoriza el viaje del Ministro en misión oficial, contraviene al Decreto Supremo N.º 048-2001-PCM, que en su artículo 2.º dice que la autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional. En ese caso habría que pre-

guntarnos: ¿cuál fue el interés nacional del viaje que el ministro Olivera Vega llevó a cabo a la ciudad de Roma?

El artículo 2.º del referido decreto supremo también dice que se deberá indicar expresamente el motivo del viaje, lo cual no se señala en la resolución respectiva, que dice: "debiendo, asimismo, sostener reuniones propias a la función en la ciudad de Roma". ¿Cuáles eran esas reuniones propias a sus funciones? De repente, saludar al Santo Padre, confesarse o hacer una denuncia formal.

Asimismo, hay una segunda contradicción respecto a la Ley Orgánica del Sector Justicia, que encarga a éste la coordinación con la Iglesia. Pero no sólo con la Iglesia Católica, pues también puede coordinar con todas las entidades dentro del territorio patrio, porque la coordinación de Estado a Estado le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, tenemos una tercera contradicción, respecto a la omisión de denuncia, sobre la base del artículo 407.º del Código Penal.

Estos actos no sólo manchan la imagen del Gobierno, sino también la imagen de esta magna Sala, la de todos los congresistas.

Pese a todo ello, no podemos ser mezquinos. Cabe reconocer y resaltar la buena labor y el protagonismo que tuvo el señor Olivera Vega en la constante lucha contra la corrupción y para desterrar a la dictadura. Pero justamente por ello queremos que, sobre la base de esos principios, a los nuevos políticos, a los jóvenes que estamos aquí por primera vez nos den ese ejemplo de luchar sólo por la verdad. Por lo tanto, esperamos que estos actos de ligereza y de irresponsabilidad no vuelvan a ocurrir.

De acuerdo a esto, quiero pedirle al señor ministro Fernando Olivera Vega que se ponga a trabajar con responsabilidad, con prudencia, con objetividad y con respeto, no sólo a la Iglesia, sino también a todo lo relacionado con el Estado.

Monseñor Juan Luis Cipriani dio un mensaje a la Nación en el cual pide a los políticos y a este Congreso que reflexionen y tomen este caso con prudencia, con cuidado; porque no sólo está en juego la imagen política, sino también la imagen religiosa y la de la Iglesia Católica.

En esa reflexión quiero precisar que los miembros de la bancada de Unidad Nacional, así como

la doctora Lourdes Flores Nano, no trabajamos con odios ni rencores. Nuestro único objetivo es luchar por la verdad, por la justicia, porque sólo con la verdad y la justicia podremos construir una democracia sólida, con principios, con valores y con justicia social para todos los peruanos.

Por lo expuesto, pido que se invite al Pleno al ministro de Justicia, señor Fernando Olivera Vega, para que en sesión reservada nos informe sobre su viaje a la Santa Sede, porque se trata de un asunto delicado que involucra a la Iglesia. Además, resulta imprescindible saber la verdad; porque los pueblos siempre exigen conocer la verdad, pues sólo con ésta vamos a poder caminar al futuro.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre esta materia hay una solicitud similar planteada por el señor Estrada Pérez, quien puede fundamentarla.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: Los congresistas de la UPD —Martínez Gonzales, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Gonzales Reinoso, Ramos Loayza, Mera Ramírez y quien habla— hemos presentado una moción de orden del día por la cual planteamos que el Ministro de

Justicia no sólo venga a explicar los pormenores del asunto al que se ha referido el congresista Tapia Samaniego, sino que adicionalmente se exhiban los documentos que llevó el señor Olivera Vega al Vaticano, porque nosotros tenemos la absoluta convicción de que el representante de un país haría muy mal en alterar relaciones de Estado sobre la base de documentación que no corresponda a la autenticidad que ella necesita.

Sin embargo, hemos recibido una comunicación del ministro Olivera Vega y también comunicaciones telefónicas por las que se nos hace conocer que éste es un asunto de Estado, un asunto que el Gobierno prefiere ya no seguir tratándolo de manera pública pues podría afectar las relaciones de la Iglesia Católica con el Estado peruano.

Quisiera que se tenga en cuenta que la Unión Parlamentaria Descentralista no está ni estará para generar problemas innecesarios al Gobierno del Perú cuanto trata asuntos que corresponden a sus relaciones con otros estados. Nosotros siempre estaremos de lado del Gobierno cuando de por medio haya situaciones delicadas.

En tal sentido, señalo que tenemos la percepción clara de que la documentación portada por el señor Olivera Vega no necesariamente es apócrifa. Pese a esa circunstancia y a que el Congreso tiene evidentes obligaciones investigadoras, creemos que este caso podría alterar la necesaria buena relación entre el Poder Ejecutivo, el Estado y la Iglesia Católica, cuya fe profesa la gran mayoría de los peruanos.

En ese entender, conscientes de nuestro rol y de nuestra responsabilidad, nosotros hemos acordado dejar esta moción de orden del día en suspenso —si es posible— o retirarla a efectos de que, conforme aparece en su propuesta formal, el ministro Olivera Vega pueda dar en la forma reservada, como él lo plantea, las explicaciones que requiera nuestra bancada.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Hacemos recordar a la Representación Nacional el penúltimo párrafo del artículo 68.º del Reglamento, que dice que "las mociones de orden del día pueden ser fundamentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos opositores tienen un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos".

Tiene la palabra el congresista Alvarado Dodero, por un minuto.



**El señor ALVARADO DODERO (FIM).**— Señor Presidente: Este asunto ha sido lo suficientemente ventilado; aunque no tanto ante el Congreso de la República, sino ante la opinión pública.

Al inicio se dijo que el ministro Fernando Olivera había viajado a Roma sin la autorización debida. Se aclaró que el viaje a la Santa Sede estuvo autorizado mediante resolución suprema.

También se dijo que el Ministerio de Justicia no tenía competencia para tratar un tema de la Iglesia Católica. Ese punto también quedó aclarado cuando se invocó el inciso e) del artículo 6.º de la Ley Orgánica del Sector Justicia, porque consideramos que la Iglesia Católica tiene un estatus diplomático especial, hecho que no viene al caso reiterarlo en esta Sala.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor congresista, le quedan treinta segundos para culminar.



**El señor ALVARADO DODERO (FIM).**— Gracias, Presidente. Vamos a hacer un esfuerzo.

De esa manera también se aclaró que las relaciones con la Iglesia Católica son a través del Sector Justicia.

Por otro lado, es pertinente señalar que el propio cardenal Juan Luis Cipriani y la propia Santa Sede convinieron con el Gobierno peruano en no tratar más este asunto. De acuerdo a ello es que nosotros queremos que este tema quede totalmente agotado.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha culminado su tiempo, señor congresista. Está claro que su grupo se opone a la moción. Termine su intervención.

**El señor ALVARADO DODERO (FIM).**— Gracias, Presidente.

En tal sentido, nosotros nos oponemos a la admisión a debate de esa propuesta en aras del compromiso y la palabra asumida por el supremo Gobierno y por el Ministro de Justicia de dar por terminado este asunto, lo cual ha sido aceptado por el propio cardenal Juan Luis Cipriani y por la propia Santa Sede.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Soy firmante de la moción de orden del día y, como tal, quiero decir que hay muchas dudas en este asunto. Yo mismo las tengo y creo que la ciudadanía también las tiene.

En primer lugar, no se sabe si el Ministro de Relaciones Exteriores conocía del viaje en mención. Él ha manifestado públicamente que no sabía del viaje.

En segundo lugar, tampoco se sabe si el Presidente del Consejo de Ministros conocía...

Señor Presidente, explíqueme al señor Pacheco Villar que las cuestiones de orden no se plantean mientras está hablando una persona.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo único que queremos resaltar es que al orador se le da la palabra para que se oponga a la admisión a debate de la moción de orden.

**El señor REY REY (UN).**— Yo soy firmante de la moción de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya la ha sustentado el señor Tapia Samaniego, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Perdone, Presidente, yo invoco su flexibilidad. Y no sólo ésta, sino sobre todo su inteligencia y su madurez política para tratar este tema, que no puede quedar así nomás.

**El señor PRESIDENTE.**— Si la moción de orden del día es admitida, señor Rey Rey, va a haber un amplio debate sobre el tema.

Le agradecería que pudiera usted culminar.

**El señor REY REY (UN).**— Por qué terminar, señor Presidente, si se está diciendo que se requiere un amplio debate. Estoy de acuerdo con usted en ello y es lo que le solicito en su condición de Presidente del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE.**— Se tendrá en cuenta su sugerencia, señor Rey Rey.

Puede usted hablar, pero le recuerdo que es sólo para oponerse. Tiene el minuto restante.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien, señor Presidente, me voy a oponer a que sea tan blanda la moción de orden del día. ¿De acuerdo? En ese sentido, para oponerme, voy a decir lo siguiente...

Por favor, señor Presidente, ejerza su autoridad para que yo pueda hablar. Le pido que me restituya mi tiempo para oponerme.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Pacheco Villar, se trata sólo de un minuto para oponerse. Luego vamos a pasar al siguiente orador.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, le pido que entienda que me deben reponer el tiempo.

Hay personas que no comprenden la democracia.

No voy a hablar. El tiempo me debe ser restituido cuando usted ponga orden en la bancada del FIM.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, se trata solamente de darle el minuto restante para que se oponga a la moción de orden. Nada más. Está claro.

Cumpla usted el Reglamento, señor Rey Rey. Tiene un minuto para oponerse. No se va a acortar más el tiempo.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, no se cuenta el tiempo mientras usted no ponga orden en la Sala. No puedo intervenir si siguen hablando estos señores con falta de educación.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey Rey, se le dará el minuto restante sólo para oponerse; pero, si no se opone, se le cortará el uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Yo hablo para oponerme, señor Presidente, porque considero que la sesión que se propone debería ser pública.

La moción de orden del día, tal como está presentada, más lo que se ha dicho de ella, incurre en varios errores.

Primero —como dije—, no se sabe si el Ministerio de Relaciones Exteriores conocía del viaje.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Rey Rey.

Señor Pacheco Villar, tengo la conducción del debate. Cuando termine de hablar el señor Rey Rey, le daré la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, no voy a continuar si el señor Pacheco Villar no se sienta.

En segundo lugar, no se sabe si el Presidente del Consejo de Ministros autorizó el viaje porque primero dijo que no, después dijo que sí; luego ha dicho que se enteró a través de una información que le envió el Cardenal, pero que él no supo del viaje antes de que se realizara. Así no se puede gobernar un país.

Además, la Iglesia Católica no ha pedido oficialmente que este tema no se toque.

En tercer lugar, la verdad...

Ponga usted orden, señor Presidente, por favor. No puedo hablar.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomen asiento, señores congresistas. Termine, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, usted no puede obligarme a terminar si no me dejan hablar.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces me repone mi tiempo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha concluido su tiempo, señor Rey Rey.

Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

En verdad, tengo que empezar por saludar la actitud sumamente madura de la UPD al respetar el carácter reservado de los asuntos de Estado. Creo que cuando hay razones de Estado es necesario guardar la compostura, la cordura: el razonamiento debe ir más allá de las pasiones.

En los segundos que me quedan, voy a limitarme a leer lo siguiente:

"Nuncio Apostólico aceptó explicaciones del Gobierno". "Nuncio Apostólico y cardenal Juan Luis Cipriani se reunieron con Presidente y dieron por concluido cualquier mal entendido". "Cipriani pide retornar al clima de paz y de entendimiento". "Presidente Toledo se reunió con Nuncio Apostólico y Cardenal". "Se limaron asperezas entre el Gobierno y la Iglesia". "Cardenal invoca el perdón y pide no politizar el tema". "Para Cipriani, incidente con Olivera está superado". "Cardenal Cipriani pide paz social y serenidad a los políticos". "Cardenal Cipriani invoca seguridad a los políticos".

Señor Presidente, no podemos ser más papistas que el papa. Éste es un asunto concluido. No debemos manosear a la Iglesia Católica. En tal sentido, nosotros nos oponemos a esta moción de orden del día.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Solamente quiero consultar si algún grupo político no ha intervenido.

**El señor PRESIDENTE.**— Solamente quiero consultar si algún grupo político no ha intervenido.

Si ningún otro congresista solicita la palabra para oponerse, les pido registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para votar la admisión a debate de la moción de orden del día leída.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 58 votos en contra, 30 a favor y ocho abstenciones, la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 900.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido rechazada la admisión a debate de la moción de orden planteada.

**"Votación de la admisión a debate de la moción de orden del día N.º 900"**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pease García, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aita Campodónico, Alva Castro, Armas Vela, Barba Caballero, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delga-

do Núñez del Arco, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Velásquez Quesquén.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Amprimo Plá, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Hildebrandt Pérez Treviño, Mera Ramírez y Ramos Loayza."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente: Creo que nosotros siempre debemos regirnos por las normas y el Reglamento de nuestro Congreso.

Acepto que exista el debate correspondiente e, incluso, las discusiones acaloradas. Así, cuando un colega insulta a otro, retira las palabras y, lógicamente, la Mesa nos llama la atención porque no actuamos dentro del Reglamento.

En tal sentido, ahora se justifica que la Presidencia solicite que el congresista Rey Rey retire esos actos grotescos e insultantes gestos dirigidos al Vicepresidente y al Presidente del Congreso de la República. De lo contrario, tendremos que pedir una sanción.

En tal sentido, ahora se justifica que la Presidencia solicite que el congresista Rey Rey retire esos actos grotescos e insultantes gestos dirigidos al Vicepresidente y al Presidente del Congreso de la República. De lo contrario, tendremos que pedir una sanción.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— En lo que atañe a mi persona, señor congresista, usted habrá visto en oportunidades anteriores que siempre he preferido pasar por alto los agravios y las ofensas para evitar que ello dificulte o retrase la acción del Congreso. Ésa es la posición que he venido sostenido siempre, y también la mantengo ahora.

En todo caso, haré lo que el Pleno determine, pero anticipo que mi opinión es que debemos cumplir nuestra agenda, la cual contiene para hoy una serie de puntos por tratar. Si ahora nos desviamos en un pequeño incidente —aunque comprendo su preocupación— vamos a retrasar esta sesión un buen tiempo y vamos, con ello, a postergar la solución de temas de mucha importancia.



Prefiero pedir a mis colegas que continuemos. El país se formará su opinión. Debemos seguir trabajando y no permitir que se nos desvíe de nuestro objetivo.

Tiene la palabra el congresista Ramírez Canchari.



**El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).**— Señor Presidente: Yo comprendo que se ofenda en una oportunidad, pero no en forma permanente. Usted viene siendo blanco de constantes ataques, lo cual no debe permitir por la majestad de este Congreso. Por lo menos, que se pida las disculpas respectivas por los maltratos que a cada momento viene recibiendo. Usted representa a todo el Congreso, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— El punto abordado por el señor Ramírez Canchari es importante. Por eso quisiera que, por favor, especifique cuáles han sido las ofensas para ver si está hablando con propiedad o no.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Valencia-Dongo, los congresistas no pueden ser interpelados. Si él desea, contesta. No está obligado a hacerlo.

El señor Guerrero Figueroa ha solicitado la palabra. Si usted desea, le da la interrupción.

Congresista Guerrero Figueroa, tiene la palabra.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente: Todos hemos observado —y también han sido vistos a través de las cámaras de televisión— los gestos del congresista Rey.

No sé qué les habrá dicho. Eso lo sabrán usted y el congresista Pease García, vicepresidente del Congreso, pero pido que el señor Rey Rey se disculpe por esas actitudes, que no son las adecuadas de un congresista. Sólo pido que se disculpe y asunto terminado. Eso es todo lo que solicito.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo ya he declarado mi posición, señor congresista. Desde mi punto

de vista, sí hay agravio y hay ofensa; pero prefiero, como persona, pasarlo por alto y seguir adelante en nuestro trabajo, que es la meta principal de este Congreso.

Tiene la palabra, congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, ¿me van a dejar hablar?

No sé, sinceramente, a qué gestos ofensivos se refieren. Si señalar a una persona para increparle su conducta es un gesto indebido, entonces yo soy ruso. Por esta razón, no tengo ninguna ofensa que retirar.

Por ejemplo, el señor Pease García empezó a gritarme y a contestarme, y yo le dije "contigo no hablo". Y eso no es ofensa, porque no estaba hablando con el señor Pease García sino con el Presidente del Congreso. De manera que no he ofendido a nadie.

Ahora, si usted se siente ofendido, señor Presidente, porque se le increpa cuando no cumple las normas y cuando hace las cosas de manera autoritaria, lo siento mucho. Si esto último es ofensa, yo se lo retiro, pero lo sigo pensando.

**El señor PRESIDENTE.**— El colega Rey Rey ha dicho que si uno considera que eso es ofensa él lo retira, pero sigue pensando igual. Siendo así, consideremos el tema superado y sigamos adelante, que es lo importante. Lo que el país espera de nosotros son las leyes que necesitamos dar.

Gracias por su comprensión.

(Ley N.º 27626)

**Se inicia el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, relativo a los proyectos de ley Núms. 017, 355, 448, 500, 601, 636, 769 y 801/2001-CR, sobre la regulación de la actividad de las empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores**  
(Continúa en la pág. 2951)

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al dictamen relacionado con el tema de los *services*.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Trabajo sobre los proyectos de ley Núms. 017/2001-CR, 355/2001-

CR, 448/2001-CR, 500/2001-CR, 601/2001-CR, 636/2001-CR, 769/2001-CR y 801/2001-CR, por el cual se propone la regulación de la actividad de las empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores que realizan actividades de intermediación laboral y subcontratación de servicios. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el dictamen de la Comisión de Trabajo sobre la regulación de la actividad de las empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores que realizan actividades de intermediación laboral y subcontratación de servicios.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, en su condición de presidente de la Comisión informante.



**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Señor Presidente: El Pleno dispuso un cuarto intermedio —que se ha prolongado varios días— para buscar aproximaciones entre las posiciones o tendencias que hay en torno al tema de la intermediación laboral.

En efecto, durante estos días hemos estado realizando esfuerzos con el propósito de reunir el mayor número de coincidencias en todo, especialmente en las partes sustantivas; y aquellos puntos en que no fuera posible coincidir los pondríamos a disposición del Pleno para que sean eventualmente resueltos.

La subcomisión, integrada por los congresistas Lescano Ancieta, Velásquez Quesquén y Ramírez Canchari, ha continuado en el esfuerzo de lograr el consenso. Puedo adelantar que el trabajo aún no ha concluido, pero creo que podemos llegar a coincidencias que permitan responder a las expectativas que tienen el país y, en particular, los más de quinientos mil trabajadores que se encuentran sujetos a la intermediación laboral. Ésta, por supuesto, es una cifra mucho mayor que la oficial, que es 130 mil...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Negreiros Criado, permítame una interrupción.

El Pleno va a querer saber cuál es esa propuesta para compararla con las otras. Sería bueno que usted nos la explicara.

**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Señor Presidente: Respecto a la propuesta de la

Comisión de Trabajo, donde ha habido problemas con relación a las firmas, el Ministro de Trabajo y Promoción Social, entre otros voceros oficiales, ha señalado que hay un 90 por ciento de coincidencias.

Esta propuesta ha recibido la opinión favorable y multánime de los especialistas y expertos en derecho de trabajo de distintas posiciones doctrinarias en este importante campo. Asimismo, tiene respaldo en importantes opiniones del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, con el que tenemos coincidencias. Incluso existe coincidencias con el proyecto de ley del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que hicieron suyo los parlamentarios de Perú Posible.

En consecuencia, este proyecto de ley que traemos al Pleno es de consenso; es decir, cuenta con el respaldo de todos los miembros de la Comisión, porque recoge las iniciativas o las sugerencias planteadas en los nueve proyectos de ley que sobre la materia se han expuesto, independientemente de todos aquellos que a lo largo de varios meses han sido propuestos.

Ésta es una de las iniciativas que más se ha tratado y discutido, por lo que estimo que estamos en condiciones de aprobar la norma que permitirá extirpar el cáncer que ha significado los *services* en la actividad empresarial y en la vida productiva del país. Los *services* en el Perú han representado una mala palabra, el ejemplo de la superexplotación.

Con esta propuesta se trata de regular el sistema de intermediación laboral y, sobre todo, acordar pautas para proteger los derechos de los trabajadores, porque justamente a través de este tipo de empresas conocidas como *services* se han venido produciendo las mencionadas iniquidades laborales.

Repito: estamos en condiciones de extirpar ese cáncer llamado *services* para que realmente haya una intermediación laboral que responda a la complejidad y heterogeneidad de las actividades productivas, a las necesidades del mercado y a los flujos del ciclo económico.

En ese sentido, la OIT ha avanzado paulatinamente desde que se aprobó el Convenio N.º 34 en 1933, y progresivamente ha ampliado su radio de acción, señalando determinadas pautas para este tipo de actividad. Luego está el Convenio N.º 181, que considera la intermediación laboral como una actividad lícita y legal; pero esta legislación

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

es cautelosa, pues precisa que este tipo de actividad se desnaturaliza cuando no tiene un adecuado manejo y control.

Por consiguiente, en la mayoría de países donde se produce este fenómeno hay pautas muy claras de control y de regulación y, sobre todo, hay normas que protegen los derechos de los trabajadores, que a menudo son burlados de muchísimas formas.

En lo concerniente a nuestra legislación, ésta también ha seguido esta evolución desde que se dio el Decreto Ley N.º 22126, relativo a la estabilidad laboral, donde se permitía la intermediación para las actividades de carácter complementario.

En la legislación producida en los años 1985 y 1986 también se dio ese ámbito de acción para la intermediación. Pero, en los casos en que se cumplían labores relacionadas a la actividad principal de la empresa, los trabajadores eran incorporados a planilla.

Ello fue hasta que se dio el Decreto Legislativo N.º 728 durante el gobierno de Alberto Fujimori, en el que realmente florecen los llamados *services* dentro de la denominada flexibilización del contrato laboral. Entonces se llegó a extremos en que virtualmente la jornada de trabajo o el tiempo de trabajo se desnaturaliza, en que las remuneraciones a los trabajadores contratados resultan siendo la mitad de aquellas que perciben los servidores de las actividades principales... En fin, se hace de los *services* una especie de paraíso rojo.

En estos diez últimos años, los *services* han invadido aquellas actividades que son reguladas por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728 y las relativas a intermediación laboral, empresas de servicios temporales, empresas de servicios complementarios, cooperativas de fomento del empleo y cooperativas de trabajadores.

Además, hay algo que poco se conoce y que es el caso de varias centenas de miles de trabajadores que están dentro del sistema de contratas y subcontratas. Por ello, en nuestro proyecto de ley hemos planteado que se debe regular la intermediación y la subcontratación.

En ese sentido, hay importantes coincidencias. Quiero destacar las relativas a las del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, que es un espacio de concertación en el que la participación de empleadores, trabajadores y gobierno se da de una forma que nosotros debemos apreciar.

Allí se señala: la limitación del campo de aplicación de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores a los supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización; la creación del Registro Nacional de Empresas Especiales de Servicios y de Cooperativas de Trabajadores; el deber de entregar información trimestral a la Autoridad Administrativa de Trabajo; la renovación de la inscripción en el registro; y la cancelación en el registro, entre otros casos, por incumplimiento reiterado o de particular gravedad de las obligaciones laborales.

Respecto a los puntos centrales de nuestra propuesta, no hemos olvidado, primero, definir el campo de acción de las empresas especiales de servicio y de las cooperativas de trabajadores, en el sentido de que sólo proceden cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización. Estamos viendo, realmente, las coincidencias que en este sentido van dándose.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de un tiempo adicional de dos minutos, señor Negreiros Criado.

**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

El número de trabajadores de las empresas especiales de servicios complementarios y de socios trabajadores de las cooperativas de trabajadores que pueden prestar servicios en empresas usuarias no podrá exceder del 10 por ciento del total de trabajadores de éstas, reduciéndose así el porcentaje vigente, que es de 50 por ciento. Los porcentajes de 20 y 50 por ciento, inicialmente propuestos, resultan excesivos, sobre todo en las grandes empresas.

Se establece un Registro Nacional de Empresas Especiales de Servicios y de Cooperativas de Trabajadores para tener un adecuado control por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

En tal sentido, se señala que el registro tendrá una vigencia de un año y que se podrá prorrogar por períodos iguales, siempre que se solicite tres meses antes de la finalización de cada período. Así se verificará oportunamente el cumplimiento de los requisitos por estas empresas que realizan intermediación o subcontratación laborales. Actualmente, la vigencia del registro, tratándose de las empresas especiales de servicios, es de dos años, en tanto que el registro de las cooperativas de trabajadores no tiene vigencia determinada.

En caso de que la Autoridad Administrativa de Trabajo verifique la falsedad de los datos proporcionados por las empresas que realizan intermediación o subcontratación laborales, aquélla podrá denegar la solicitud de registro o revocar-la si la verificación fuese efectiva con posterioridad al registro.

Si la empresa usuaria celebra contrato con empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que carezcan de registro, asumirá en su planilla a los trabajadores que éstas les provean. Se prevé la cancelación del registro, entre otros supuestos, por el incumplimiento reiterado o de particular gravedad de las obligaciones laborales.

Se establece la responsabilidad solidaria entre la empresa especial de servicios o la cooperativa de trabajadores y la empresa usuaria en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales correspondientes a los trabajadores y socios trabajadores.

Se determina que las empresas usuarias capacitarán a los trabajadores y socios trabajadores, para cuyo efecto se incluirá una cláusula específica en el contrato de locación de servicios que celebre dicha empresa usuaria y las empresas que realicen intermediación o subcontratación laborales.

El proyecto de ley contiene puntos realmente sustantivos que tienden a resolver esta problemática, esta patología del desarrollo de nuestras empresas en el país.

Se hace algunas adiciones importantes con relación al monto del capital inicial y pagado que deberán acreditar las empresas especiales de servicios, que no debe ser menor de 45 unidades impositivas tributarias, que es la iniciativa original que nosotros recogimos; y respecto a que los contratos de intermediación laboral o subcontratación de servicios que están fuera de los supuestos previstos en la ley a expedirse deberán adecuarse a ésta dentro de los 30 días naturales de su vigencia.

Presidente: He dado lectura a las características principales de la declaración del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, a los planteamientos esenciales del proyecto de ley de los parlamentarios de Perú Posible y a los del propio Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Asimismo, me he referido al proyecto de ley que está sirviendo de base para el debate, el mismo que ha cristalizado las sugerencias y aportes que a lo largo de estos meses han venido haciéndose.

Creo que tenemos la oportunidad histórica de eliminar ese cáncer, llamado *services*, de las empresas que prestan servicios temporales, complementarios o de especialización. El país y más de medio millón de trabajadores esperan la acción del Parlamento Nacional.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Negreiros Criado.

Tiene la palabra el congresista Ramírez Canchari.



**El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).**— Señor Presidente: Durante el gobierno de Alberto Fujimori, el suscrito presentó un proyecto de ley sobre cómo regular la intermediación laboral. Desde entonces el grupo de Perú Posible expresaba ya su preocupación por este problema. Es por ello que

en esta nueva legislatura, con un gobierno democrático, volvimos a presentar el mismo proyecto de ley, al que hemos mejorado en algunos puntos sustanciales para solucionar el caso de estos servidores.

Los trabajadores somos conscientes de que esta intermediación laboral ha sido la forma de explotación más cruel que ha existido en nuestro país, por cuanto los empresarios aprovecharon esa legislación laboral, hecha mañosamente por el fujimorismo, para hacer escarnio de los trabajadores.

Ante esa situación, Perú Posible volvió a presentar el proyecto de ley, el cual tuvo algunas coincidencias con el presentado por varios congresistas de la Célula Parlamentaria Aprista. También los congresistas Núñez Dávila y Risco Montalván han presentado un proyecto de ley, donde con justeza piden la eliminación total de la intermediación laboral.

En la Comisión de Trabajo elaboramos un dictamen, el cual firmamos en mayoría. Este hecho merece ser aclarado porque la semana pasada quedó mal el nombre de un legislador de mi bancada. El congresista Molina Almanza retiró su firma del dictamen en mayoría, pero lo hizo porque los congresistas de nuestro grupo político —Molina Almanza, Chuquival Saavedra y Jaimes Serkovic— habían debatido intensamente un proyecto de ley proveniente del Ejecutivo.

Este proyecto de ley del Ejecutivo, presentado por el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, ha sido enriquecido en muchos artículos por nosotros porque éramos conscientes de que no podía quedar, como se dice, solamente como *un saludo a la bandera*. Era necesario corregir asuntos puntuales para cautelar no sólo los derechos de los trabajadores de los *services*, contratas o cooperativas, sino también los derechos de los trabajadores sindicalizados que estaban laborando en la empresa usuaria. Por esta razón, nosotros presentamos un dictamen que tiene mucha coincidencia con el que viene de la Comisión de Trabajo.

Frente a esta situación tenemos que aclarar algunos puntos. ¿Qué ha ocurrido? En determinado momento, los empresarios venían utilizando a los trabajadores de contratas, cooperativas y *services* directamente en la producción, hecho que atentaba contra la sindicalización, la negociación colectiva y el derecho de huelga, principios consagrados en la Constitución Política del Perú, en la legislación laboral y en las normas internacionales suscritas con la OIT.

Por esta razón, ya en este proyecto de ley nosotros no permitimos que los trabajadores de temporalidad y de profesionalidad estén vinculados a la escena principal de la usuaria y planteamos que solamente se dediquen a las actividades para las que han sido convocados. De esta forma logramos que los empresarios, si les falta mano de obra, acudan a esos trabajadores para que pasen a formar parte de la empresa usuaria.

Otro asunto se refiere a que los trabajadores de la empresa usuaria tenían un salario, por decir, de 35 a 40 nuevos soles, pero estos trabajadores de cooperativa, contrata y *services* solamente ganaban 14 nuevos soles y cumplían la misma labor. Sin embargo, los dueños de estas empresas de *services*, contrata y cooperativas cobraban lo mismo. Es decir, si el trabajador de una empresa usuaria gana 100 nuevos soles, estas empresas cobran los 100 nuevos soles, pero al trabajador solamente le dan 14 nuevos soles.

En este proyecto de ley, hecho por los congresistas de mi bancada, pedimos que los trabajadores de *services*, contrata y cooperativa que laboran en una determinada empresa usuaria tengan el mismo salario del trabajador de dicha empresa; es decir, que exista igualdad para todos.

El otro asunto en cuestión se refiere a cómo estas empresas, que con frecuencia violan la legislación laboral, también pierden la vigencia de la

inscripción de su registro en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social al transgredir las normas.

Asimismo, otro caso que merece ser mencionado es que las empresas bajo esta modalidad, sobre todo bajo la forma de contrata y subcontrata, vienen copando el trabajo principal de la empresa, lo que provoca que se despidan a los trabajadores de dichas empresas. Por eso, en esta tercera disposición complementaria regulamos que las empresas bajo esa modalidad no pueden ingresar a trabajar en la actividad principal.

Ahora bien, en la actualidad, a pesar de que existe la ley, hay muchas empresas que a estos trabajadores de contrata, cooperativas y *services*, incluso los de formación laboral, los tienen directamente vinculados al trabajo de la actividad principal.

En este proyecto de ley, que venimos propugnando mediante este dictamen, consideramos que estos trabajadores dejarán de actuar en la actividad principal, aunque existe el temor de que sean despedidos. Es por ello que en la cuarta disposición complementaria estamos dando preferencia para que estos trabajadores sean registrados en la empresa usuaria.

En consecuencia, en vista de las coincidencias existentes entre las propuestas, algunos puntos de este proyecto de ley han sido enriquecidos y mejorados por la Comisión de Trabajo, por lo que me siento honrado de ser su representante.

Democráticamente, no tenemos ningún inconveniente en aceptar el cuarto intermedio propuesto y ponernos de acuerdo con los colegas de otras bancadas para, de una vez por todas, llegar a una conclusión que iría en beneficio de los trabajadores y del país. Por ello es que yo también estoy de acuerdo en pasar a un cuarto intermedio para mejorar este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por lo visto, señores congresistas, hay el deseo de dos grupos políticos de hacer un cuarto intermedio. Pero antes de ello debemos dar la palabra a los tres grupos políticos que aún no se han pronunciado, para que tengan la oportunidad de expresar su opinión con respecto a si están de acuerdo en pasar a un cuarto intermedio o si tienen algo importante que decir sobre esta materia. Después del cuarto intermedio, haríamos el debate.

Les recuerdo que si pasamos a esa fase, los demás congresistas seguiríamos trabajando en la agenda.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: La discusión de este tipo de normas requiere de una serie de opiniones, de acuerdos y de análisis profundos sobre los puntos en cuestión.

Este proyecto de ley ha sido materia de estudio y de dictamen en la Comisión de Trabajo. Sin embargo, hay muchas personas que tienen ideas que aportar y que no necesariamente pueden expresarse en los cinco minutos que se nos otorga por bancada para debatir este tipo de proyectos de ley.

Hay casos en los cuales, efectivamente, los cinco minutos propuestos son suficientes, pero el Consejo Directivo no puede pretender que una bancada sea capaz de expresar en ese tiempo todo lo que debería decir sobre un proyecto de ley tan importante.

Usted mismo acaba de permitir que el colega que me ha antecedido en la palabra, congresista Ramírez Canchari, hable siete minutos. Sin que él se lo pida, usted le ha concedido dos minutos adicionales —primero uno y después otro—, haciéndole las señas a quien controla los tiempos.

Me parece bien que lo haga, porque el congresista está diciendo su opinión y porque el tema en debate merece que la gente diga lo que piensa. Ojalá fuera usted tan flexible y tenga ese criterio amplio en todos los casos, ¿no es cierto?, y no atropelle derechos...

Señor Presidente, estoy tratando de hablar con usted, porque lo que estoy diciendo no es para el debate, sino para ver si usted lo corrige. ¿Qué pasa? ¿Está usted ofendido conmigo y no me va a mirar?

Aquí nadie está haciendo bulla. El único que está hablando soy yo. Simplemente le estoy pidiendo que me preste atención.

Ahora sí, gracias, muy amable.

Le decía que no me parece bien que en este tipo de debates se otorgue sólo cinco minutos a cada bancada. Repito que el señor Ramírez Canchari acaba de tener siete, y me parece bien. Incluso, le ha faltado un poco de tiempo porque estaba

expresando una serie de ideas sobre la materia en debate. Así les pasa a todas las bancadas.

Por eso, le pido a usted que reconsidere lo del tiempo y que, al margen o no del cuarto intermedio y con las atribuciones que le otorga el Reglamento, vea la manera de que, por el bien del país y del entendimiento en el Congreso, a este tipo de proyectos de ley se les pueda adjudicar tiempos más amplios.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Con relación a esta cuestión previa, debo aclarar que acá sólo estamos escuchando opiniones respecto a la propuesta de que haya un cuarto intermedio.

Han hablado cinco y seis minutos, respectivamente, el Presidente de la Comisión informante y el señor Ramírez Canchari. Si hubiera cuarto intermedio, cuando regresemos de él fijaremos el tiempo que la Mesa considere que debe recomendar al Pleno.

Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Solamente quisiera recordar que acá se está tratando de hacer un cuarto intermedio para ver la regulación de los *services*. Pero nosotros, quien habla y el colega Risco Montalván, tenemos un dictamen en minoría sobre la eliminación de la *services*. En ese sentido, quisiera saber en qué momento vamos a exponerlo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Podríamos hacerlo, si usted no tiene inconveniente, en el debate, después del cuarto intermedio. De todas maneras, su bancada todavía no ha intervenido en esta instancia. Pueden hacerlo cuando ustedes lo estimen pertinente.

Tiene la palabra por cinco minutos, señora Núñez Dávila.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Prefiero intervenir en el mismo debate, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Siendo así, consulto si podemos pasar ahora al cuarto intermedio.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente: En primer lugar, en función de economizar tiempo, quisiera expresar mi apoyo al cuarto intermedio y, en segundo término, también expresar mi apoyo a que el tiempo sea superior a cinco minutos por grupo parlamentario.

Creo que este proyecto de ley no es de trámite sencillo. En el Perú tres males fundamentales afectan el mercado laboral: la informalidad, los *services* y el trabajo temporal, lo cual ocasiona que haya trabajadores que tengan pésimas remuneraciones, carezcan de seguridad social y vivan en condiciones infrahumanas.

Entre los proyectos de ley presentados hay puntos de coincidencia y puntos de divergencia, y el cuarto intermedio debe permitir resolver estas diferencias.

¿Qué coincidencia hay? Que debemos regular *services* y cooperativas, lo cual debe hacerse alrededor del criterio de temporalidad en el empleo, de complementariedad en los servicios prestados y de especialización en la tarea.

También hay coincidencia en crear un registro de estas empresas, en establecer formalidades mínimas y obligaciones de regulación, en condicionar la renovación del registro al cumplimiento de determinadas obligaciones, en cancelar el registro cuando hay infracciones graves a la ley, en establecer un capital mínimo para las empresas que se ocupan del tema, en establecer penalidades si es que no tienen registro.

Sin embargo, hay algunas diferencias que son sustanciales. Algunas de esas diferencias afectan al congresista Ramírez Canchari, que es minero. Creo que no se puede obviar que hoy el grueso de los mineros del Perú son tratados por contrata y subcontrata, son sobre-explotados. Es el sector donde más accidentes de trabajo hay.

Por ello es que una de las discrepancias que hay entre los dictámenes en mayoría y en minoría —o del Gobierno— es este punto: el de las contratas, caso que tiene que estar en blanco y negro. Espero que el cuarto intermedio permita resolver este asunto.

El señor Ramírez Canchari ha dicho que hay acuerdo al respecto.

Si usted, señor Presidente, me da treinta segundos adicionales, no tengo problema en darle la interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, sucede que usted ha hecho una referencia directa al señor Ramírez Canchari.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Es exacto.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Ramírez Canchari va a contestar, pero que sea lo más breve posible.



**El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).**— Quiero decirle al señor Diez Canseco que en este proyecto de ley, precisamente, se recoge lo referente a las modalidades de contratas y subcontratas, que es un tema que conozco al revés y al derecho. Por eso hemos tenido mucho cuidado en hacer las aclaraciones pertinentes sobre este punto en las disposiciones transitorias.

raciones pertinentes sobre este punto en las disposiciones transitorias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, congresista Diez Canseco Cisneros.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Muy bien, señor Presidente, y ojalá que así sea.

En vista de que soy firmante de uno de los proyectos de ley, voy a estar detrás del punto y respaldando todo lo que signifique decretar con claridad que el tema de contratas y subcontratas en la minería debe ser cancelado, porque no hay derecho de que los trabajadores mineros del Perú se llenen los pulmones de minerales y sean utilizados, a través de este mecanismo, para el enriquecimiento de empresas intermediarias. Estoy seguro de que en este asunto el señor Ramírez Canchari está plenamente de acuerdo conmigo, porque lo ha vivido en carne propia y conoce la realidad de los mineros.

Pero además hay un problema respecto al número de trabajadores.

**El señor PRESIDENTE.**— Concluya su intervención, señor congresista.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Aquí termino, señor Presidente, porque me he excedido del tiempo que usted me dio.

Simplemente quiero expresar que hay un conjunto de observaciones puntuales y que el cuarto intermedio debiera permitir que éstas se resuelvan, para lo cual deben estar presentes no sólo los miembros de la Comisión informante, sino también aquellos que quieran presentar sus inquietudes para que el proyecto de ley venga al Pleno lo más maduro posible y terminemos con algo que es un cáncer para los trabajadores del Perú.

Ya el Congreso ha dado el ejemplo al cancelar en él los *services* e incorporar a los trabajadores de servicios a las planillas, lo que otros deberían tomar como ejemplo en el país.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Según la tradición parlamentaria, cuando se forma un grupo de trabajo en un cuarto intermedio, cualquier congresista puede participar en él; de tal manera que, naturalmente, podrán aportar a ese tema otros señores parlamentarios.

Solamente estamos en una primera vuelta, en la que, en principio, hemos tenido la propuesta de un cuarto intermedio. Para eso se le ha dado cinco minutos a cada grupo parlamentario.

Por la Célula Parlamentaria Aprista, tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de ser muy breve —a fin de compartir el tiempo con el congresista Velásquez Quesquén— porque lo cierto es que aún no estamos ingresando a debatir el fondo de la materia, aunque veo que cada uno de los colegas ya está sustentando sus puntos de vista.

Soy autora de una de las propuestas que han sido recogidas en este dictamen y confío en que, a través de la reunión multipartidaria en el cuarto intermedio, el proyecto de ley no sólo va a enriquecerse, sino también, y sobre todo, va a recoger los diversos temperamentos de quienes están aquí representando a sus partidos y de quienes han propuesto proyectos de ley, como es mi caso.

En tal virtud, pido que la Presidencia someta a votación la propuesta del cuarto intermedio o

recomiende que se constituyan ya los representantes que quieran participar en este trabajo de afinamiento del proyecto para que se retorne al Pleno con el dictamen final sobre el cual todos tengamos que debatir y aportar; porque, de lo contrario, una de las leyes más importantes de la legislatura, como es ésta, que tiene que ver con los *services*, no va a poder tratarse.

En tal sentido, también intervengo para decir que estoy totalmente de acuerdo con que durante el debate de fondo podamos hacer uso de más de cinco minutos —que suelen ser insuficientes— por bancada. Invocamos, señor Presidente, su amplitud y su pluralidad para que nos dé un mayor tiempo y podamos sentar nuestras posiciones como corresponde.

En lo que nos queda de tiempo, le concedo la palabra al congresista Velásquez Quesquén.

**El señor PRESIDENTE.**— Proceda, congresista Velásquez Quesquén.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Quisiera expresar que estoy de acuerdo con que se dé este cuarto intermedio; asimismo, con que, por la importancia de este tema, podamos, señor Presidente, con la flexibilidad que a usted lo caracteriza, debatirlo ampliamente. Además, quisiera resaltar la actitud que ha tomado el Congreso, a través de su Presidencia, al dar un ejemplo al país de que este Parlamento está dispuesto a legislar para todos los peruanos.

La decisión que usted ha tomado es emblemática: acabó con el problema de los trabajadores que en el Congreso estaban contratados bajo esta modalidad de *services*, pues un tercero se generaba una plusvalía —que no se la procuraba con inversiones ni nada parecido— y vivía y usufructuaba de los beneficios que le daban estos modestos trabajadores. Por eso, saludamos esa decisión suya.

Pero quiero decir que la Célula Parlamentaria Aprista tiene la mejor disposición para que lleguemos al consenso en un proyecto de ley que pueda mejorar las condiciones de vida en que se encuentran actualmente más de 130 mil trabajadores contratados bajo esta modalidad.

Ayer, la generosidad del Presidente de la Comisión de Trabajo me permitió, junto con los señores



res Ramírez Canchari y Lescano Ancieta, participar en un grupo que busque acercamientos para elaborar un texto que pueda ser de consenso. Y vamos a continuar en esa dirección porque creemos que este proyecto de ley, que hoy debemos convertir en ley, tiene que ser aprobado por la mayor cantidad de congresistas.

Por eso, apoyamos el cuarto intermedio y esperamos que la disposición de los voceros del Gobierno y de todas las bancadas políticas sea en función a que hoy el país y los trabajadores que se hallan contratados bajo esta modalidad tengan un nuevo instrumento legal que les permita reivindicar sus derechos. Restablecida la democracia, nos anima el propósito de que no haya en el país trabajadores de segunda categoría, sino que se pueda reivindicar el principio constitucional de que todos los trabajadores tienen derecho a la igualdad de trato.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas, ya han fijado su posición tres grupos parlamentarios.

Señor Flores-Aráoz Esparza, tiene la palabra por los minutos respectivos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: Hay temas en los cuales es difícil obtener unanimidad, incluso dentro de las mismas bancadas parlamentarias. Pero, en general, nuestra bancada opina que hemos ido, como lo dije en sesión anterior, de una exagerada protección

laboral en la década de los ochenta a prácticamente una nula protección laboral en la década de los noventa.

Esto no puede convertirse en una cuestión de flujo y reflujo. Por eso tenemos que buscar un término medio, una protección adecuada y no exagerada al trabajador, para que eso no genere desempleo, para que no existan unas pocas personas que tienen una serie de protecciones y beneficios, lo que impide que muchas otras personas puedan tener trabajo.

Cuando se exagera en las protecciones, el empleo se vuelve precario, porque comienzan a buscarse fórmulas irregulares, fórmulas heterodoxas, fórmulas fuera de la ley. Entonces se incentiva el *cachueleo*, el no pago de compensación por tiem-

po de servicios, el no estar inscritos en los sistemas de seguridad social públicos o privados. En general, se busca regímenes alternativos de irregularidad en lugar de los de regularidad. Por eso, tenemos que ir a fórmulas que sean lógicas.

Nosotros creemos que en la década de los noventa se ha atentado muchísimo contra los trabajadores; tan es así que prácticamente ha habido nula negociación colectiva porque no ha habido sindicatos. ¿Y por qué no ha habido sindicatos? Porque no tenían posibilidad de expresarse.

Si en una empresa la mayoría de trabajadores está sujeta a regímenes alternativos, evidentemente no puede haber negociación colectiva. Si la mayoría no puede expresarse y no está en la planilla principal, obviamente no habrá ni sindicalización ni negociación colectiva. Pero tampoco podemos irnos al otro extremo.

Por eso, tenemos que llegar a algo equilibrado. Y algo equilibrado habrá de ser que se reconozca la existencia de otros regímenes de contratación, de intermediación, como pueden ser los *services*, pero no para todos.

Los *services* tienen que ser o temporales o para labores complementarias, mas no así para las labores regulares del centro de trabajo.

Pero tampoco podemos irnos a reducir, de casi todo el universo de trabajadores en regímenes de intermediación, a un diez por ciento. Tenemos que ir a fórmulas que sean lógicas: un 30 ó 40 por ciento, pero que de ningún modo pase en su conjunto el 50 por ciento, para que pueda haber negociación colectiva y sindicalización.

También tenemos que considerar que las cooperativas no son una intermediación regular. Las cooperativas de trabajo, cuando realmente lo son, no son *services*, sino grupos de personas que tienen una preparación cooperativista, que incluso tienen una serie de estudios sobre el particular, y en cierta forma son auxilios mutuos laborales: ellos mismos buscan cómo generar su propio empleo.

En consecuencia, los integrantes de las cooperativas de trabajo deben tener un régimen especial. Por eso planteamos en un proyecto de ley —que lamentablemente no ha sido recogido en el dictamen de la Comisión de Trabajo— ese régimen especial para realmente cautelar los derechos de los trabajadores que son cooperativistas y diferenciarlos de los que pertenecen a caricatu-

ras de cooperativas, las que simplemente son un maquillaje con el que tratan de engañar a los reales cooperativistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor congresista, haga uso del tiempo que necesita.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias, Presidente.

Por eso, invoco a las dos comisiones que han visto este asunto que nos pongamos en un término lógico, en un término centrista, para que haya equilibrio; para que haya una protección adecuada, no exagerada; para que, en lugar de hacer un servicio a tanto trabajador, no entreguemos simplemente un trofeo que en realidad signifique desempleo.

Si nosotros no llegamos a un término lógico, a un término medio, a un término de balance, en lugar de solucionar las cosas, habremos logrado más desempleo, y lo que nuestro país requiere es muchísimo empleo, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, hemos cumplido con lo dispuesto por el Pleno. En consecuencia, se convoca a un cuarto intermedio en la Sala Basadre, conducido por la Comisión de Trabajo, a la que pueden asistir las personas interesadas en el tema. En caso de votaciones, se los llamará con el timbre respectivo. Se solicita a los demás congresistas mantenerse en el Hemiciclo.

Quiero anticiparles que, si bien nos toca tratar el punto tres de la agenda, referente a la seguridad social, es conveniente recordar que en la sesión del jueves pasado estuvo por verse el asunto relacionado con la protección al consumidor, propuesto por el señor Flores-Aráoz Esparza. Entonces, como la sesión se suspendió y la agenda fue aumentada, ofrecimos que le daríamos preferencia a ese punto en la sesión siguiente, que es la de hoy.

Si el Pleno no tiene inconveniente, podríamos tratar ese punto en este momento. Para tal efecto, le pediríamos al señor Flores-Aráoz Esparza que lo sustente. Una vez agotado ese asunto, continuaremos en el orden establecido en nuestra agenda, salvo que se nos traiga ya el dictamen conjunto sobre el problema de los *services*, el cual será discutido en cualquier momento que llegue.

(Ley N.º 27598)

**Se aprueba la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, propuesta en el dictamen unánime de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, que modifica el Decreto Legislativo N.º 716, sobre protección al consumidor**

(Viene: PLO-2001 - Tomo II, pág. 1043)

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al dictamen sobre protección al consumidor.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por el que se recomienda insistir en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, que fue observada por el Poder Ejecutivo, referente a la modificación del Decreto Legislativo N.º 716, sobre protección al consumidor. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el dictamen sobre la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, referente a la protección al consumidor.

Señor Flores-Aráoz Esparza, ¿puede usted sustentarlo?

**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Con el mayor gusto, señor Presidente, pero creo que podría yo complementar la exposición que haga el presidente o el vicepresidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se encuentra presente el Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, o el vicepresidente, o el secretario de la misma?

Señor Rodrich Ackerman, en vista de que el presidente de la comisión de la cual usted forma parte no se encuentra en la Sala, le solicitamos que dé inicio a la sustentación del dictamen sobre la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, referente a la protección al consumidor, observada por el Poder Ejecutivo. Si fuera necesario, también está presente el autor de dicho proyecto.

En consecuencia, veremos si el Congreso acepta la recomendación de la Comisión informante, para lo cual se va a necesitar 61 votos.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Mientras tanto, queremos recordarles que ya se terminó la primera parte de las excavaciones en el Museo de Sitio del Congreso. Como hemos explicado, y ha salido publicado en los diarios, se trata de la estructura colonial urbana más antigua de Lima y, por supuesto, está a disposición de los señores congresistas, a la que se puede llegar por la parte inferior de la Sala Belaunde, a unos metros del Hemiciclo.

El señor Morales Mansilla ha ingresado al Pleno y está en condiciones de sustentar el dictamen en su calidad de presidente de la Comisión informante.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Como es de conocimiento público y del Pleno de este honorable Congreso de la República, hace 35 días, aproximadamente, aprobamos el Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, presentado por el señor Flores-Aráoz Esparza, por el cual se busca una sola cosa: eliminar los métodos ilegales utilizados por ciertas empresas para la cobranza de adeudos.

Este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. De la misma manera, tras ser sustentado, en este Pleno del Congreso también fue aprobado por unanimidad. Sin embargo, cuando la autógrafa de ley fue remitida al Poder Ejecutivo para su promulgación, ésta fue observada en cuatro puntos, los que paso a leer.

La primera observación nos dice que, "al prohibir ciertas prácticas de cobranza, la norma está haciendo más onerosa la cobranza para los proveedores de bienes y servicios".

En otras palabras, el Poder Ejecutivo nos está diciendo que eliminar los métodos de cobranza ilegales y abusivos que atentan contra la buena reputación y la dignidad de las personas es oneroso. Esto es como decirnos que los métodos de cobranza encuadrados dentro del ordenamiento legal del Código Civil son demasiado onerosos. La pregunta sería: ¿para qué entonces está el Poder Judicial?

La segunda observación se refiere a que con el proyecto de ley se está contribuyendo a la formación de consumidores irresponsables y poco

diligentes al liberarlos de las obligaciones que deben de cumplir.

Esto no es cierto, porque a los deudores no se les está exonerando del pago ni se les está diciendo que no paguen, sino simplemente este proyecto tiene la intención de prohibir los métodos de cobranza que se realizan al margen del Código Civil, los que van en contra de los derechos a la buena reputación y la dignidad que la gente tiene al amparo de la Constitución y de los tratados internacionales.

La tercera observación dice que la norma crea incertidumbre sobre las prácticas de cobranza permitidas al establecer una prohibición genérica, sujeta a muchas interpretaciones, sin señalar con precisión cuáles son los supuestos de hecho que constituyen métodos de cobranza coercitivos.

Al respecto, tendríamos que decir que lamentamos esta apreciación del Poder Ejecutivo, por cuanto no ha prestado, desde mi punto de vista, la debida atención a nuestra propuesta, ya que en el Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, aprobado por unanimidad por este Pleno, se especifica con claridad en el inciso f) cuáles son las prohibiciones. Al parecer, la asesoría de la Presidencia del Consejo de Ministros no ha leído el proyecto de ley y, por lo tanto, ha asesorado mal.

Sobre el cuarto punto, el Poder Ejecutivo nos dice que "la norma restringe las posibilidades de información sobre deudores morosos", lo cual producirá un menor número de transacciones o incrementará los precios.

Sobre esta observación, también en el Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR queda claramente establecido que no se está atentando contra el derecho a la información que tiene el sistema financiero y la colectividad en general. No estamos modificando ni yendo contra la ley que ampara la vigencia del Infocorp.

Creo que no hay ningún problema de fondo en lo que proponemos en el proyecto de ley en referencia como para que haya podido ser observado por el Poder Ejecutivo.

Presidente, por favor, concédame treinta segundos para concluir.

**—Asume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



**El señor PRESIDENTE.**— Tiene los treinta segundos solicitados, señor congresista.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— En todo caso, señor Presidente, teniendo en cuenta la aprobación por unanimidad de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y teniendo también en consideración la aprobación unánime del Pleno

en anterior sesión, suplico a la Representación Nacional que vuelva a apoyarnos a fin de que este proyecto de ley pueda ser una realidad, en defensa de la dignidad y la reputación de los deudores, y se reinstale en nuestra patria mecanismos civilizados de cobranza.

Muy agradecido.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Flores-Aráoz Esparza.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Hace un tiempo, el Pleno del Congreso aprobó, por unanimidad, el proyecto de ley que fuera observado por el Poder Ejecutivo. Luego de presentada la observación, la Comisión de

Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos —donde están parlamentarios de diferentes bancadas— ha insistido, nuevamente por unanimidad, en el texto que fuera aprobado en el Pleno. Y no podía ser de otra manera, porque aquí no creo que haya habido mala fe, sino quizás falta de información en el Poder Ejecutivo.

Como bien dice el Presidente de la Comisión informante, en la observación se dijo que prohibir este tipo de prácticas de cobranza iba a generar mayores costos de cobranza en las instituciones de crédito. Eso no es verdad.

El 26 de noviembre, hace pocos días, en el diario *El Comercio* se puso este encarte: "Cómo manejar sus créditos personales: conceptos básicos para una administración eficiente". Ahí intervinieron la propia Asociación de Bancos, Infocorp, las áreas de marketing de varios bancos; y han sacado información de diferentes fuentes: Anuario estadístico, Cuánto, Compendio de estadísticas económicas y financieras del INEI.

¿Y qué dice en la página pertinente de este encarte, en el que, como digo, han intervenido los propios bancos? Señala qué rubros se incluyen en la tasa efectiva anual —se refiere a los intereses— y pone que riesgo es el porcentaje de incobrables que se calcula para cada producto financiero. Entonces, cuando se establece el interés, ya está calculado un porcentaje de incobrables; por tanto, si ello ya está calculado, mal se podría incrementar los costos de esa cobranza.

Y así, sucesivamente, como bien ha dicho el Presidente de la Comisión informante, todas las observaciones son generales; no hay una sola puntual, una sola que diga "modifiquemos este artículo". No, se trata simplemente de una cuestión general para que no se apruebe la propuesta. Y si no se aprobaba, ¿qué iba a suceder? Que los métodos de cobranza que someten a humillaciones a los deudores iban a seguir campeando, lo cual no es posible.

Acá no se trata de crear una cultura del no pago. Todo lo contrario: quien debe tiene que honrar su firma y sus compromisos. Lo que tratamos de evitar es que se atente contra la dignidad de la persona humana, y creo que en eso todos los congresistas estamos de acuerdo.

Por eso solicito que esta propuesta, al igual que la vez anterior, también ahora sea aprobada por unanimidad.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa no ha recibido ninguna solicitud para el uso de la palabra.

Acá hay un problema con los tiempos, por cuanto se trata de un dictamen aprobado por unanimidad. En ese caso, de acuerdo al Reglamento, cada bancada tiene dos minutos de intervención.

Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo Ruiz, por dos minutos.



**El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer recordar al doctor Flores-Aráoz Esparza que, aparte de que hay consumidores que deben y no pagan —a quienes queremos proteger—, también hay consumidores que pagan, deudores que cumplen puntualmente con sus pagos. Por lo tanto, al establecer un riesgo más alto para los proveedores, creemos que sí va a subir el costo para los consumidores.

Sin embargo, en un afán de buscar la unanimidad y la concertación de los grupos parlamentarios, quisiera hacer algunas recomendaciones al proyecto de ley para aprobarlo.

En el artículo 24.º-B se prohíbe algunos métodos de cobranza, como en el inciso a): "Envío al deudor o su garante de documentos que aparenten ser notificaciones o escritos judiciales". Quisiéramos saber a qué tipo de documentos se refiere: cartas notariales o algún otro documento.

También en el inciso f) se prohíbe: "Difundir a través de medios de comunicación nóminas de deudores y requerimientos de pagos, sin orden judicial".

El Presidente de la Comisión informante habló acerca del Código Civil, pero en este artículo se está atentando contra dicho instrumento jurídico. En el Código Civil, artículo 1333.º, se dice: "Incurre en mora el obligado desde que el acreedor le exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de su obligación". En el inciso f) antes leído se dice que la difusión de nóminas de deudores y requerimientos de pagos no puede hacerse "sin orden judicial", pero también puede hacerlo de modo extrajudicial.

En el mismo artículo 24.º-B también se atenta contra el artículo 2.º, inciso 4), de la Constitución Política, donde se dice que todos tienen derecho a la difusión en los diferentes medios de comunicación.

Presidente, permítame unos segundos para terminar.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene treinta segundos para concluir, señor congresista.

**El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Sólo se toma en cuenta que el proveedor puede obtener información de las centrales privadas que dan este servicio y de los centros que propicie el Estado legalmente. Sin embargo, no se dice que el prestatario tiene la obligación de dar la información al proveedor. De no ser así, también estaríamos incurriendo en error. Tomemos en cuenta que el prestatario es quien pide al proveedor que le dé un préstamo.

En el inciso g) del mencionado artículo 24.º-B se prohíbe: "Cualquier otra medida análoga que esté comprendida en el artículo anterior y sea considerada como infracción por la Comisión de Protección al Consumidor". Con esto se estaría duplicando la prohibición y se iría contra Indecopi, que es el organismo encargado de resolver este problema.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Por Unión Parlamentaria Descentralista, tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, por un minuto.



**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Éste es un proyecto de ley sumamente importante para el país. Felicito tanto a la Comisión informante, presidida por el congresista Morales Mansilla, como al autor, el doctor Flores-Aráoz Esparza, de esta propuesta legislativa.

El artículo 1.º de nuestra Constitución establece puntualmente que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y este proyecto de ley tiene que ver con la dignidad de la persona humana.

Quisiera hacer notar que lo que el proyecto busca es justamente evitar que se recurra a fórmulas de cobranza no permitidas por la ley, lo cual es evidente. Al respecto, mi amigo, el congresista Wilmer Rengifo, ha hecho unas preguntas que, en el poco tiempo que me queda, voy a tratar de absolver.

A qué se refiere la expresión: "Envío al deudor o su garante de documentos que aparenten ser notificaciones o escritos judiciales". Se trata de cartas a las cuales les ponen la nota: "Carta Notificación Pre Judicial", haciéndole creer al deudor que se trata de un documento judicial y no de un documento privado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene treinta segundos para concluir.



**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).**— Muy agradecido, Presidente.

Finalmente, cuando el proyecto de ley menciona no difundir nóminas de deudores, no se refiere a la notificación, que es un acto obvio, sino a publicar relaciones de personas, que es un método de presión a los deudores para afectar su honorabilidad y la de su familia.

Por eso es que apoyaremos el proyecto de ley expuesto, lamentando que este tema, que para nosotros está clarísimo, haya sido materia de observación por parte del Poder Ejecutivo.

Nada más, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay más pedidos de uso de la palabra.

Por tanto, tiene la palabra el Presidente de la Comisión informante para hacer alguna precisión final.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Pido al señor congresista Rodrich Ackerman que, en su condición de vicepresidente de la Comisión informante, tenga a bien hacer uso del tiempo que le corresponde en esta parte.

**El señor PRESIDENTE.**— Proceda, congresista Rodrich Ackerman.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Gracias, Presidente.

La bancada de Perú Posible apoya decididamente este proyecto de ley porque un empresario congresista y un abogado de empresarios entienden que durante los años noventa el Gobierno legisló solamente para los bancos y en contra de los consumidores, en contra del peruano común y corriente.

En ese sentido, este Congreso democrático y libre jamás podrá estar de espaldas a los consumidores, al pequeño peruano, al pequeño ahorrista, al que por la recesión se atrasó en algunos pagos —cierto— pero que paga con su honra. Sin embargo, éste de ninguna manera debe ser avergonzado en su dignidad y en su honor con unos métodos de cobranza trasnochados y más bien parecidos a los de una edad media que ya está superada en el Perú.

Perú Posible apoya esta propuesta, agradece al señor Flores-Aráoz Esparza por su iniciativa y espera que nos dé la oportunidad de poder demostrarle al Perú del siglo XXI que el Congreso está con él.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe por el tiempo previsto, señor Morales Mansilla.

**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Con relación a la propuesta del señor Wilmer Rengifo, referente al inciso g) del artículo 24.º-B, donde dice: "Cualquier otra modalidad análoga que esté comprendida en el artículo anterior y sea considerada como infracción por la Comisión de Protección al Consumidor", conviene aclarar que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos actúa dentro de Indecopi. En todo caso, si se quiere mayor precisión, podemos cambiar el texto, el cual diría: "como infracción por Indecopi". Creo que con eso estamos atendiendo su pedido.

Por lo demás, creo que ha quedado claramente establecido que lo único que persigue esta propuesta, que esperamos sea aprobada por unanimidad —como la vez pasada—, es eliminar los tipos de cobranza ilegales o al margen de la ley, que atenten contra la dignidad y la buena reputación de las personas.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, el debate ha concluido.

La Mesa les solicita registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para proceder a votar.

No está de más hacer recordar a los señores representantes que para insistir en la autógrafa de ley se necesita tener 61 votos.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se encuentran presentes 100 congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la insistencia en la autógrafa del proyecto de ley por el cual se modifica el Decreto Legislativo N.º 716, Norma sobre Protección al Consumidor.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobada la insistencia.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 716, NORMA SOBRE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

**Artículo 1.º.— Adición de los artículos 24.º-A y 24.º-B al Decreto Legislativo N.º 716**

Adiciónanse los artículos 24.º-A y 24.º-B al Decreto Legislativo N.º 716 'Norma sobre Protección al Consumidor', los mismos que quedan redactados con el texto siguiente:

'Artículo 24.º-A.- El proveedor o prestador debe utilizar los procedimientos de cobranza previstos en las leyes.

Se prohíbe el uso de métodos de cobranza que afecten la buena reputación del consumidor, que atenten contra la privacidad de su hogar, que afecten sus actividades laborales o su imagen ante terceros.

Artículo 24.º-B.- Para efectos de la aplicación del segundo párrafo del artículo 24.º-A, se prohíbe:

- Envío al deudor o su garante de documentos que aparenten ser notificaciones o escritos judiciales.
- Envío de comunicaciones o llamadas a terceros, ajenos a la obligación, informando sobre la morosidad del consumidor.
- Visitas o llamadas telefónicas en días sábados, domingos o feriados, o en horas nocturnas.

d) Carteles o notificaciones en locales diferentes al domicilio del deudor o del garante.

e) Ubicar personas disfrazadas o con carteles alusivos a la deuda, o con vestimenta inusual en las inmediaciones del domicilio o del centro de trabajo del deudor.

f) Difundir, a través de medios de comunicación, nóminas de deudores y requerimientos de pagos, sin orden judicial.

No se comprende en esta prohibición la información que proporcionan las Centrales Privadas de Información de Riesgos que están reguladas por ley especial, ni la información que por normatividad legal proporcione el Estado.

g) Cualquier otra modalidad análoga que esté comprendida en el artículo anterior y sea considerada como infracción por INDECOPI.'

**Artículo 2.º.— De la reglamentación**

Encárgase al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales internacionales expedir, por decreto supremo, las normas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Por tanto, etc."

**"Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila,

Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señora congresista que se abstuvo:** Hildebrandt Pérez Treviño."

(Ley N.º 27601)

**Se aprueba el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1394/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, mediante el cual se prorroga lo dispuesto en la Ley N.º 27383, sobre el porcentaje del aporte de los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, que propone el texto sustitutorio al Proyecto de Ley N.º 1394/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el que se plantea prorrogar la vigencia de la Ley N.º 27383, que establece en ocho por ciento el porcentaje del aporte de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1394/2001-CR, del Poder Ejecutivo, sobre la prórroga de la vigencia de la Ley N.º 27383. La Comisión de Economía también ha presentado un dictamen con un texto sustitutorio.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, presidente de la Comisión informante, por diez minutos.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Gracias, señor Presidente.

En realidad, este proyecto de ley es muy sencillo, por lo que creo que vamos a ahorrar un poco de tiempo. Se trata del dictamen de la Comisión de

Seguridad Social recaído en el Proyecto de Ley N.º 1394/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el cual se propone prorrogar la vigencia de la Ley N.º 27383, que establece en ocho por ciento el aporte de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones para el año 2001.

Mediante Decreto Ley N.º 25897 se creó el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y mediante Decreto Supremo N.º 054-97-EF se expidió el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, en cuyo artículo 30.º se regulan los aportes obligatorios y voluntarios.

Los aportes obligatorios están constituidos por el diez por ciento de la remuneración asegurable, que va a constituir la cuenta individual de capitalización, conjuntamente con los aportes voluntarios que realice el empleador a favor de los afiliados; los intereses compensatorios y las penalidades que establezcan los reglamentos; el producto de las transferencias que efectúe el titular o de la redención de los bonos de reconocimiento; las ganancias de capital y demás rendimientos que generen los montos de las cuentas individuales de capitalización; los bienes no dinerarios que sustituyan a los montos de las cuentas individuales de capitalización; y los montos correspondientes a las prestaciones de invalidez y sobrevivencia en los casos en que se produzcan tales contingencias.

En el aporte obligatorio del diez por ciento de la remuneración asegurable de los trabajadores dependientes se considera el total de las rentas provenientes del trabajo personal del afiliado.

Con acertado criterio, se dictaron a lo largo de los últimos años diversas normas que han permitido reducir el porcentaje del aporte, señalado en el literal a) del artículo 30.º del Decreto Supremo N.º 054-97-EF, de diez por ciento a ocho por ciento. Así, mediante la última ley, la N.º 27383, se estableció que el aporte de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones hasta el 31 de diciembre de 2001 es de ocho por ciento de la remuneración asegurable.

Se considera que en estas circunstancias no es conveniente, por la misma coyuntura económica que afronta el país, la reducción de las remuneraciones de los trabajadores. Asimismo, se debe evitar la disminución de ingresos del Fondo Privado de Pensiones, por lo que debe mantenerse el aporte al Sistema Privado de Pensiones en ocho por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2002.

El texto sustitutorio está constituido por un artículo único, el cual dice: "Hasta el 31 de diciem-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



bre de 2002, el aporte de los trabajadores a que refiere el inciso a) del artículo 30.º del Decreto Supremo N.º 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, será de ocho por ciento de la remuneración asegurable".

De este modo cumplimos con sustentar este texto sustitutorio de la propuesta proveniente del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa comunica que se dispone de cinco minutos por bancada parlamentaria.

A nombre de Perú Posible, tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Señor Presidente: Estoy haciendo uso de la palabra en mi condición de presidente de la Comisión de Economía, que también ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 1394-2001-CR.

Al respecto, debo manifestar que estamos de acuerdo con la propuesta —que el aporte obligatorio quede por un año más en ocho por ciento—, pues en una época de crisis resulta atendible que los ingresos de los trabajadores no se vean afectados en dos por ciento. Creo que debemos apoyar la reactivación económica del país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Robles López.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Señor Presidente: Este proyecto de ley, como dijo el Presidente de la Comisión de Seguridad Social, es muy sencillo, pero al mismo tiempo importante, ya que se nos está venciendo el tiempo que nos señala la ley, porque el aporte de los trabajadores nuevamente

sería aumentado al diez por ciento si no se da esta norma antes del 1 de enero.

En estas condiciones, en que el trabajador está con un sueldo bastante disminuido y en una situación de crisis, consideramos que es urgente

que la propuesta sea aprobada, si es posible, por unanimidad.

Nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay más intervenciones, se da por agotado el debate.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia mediante el sistema electrónico antes de proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se prorroga lo dispuesto en la Ley N.º 27383, sobre el porcentaje del aporte de los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones.*

**El señor PRESIDENTE.**— El proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE PRORROGA LO DISPUESTO EN LA LEY N.º 27383 SOBRE EL PORCENTAJE DEL APOORTE DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES**

**Artículo único.— Aporte de los Trabajadores del Sistema Privado de Pensiones**

Hasta el 31 de diciembre de 2002, el aporte de los trabajadores a que se refiere el inciso a) del artículo 30.º del Decreto Supremo N.º 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, será de 8% (ocho por ciento) de la remuneración asegurable.

Comuníquese, etc."

### "Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1394/2001-CR

#### Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero, Flores-Araoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca."

**Con una modificación, se aprueba la fórmula sustitutoria de los proyectos de ley Núms. 04, 79 y 874/2001-CR, contenida en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a reconocer y declarar derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530**

(Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 09-01-02.

Se veule a debatir: SLO-2001 - 5.ª A 26-03-02.

Corresponde a la Ley N.º 27719)

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

#### El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, sobre los proyectos de ley Núms. 04/

2001-CR, 79/2001-CR y 874/2001-CR, por el que se propone la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para reconocer y declarar los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530, por el plazo de 90 días calendario contados a partir de su vigencia. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el dictamen por el que se propone la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para reconocer y declarar los derechos pensionarios al amparo del Decreto Ley N.º 20530.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, presidente de la Comisión informante, por diez minutos.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Seguimos cumpliendo con lo que debería ser la reglamentación de la seguridad social. Para ello, debemos dar pasos firmes a fin de formar realmente un nuevo sistema de pensiones que permita ser reconocido por el país y de este modo superar en el futuro las deficiencias que hoy tenemos.

Este dictamen de la Comisión de Seguridad Social, recaído en los proyectos de ley Núms. 04/2001-CR, 79/2001-CR y 874/2001-CR, se refiere a la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para reconocer y declarar los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530.

Entre los regímenes de prestación de pensiones a cargo del Estado, se encuentra el regulado por el Decreto Ley N.º 20530. Para el cabal cumplimiento de sus fines, el Estado, en aplicación del artículo 1.º de la Ley N.º 26835, estableció que la Oficina de Normalización Previsional, ONP, sea la entidad competente para reconocer y declarar derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530, normas complementarias y modificatorias, así como los derivados de otros regímenes pensionarios a cargo de dicha institución.

Sin embargo, mediante la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley N.º 26835, según expediente 001-98-AI/

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

TC, de fecha 27 de junio de 2001, se declaró inconstitucional, entre otros artículos, el artículo 1.º de dicha ley, que establecía que la Oficina de Normalización Previsional era la entidad competente para reconocer y declarar las pensiones derivadas del régimen del Decreto Ley N.º 20530.

Esta declaratoria de inconstitucionalidad ha generado un vacío normativo sobre cuál es la entidad competente encargada de reconocer y declarar los derechos pensionarios, relacionados con el régimen del Decreto Ley N.º 20530, el cual debe ser regulado teniendo en consideración lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional, a través de los expedientes Núms. 008-96-AI/TC y 001-98-AI/TC, con la finalidad de no perjudicar los intereses de los pensionistas comprendidos dentro de los alcances de dicho régimen pensionario.

La Comisión informante considera pertinente que la Presidencia del Consejo de Ministros sea la institución que asuma la responsabilidad del pago de pensiones de las diversas entidades del Estado que cuentan con pensionistas sujetos al régimen del Decreto Ley N.º 20530, y que adecúe la infraestructura y la logística necesarias para el otorgamiento de prestaciones económicas dentro de los regímenes a cargo del Estado.

Las iniciativas materia de dictamen proponen la descentralización de la calificación de las solicitudes del Decreto Ley N.º 20530, hecho que conllevaría a un mayor costo totalmente injustificado, considerando la cantidad actual de activos en dicho sistema; y una administración descentralizada en este aspecto daría origen a los problemas del pasado, donde existían múltiples entidades que reconocían pensiones a quienes no las merecían, ya que cada una de ellas interpretaba la ley de acuerdo a su particular interés o visión, lo que trajo como resultado que los nuevos cesantes obtengan tratamiento distinto según su entidad de origen.

Otra de las consecuencias inmediatas que generaría el volver a un régimen donde las entidades públicas retomen la responsabilidad de reconocer los derechos pensionarios sería que la jurisprudencia administrativa nuevamente sea utilizada en defensa de intereses particulares y se otorgue la pensión a personas que no tienen derecho a ella, se reconozcan derechos pensionarios a gruesos sectores de funcionarios que no cumplen con los requisitos para acceder a una pensión o se proceda a una nivelación sin mayor sustento técnico.

El presente dictamen ha tomado en consideración las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de estudiar la situación de los regímenes pensionarios de los decretos leyes Núms. 19990 y 20530 y otros a cargo del Estado, creada por Decreto Supremo N.º 003-2001-TR, de fecha 28 de julio de 2001.

Por todas estas consideraciones, la Comisión de Seguridad Social se permite recomendar la aprobación del siguiente texto sustitutorio:

"La Presidencia del Consejo de Ministros es la entidad competente para reconocer y declarar derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530, normas complementarias, modificatorias y conexas, así como por las sentencias del Tribunal Constitucional, recaídas en los expedientes Núms. 008-96-AI/TC y 001-98-AI/TC, y en concordancia con lo establecido en la primera disposición final y transitoria de la Constitución Política de 1993, por el plazo de 90 días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente ley".

Es importante resaltar que desde el mes de junio, cuando le quitaron la competencia a la ONP, existen más de diez mil expedientes por calificar. Es decir, son diez mil personas que están a la espera de que este Congreso de la República otorgue el derecho a una pensión justa, para lo que debe disponer que la Presidencia del Consejo de Ministros sea la entidad encargada de reconocer tales beneficios, de acuerdo a ley, por un plazo de 90 días.

Esta medida es de necesidad pública, y es obligatorio darle solución al problema. El derecho social tiene que ser visto como una cuestión básica para que nuestro país tenga confianza y, de este modo, poder resolver los grandes problemas laborales.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por el grupo parlamentario Unidad Nacional, tiene la palabra el congresista Barrón Cebberos.



**El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Intervengo solamente para anunciar que, por supuesto, la bancada de Unidad Nacional va a votar a favor de este proyecto de ley, porque en el fondo

—hay que decirlo con claridad, y ojalá la prensa pueda ayudarnos en esto— constituye el primer paso para desactivar la ONP. De manera directa, clara y precisa, éste viene a ser el primer mensaje que manda la Comisión de Seguridad Social, presidida por el señor Aita Campodónico, en el sentido de que los pasados diez años de oprobio en materia pensionaria empiezan a concluir hoy, cuando el Pleno apruebe este proyecto de ley.

La ONP ha sido una casa de terror y de penumbra para la pobre gente atribulada y aquejada por el drama que significa subsistir con una magra pensión. Además de ello, el trámite era tormentoso para llegar hasta esa magra aunque ansiada pensión.

Por eso, éste es el primer paso para desactivar la ONP, hecho que era y es un clamor popular. Mañana jueves los jubilados vienen al Congreso para exigir la aprobación de este proyecto de ley. Estamos adelantándonos, en buena hora, para que mañana podamos decirles que esto ya es ley, que no va más la ONP en materia del Decreto Ley N.º 20530.

Falta todavía la otra parte, la más grande y gorda, que es sobre el Decreto Ley N.º 19990, que habrá que tratarla con más cuidado, pero caminando en el mismo sentido.

Ojalá que la Comisión de Seguridad Social pueda crear el Instituto Nacional Pensionario, de manera tal que podamos tener, con claridad y con precisión, un nuevo esquema en materia de jubilación, con justicia y con dignidad humana.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Vargas Gálvez de Benavides.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Gracias, Presidente.

El dictamen sobre proyectos de ley que tratan de llenar un vacío legal —ocurrido a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, en mérito a una acción de inconstitucionalidad sobre

la competencia de la ONP para declarar los derechos pensionarios bajo el régimen del Decreto Ley N.º 20530— tiene como base una propuesta que presenté al comienzo de mi gestión parlamentaria, en la cual planteé que cada institución

pública se encargue de declarar los derechos pensionarios de los trabajadores que se encuentran bajo el régimen del 20530, a fin de proteger oportunamente los derechos que les asisten.

El presente dictamen de la Comisión de Seguridad Social ha contribuido a esclarecer el panorama sobre este importante tema, para lo cual propone una fórmula que no sólo llena el vacío legal sino que también contempla los aspectos técnico-administrativos, toda vez que se plantea que sea la Presidencia del Consejo de Ministros el ente encargado de declarar los derechos pensionarios. De esta manera se unificarían los criterios en materia pensionaria.

Asimismo, esta propuesta reduciría costos al Estado, disminuiría posibles negligencias administrativas, disminuiría la frecuencia de actos de corrupción y, lo más importante, evitaría algún tipo de discriminación contra el pensionista.

Cabe resaltar que el presente dictamen se ajusta a lo dispuesto por nuestra Constitución Política, en cuya segunda disposición final y transitoria establece que "el Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía nacional".

Por ello, expreso mi aceptación al dictamen de la Comisión de Seguridad Social y espero que los señores congresistas se dignen en apoyar su aprobación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Por el Partido Aprista Peruano, tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos, por tres minutos.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Gracias, Presidente.

Soy autora del Proyecto de Ley N.º 04/2001-CR, de fecha 16 de agosto del presente año, que acaba de dictaminar la Comisión informante. El fundamento de mi propuesta no es otro que coincidir con las sentencias del Tribunal Constitucional, que en su momento declaró incompetente a la ONP para conocer y resolver las solicitudes de jubilación de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530.

Pero no solamente el Tribunal Constitucional declaró inválidos los mecanismos mencionados, sino también dos dispositivos legales: el Decreto Legislativo N.º 817, Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado; y la Ley N.º 26835, dada por la mayoría fujimorista en el Congreso de la República, por la cual se insistía en señalar a la ONP como la única entidad encargada de la calificación de las pensiones que solicitaban los jubilados.

Sin embargo, la Comisión informante no responde en forma exacta al espíritu y la letra del proyecto de ley citado —vale decir, devolviendo a cada institución donde laboró el pensionista la capacidad de conocer y resolver las solicitudes de jubilación y determinar el monto de las pensiones—, sino que remite este procedimiento a la Presidencia del Consejo de Ministros. Para esto utiliza argumentos que yo respeto, como el de evitar una posible dispersión de criterios o alguna decisión equivocada debido a una mala información, pero también se puede incurrir en estas fallas cuando hay mecanismos de centralización.

Por eso, aunque no recoge precisamente la intención del proyecto de ley, que fue la de trasladar a cada institución empleadora el reconocimiento de los derechos pensionarios, el dictamen de la Comisión constituye un paso adelante para terminar de una vez por todas, en una segunda etapa, con la desactivación de la ONP y que por fin los señores jubilados, que están esperando este paso del Congreso, puedan tener la seguridad de que van a ser tratados con dignidad, con justicia, con veracidad y con objetividad cuando soliciten el de reconocimiento de sus pensiones.

Presidente, concédame unos treinta segundos para concluir.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene los treinta segundos solicitados, señora congresista.

**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— También espero que en una segunda etapa se pueda constituir el Tribunal Administrativo, que puede ser la instancia última a la cual pasen los dictámenes de cada entidad empleadora.

De modo que felicito al Presidente de la Comisión de Seguridad Social por este dictamen. Asimismo, felicito la coincidencia que he tenido con congresistas como el señor Ayaipoma Alvarado, porque este paso seguro y firme el de hacer justicia social en el caso de los pensionistas y jubilados del Decreto Ley N.º 20530 será una realidad

y el preludio de la definitiva desactivación de la ONP, ese organismo tenebroso que tanto abusó de los derechos de los pensionistas.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por dos minutos.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Si bien es cierto que este texto sustitutorio de varios proyectos de ley presentados sobre este tema plantea una solución, mi opinión es que nos quedamos en el mismo sistema centralizado. La desgracia de los pensionistas fue, precisamente, la centralización del procedimiento para obtener sus pensiones en la ONP, institución nefasta para los jubilados.

Ahora vemos que de un sistema centralizado, que era el de la ONP, pasamos a otra centralización, que viene a ser el Ministerio de la Presidencia. De todas maneras, ello constituye un adelanto, aunque no va a ser la solución a los problemas de los pensionistas.

La solución era lo que indicaba uno de los proyectos de ley, en el sentido de que cada institución califique de manera independiente los expedientes y otorgue el 90 por ciento de pensión provisional, como era antes. Hoy vemos que los pensionistas se la pasan gestionando año tras año su derecho, y no se les otorga la pensión.

Pienso que con este proyecto de ley, que pronto vamos a aprobar, los pensionistas también van a invertir mucho tiempo para obtener su derecho. Ojalá que el Ministerio de la Presidencia comprenda esta problemática y ponga un buen equipo de asesores que resuelva lo más pronto posible lo de las pensiones, porque no se puede tener a tantos tanto tiempo con esa expectativa; y no sólo a los pensionistas, sino también a las viudas y a los huérfanos que requieren de esa pensión para subsistir.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Marcial Ayaipoma, por cinco minutos.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Gracias, Presidente.

Quisiera aclarar que incluso propuestas más radicales provienen del Congreso anterior, donde tanto mi colega y amiga Cabanillas Bustamante como el que habla presentamos proyectos para precisamente desactivar la ONP.

En este caso, es necesario aprobar este proyecto de ley en virtud de que el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de varios artículos —empezando por el primero— de la norma que rige la ONP. Por tanto, este vacío legal habrá que llenarlo. Aunque sea por 90 días vamos a dar un respiro a los cesantes y jubilados del Decreto Ley N.º 20530.

En este sentido, quiero expresar esa preocupación de los pensionistas. Yo he dicho —y lo recalco ahora— que la ONP ha sido la "Gestapo" de los pensionistas, pero felizmente está en vías de desactivación. Eso vamos a lograrlo en corto plazo en este Congreso. Por ahora, este proyecto de ley es necesario y contará con el apoyo de la bancada de Perú Posible.

Muchas gracias.

—**Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.**



**El señor PRESIDENTE.**— Por el Frente Independiente Moralizador, tiene el uso de la palabra el congresista Bustamante Coronado, por dos minutos.



**El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).**— Presidente: En realidad, esta iniciativa legislativa, dictaminada por la Comisión de Seguridad Social, recoge lo que miles de pensionistas y jubilados de nuestra patria han estado y están reclamando en la ONP, más conocida como "Oficina de los

No Pensionistas".

Si bien coincido con los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra en que la propues-

ta no contempla lo que realmente los jubilados y cesantes reclaman, quienes han aportado durante años para que una vez en la tercera edad puedan gozar de sus beneficios sociales, creo que en algo se soluciona el problema al llenar este vacío legal. Pero, de todas maneras, como han mencionado algunos congresistas, debemos buscar la futura desactivación de la nefasta ONP, que ha significado para los jubilados una penuria de días y días de gestiones.

En mi oficina hay cientos de documentos de jubilados que nos piden que intercedamos ante la tenebrosa ONP pues no se les hace justicia. Nosotros, los del Frente Independiente Moralizador, vamos a votar a favor de esta iniciativa y esperamos que la Presidencia del Consejo de Ministros empiece a trabajar para hacer justicia a los cesantes y jubilados.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por la misma bancada, tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, por tres minutos.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

En efecto, nosotros vamos a votar por esta iniciativa legislativa, porque tiene carácter de provisional el que la Presidencia del Consejo de Ministros sea la institución encargada de atender los reclamos de este sector.

Lo ideal era, como lo dije en la misma Comisión informante, que la gestión regrese a los sectores a los que pertenecía cada trabajador, en forma descentralizada. De esta manera se podrá otorgar de inmediato las pensiones de cesantía, como era anteriormente, porque es conocido que la ONP es una institución que, lejos de hacer bien a los cesantes del Decreto Ley N.º 20530, a los jubilados del 19990 y a los comprendidos en la Ley N.º 18846, les ha hecho un daño terrible.

Es por ello que varios congresistas hemos presentado proyectos de ley para la desactivación de esa institución, que solamente se ha creado para hacer daño a los jubilados.

Este proyecto de ley se da precisamente al amparo de una sentencia del Tribunal Constitucional, por la cual se quita la competencia a la ONP porque enjuició en forma indiscriminada a los ce-

santes del Decreto Ley N.º 20530 y a muchos de ellos les quitó la pensión.

Entonces, el Tribunal Constitucional, con buen criterio, le quita la competencia a la ONP, que desde el mes de junio hasta la fecha no atiende un solo expediente, por lo que los cesantes, los huérfanos y las viudas están haciendo cola y no reciben sus pensiones.

Por el momento, como hemos acordado en la Comisión de Seguridad Social, el trámite va a ir por 90 días a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Desgraciadamente, se va a centralizar: se va a cambiar de la ONP a otro órgano centralizado. Pero esto es provisional, porque próximamente tendrá que volver a los sectores respectivos. Eso es lo que debió hacerse desde un principio.

Pero, con el ánimo de solucionar este problema en forma inmediata, en la Comisión informante hemos aprobado —y seguramente que el Parlamento va a hacer lo propio— que pase a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Repito que es sólo por tres meses y, por supuesto, seguiremos con nuestra propuesta de eliminar la ONP, que es una institución que nunca debió crearse.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo, por dos minutos.



**El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero felicitar por la iniciativa presentada y a la vez expresar, a nombre de UPD, que vamos a apoyar esta propuesta porque, como bien se ha dicho, los cesantes y jubilados —especialmente, los que pertenecen al Decreto Ley N.º 19990— no han podido acceder a una pensión definitiva a través de la ONP.

Somos testigos de que todos los días se forma cola en dicha institución, y más bien están recurriendo a nuestras oficinas para que intercedamos por ellos ante la nefasta ONP. Pero, igual, la ONP no nos contesta; y cuando lo hace, nos dice que los expedientes se han perdido y que no saben dónde están —máxime si son del interior del país— o que el sector que debía enviarlos no se los ha remitido todavía.

Por eso creo que la iniciativa está bien encaminada y, aunque la solución es provisional, se debe aplaudir. En verdad, ese trámite debe pasar después a los sectores de origen para que el personal que se jubila reciba, de una vez por todas, su pensión.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Al no haber pedido la palabra ningún otro congresista, el presidente de la Comisión de Seguridad Social, señor Aita Campodónico, puede intervenir para las precisiones finales.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señor Presidente: Creo que las cosas han quedado bastante claras. La aprobación de esta propuesta es una necesidad, aunque hay la sugerencia sobre la descentralización de este procedimiento, que es conveniente reconocer.

En el proyecto de ley se pide 90 días, pero es bueno recordar que la próxima legislatura comienza el 1 de marzo. Por sugerencia de un miembro de la Comisión que presido, se le pide que consulte al Pleno la posibilidad de aumentar el plazo de 90 a 120 días, a fin de evitar el problema de la paralización de la legislatura; esto, sólo por cuestiones administrativas. En ese sentido, estaríamos de acuerdo siempre y cuando la votación sea así.

Por lo expuesto, considero que es urgente resolver los problemas de más de diez mil personas sujetas al Decreto Ley N.º 20530, que van a pasar, por lo menos, una simpática Navidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy amable, señor Presidente de la Comisión de Seguridad Social.

Basta con que lo haya dicho el señor Presidente de la Comisión informante para que se incluya su pedido. Por tanto, se vota con la modificación del plazo a 120 días.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia mediante el tablero electrónico.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el cual se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros el reconocimiento y la declaración de derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N.º 20530 por el plazo de 120 días calendario, contados a partir de su vigencia.*

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Santa María Calderón.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE FACULTA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS EL RECONOCIMIENTO Y LA DECLARACIÓN DE DERECHOS PENSIONARIOS LEGALMENTE OBTENIDOS, AL AMPARO DEL DECRETO LEY N.º 20530 POR EL PLAZO DE 120 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE SU VIGENCIA**

**Artículo 1.º.— Entidad competente**

La Presidencia del Consejo de Ministros es la entidad competente para reconocer y declarar derechos pensionarios legalmente obtenidos, al amparo del Decreto Ley N.º 20530, normas complementarias, modificatorias y conexas, así como por las sentencias del Tribunal Constitucional, recaídas en los Expedientes N.º 008-96-AI/TC y N.º 001-98-AI/TC, y en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política de 1993, por el plazo de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

**Artículo 2.º.— Reglamentación**

Encárguese al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente Ley, en el plazo de 15 (quince) días calendario, contados a partir de su vigencia.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 04, 79 y 874/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."

(Ley N.º 27627)

**Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 207/2001-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual se establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del Tesoro Público y que los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de la educación**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con fórmula sustitutoria



toria, sobre el Proyecto de Ley N.º 207/2001-CR, por el que se propone la ley que establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del Tesoro Público y que los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de la educación. (\*)

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



**El señor PRESIDENTE.**— En debate el dictamen por el que se propone la ley que establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del Tesoro Público y que los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de la educación.

Tiene la palabra la congresista Helfer Palacios, presidenta de la Comisión informante, para sustentar la propuesta.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Señor Presidente: Éste es un buen día, porque estamos aprobando este proyecto de ley que —si bien por referirse al pago de la luz eléctrica y el agua en los colegios estatales podría parecer una cosa pequeña, periférica— significa abrir una nueva etapa y, por tanto, zanjar una época nefasta en que en el Perú se pretendió privatizar la educación.

Esa privatización, que se buscó por múltiples caminos, tuvo como finalidad la de endosar el gasto educativo a los padres de familia.

Por eso, al aprobar este proyecto de ley, no solamente estamos garantizando que la luz eléctrica y el agua sean pagadas por el erario público, sino que además estamos afirmando que en el Perú existe la decisión de garantizar una escuela pública gratuita. Los padres de familia sí pueden participar —por qué no—, pero de ninguna manera con un gasto corriente, cuya falta de atención impediría el funcionamiento de las escuelas.

En esa época, en 1994, se firmó un decreto supremo para generar ingresos propios en las escuelas. ¿Se acuerdan de esas actividades que se realizaban en los colegios para recaudar ingre-

sos propios? Esos ingresos propios debían estar destinados a mejorar los servicios que prestaban o la infraestructura, que puede ser un gasto puntual. Pero después, a través de una norma menor, como es una resolución ministerial, se hizo un reglamento que tenía una trampa: decía que los recursos captados podían ser destinados prioritariamente a la adquisición de material educativo, pago de servicios de agua y energía eléctrica, mantenimiento de mobiliario, infraestructura, laboratorios, etcétera.

En ese momento los gobernantes estaban produciendo un quiebre, un cambio fundamental, porque de ser un gasto de inversión, de una sola vez, consistente en esa colaboración de los padres de familia para el arreglo del local o el mejoramiento de un laboratorio, cambiaba a algo que definitivamente sí comprometía la gratuidad de la enseñanza, como es el asumir el gasto de luz eléctrica y agua en las escuelas. Sabemos bien que, si ello no se cubre, se pone en peligro el funcionamiento mismo del servicio educativo que el Estado está obligado a proveer según la Constitución y las leyes del Perú.

En este sentido, nosotros agradecemos la iniciativa de la congresista Vargas Gálvez de Benavides, a quien felicitamos, y nos aunamos a su propósito. Por ello es que en la Comisión aprobamos por unanimidad cambiar definitivamente esa situación y, tal como está contenido en ese proyecto de ley, garantizar que los pagos de luz eléctrica y agua se hagan con los fondos del Tesoro Público y no con recursos propios. Además, señalamos que los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de la educación.

Por otro lado, hacemos referencia a un asunto nuevo, que nos parece pertinente y oportuno mencionarlo, consistente en que los directores de los centros educativos deben informar a los padres de familia sobre el manejo de esos recursos propios. Los elementos de transparencia son fundamentales para el uso de los recursos: aclaran el panorama y evitan los conflictos en las escuelas.

Finalmente, convocamos al Ministerio de Educación para que elabore un nuevo reglamento, donde esperamos que se superen estas etapas nefastas que hemos vivido y que pusieron en peligro la educación en el Perú.

Por este motivo, pedimos a esta asamblea que apruebe este proyecto de ley —que también ha

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

contado con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y que, además, ha sido consultado con el Ministerio de Economía y Finanzas—, porque los escolares del Perú y los padres de familia van a reconocer el propósito que tenemos de hacer una escuela de calidad pero garantizando su gratuidad.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por la Célula Parlamentaria Aprista, tiene la palabra la congresista León Flores, por dos minutos.



**La señora LEÓN FLORES (PAP).**— Señor Presidente: El neoliberalismo fujimorista estableció una política sistemática de renuncia del Estado a su responsabilidad de velar por la educación e impuso al país una Constitución que reconoció su gratuidad pero que la violó al día siguiente de su publicación.

No contento con ello, pretendió —recordemos— entregar colegios a la comunidad y sistemáticamente dictó decretos supremos y resoluciones con el único propósito de endosar a ella el financiamiento de sus gastos. Lo que resulta más indignante es que estos centros educativos tienen que seguir pagando las tizas, los reactivos de laboratorio, el papel para los exámenes, el agua y la luz eléctrica, la pintura de las paredes e incluso las calaminas del techo, como si no existiera el Estado.

Es decir, mientras el neoliberalismo despilfarraba los recursos de las privatizaciones comprando aviones presidenciales o educando a los hijos del señor Alberto Fujimori en el extranjero, miles de estudiantes y miles de padres de familia tenían que recurrir a las polladas o anticuchadas para poder pagar su agua y su luz eléctrica.

Pasada esta etapa siniestra del fujimorismo, los sucesores demócratas —todos atraídos e hipnotizados por el modelo neoliberal— sólo dedicaron su atención a decorar la legislación heredada, dorando la píldora y autorizando, vía resolución, sufragar los gastos de agua y luz eléctrica con los recursos propios; algo así como permitir que sigan estas polladas, que no dignifican a los padres de familia ni menos a los alumnos.

La educación gratuita es un derecho fundamental de la persona, así lo señala la Constitución

del Estado. Además, la Ley General de Educación N.º 23384 señala expresamente, en su artículo 103.º, que los centros educativos son creados y sostenidos por el Estado. Repito: creados y sostenidos por el Estado. Entonces, es preciso preguntarnos dónde está el Estado, qué espera que no pague el agua y la luz eléctrica de los centros educativos.

El Gobierno no debería esperar que este Congreso de la República apruebe una ley *memorex*, que le haga recordar que el Estado tiene la obligación constitucional y legal de sostener a los centros educativos, y que, como Estado, debe pagar no sólo el agua y la luz eléctrica, que son servicios primordiales, sino también todos los gastos concernientes al mantenimiento de esos colegios.

Dejo expresa constancia de mis observaciones, pero enfatizo que voy a votar a favor de la aprobación de este texto sustitutorio.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Aprovechamos la oportunidad para saludar a la representación de la comunidad campesina de Huachón, provincia y departamento de Pasco, que se encuentra en las galerías.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos, por tres minutos.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Gracias, Presidente.

Indudablemente, la Célula Parlamentaria Aprista va a apoyar la iniciativa de la congresista Vargas Gálvez de Benavides.

A lo que ya ha mencionado muy bien la congresista León Flores, quiero agregar que no sería de extrañar que el Decreto Supremo N.º 005-96-ED —que auspicia la captación de recursos propios en las escuelas para poder cubrir gastos de bienes y de servicios propios del proceso educativo— haya sido firmado por los señores Domingo Palermo y Alberto Fujimori; o que el Decreto Supremo N.º 048-94-ED haya sido igualmente firmado por Alberto Fujimori y por Jorge Trelles, su ministro de Educación.

Lo que sí solicitamos aquí durante la visita del actual ministro de Educación, señor Nicolás Lynch, fue que de inmediato corrija la Resolu-

ción Ministerial N.º 144-2001-ED, que en su artículo 16.º señala que los ingresos captados por los centros educativos se destinan de manera prioritaria a la adquisición de material educativo y al pago de los servicios de agua y energía eléctrica. Cuando le señalamos ello al Ministro, éste se comprometió a corregir la norma porque estaba a su alcance, por tratarse de una resolución ministerial, en concordancia con la disposición dada anteriormente por el ministro de Educación del Gobierno de Transición, Marcial Rubio.

Pero lo que en realidad quiero señalar ahora es que debemos conocer —quizá el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República nos lo haga saber— si a partir de esta norma vamos a lograr que el Estado no sólo cumpla con su obligación de financiar estos gastos de servicios fundamentales, sino que además asuma la deuda que se ha acumulado; porque durante varios años, no obstante los esfuerzos que han venido realizando las asociaciones de padres de familia y los ex alumnos de muchos centros educativos, no se ha podido cumplir con esta —entre comillas— obligación, que no ha debido ser, por cierto, de la comunidad educativa ni de los padres de familia, sino del Estado peruano.

De modo que ojalá la respuesta del Presidente de la comisión mencionada sea positiva. De no serlo, nosotros igualmente vamos a votar a favor del proyecto de ley porque consideramos que es un avance.

Desde ya comprometemos a las bancadas parlamentarias para que nos acompañen en lo que va a ser el debate y —no tengo la menor duda— la aprobación del proyecto de ley que garantiza la gratuidad del proceso educativo en todos los niveles y modalidades, porque ésta es una necesidad fundamental para niños y adolescentes que en inicial o secundaria —incluso, en la universidad— ven mermado su derecho a una educación gratuita y de calidad, que, brindada por el Estado, tiene que estar orientada a aquella población en edad de estudiar que no puede matricularse por razones económicas.

Reitero que la Célula Parlamentaria Aprista va a votar a favor de esta iniciativa de la congresista Vargas Gálvez de Benavides.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas, quiero hacerles notar, con la debida consideración y respeto, por supuesto, que los proyectos de ley

en agenda son 37; menos 3 que se ha solicitado su postergación, quedan 34; menos 4 que hemos aprobado, quedan 30. Por este motivo, someto a consideración de ustedes que, cuando veamos coincidencias evidentes, públicas y notorias, resumamos nuestros puntos de vista. Ojalá que ustedes tengan a bien considerar este llamado.

Corresponde el turno al congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero felicitar a la señora Vargas Gálvez de Benavides por su iniciativa al presentar el presente proyecto de ley y también a la Presidenta de la Comisión informante por el dictamen emitido. Sin embargo, permítame hacer una precisión.

Nosotros hemos presentado el Proyecto de Ley N.º 1319/2001-CR, que en la práctica tiene el mismo objetivo, pero trata de ampliar el concepto de la gratuidad de la enseñanza que, lamentablemente, en el decenio del fujimorato se ha perdido.

Quiero hacer recordar que la Constitución del Estado, en su artículo 17.º, establece y norma la gratuidad de la enseñanza pública. En estas circunstancias, es importante resaltar este precepto constitucional, porque, si bien se está avanzando en alguna forma para restituir la plenitud de la gratuidad de la enseñanza en los centros educativos estatales, no es menos cierto que con este dictamen aprobado se está, de alguna manera, pretendiendo legalizar la participación de los padres de familia para relevar al Estado de las responsabilidades que tiene con la educación pública.

Quisiera aclarar que el problema no sólo se refiere al pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, sino también se refiere al mantenimiento de la infraestructura educativa, la adquisición y conservación del mobiliario escolar, y la dotación de material pedagógico y de útiles de limpieza.

Por esta razón, en el Proyecto de Ley N.º 1319/2001-CR se dice lo siguiente: "Artículo 1.º.— Los gastos por servicios de agua y energía eléctrica que se encuentren pendientes de pago y los que se generen en los centros educativos públicos de todos los niveles y modalidades, así como por

adquisición de material educativo, adquisición y mantenimiento de mobiliario escolar y el mantenimiento de su infraestructura, serán cubiertos íntegramente con fondos del Tesoro Público".

Así se entiende la gratuidad de la enseñanza. Esto es lo que manda el artículo 17.º de la Constitución del Estado. De lo contrario, si esta tarea no va a ser responsabilidad del Estado, modifiquemos el artículo 17.º de la Constitución y digamos que en el Perú existe semi-educación gratuita en los centros educativos públicos.

El artículo 2.º de nuestra propuesta dice: "Los recursos propios que puedan generar los centros educativos públicos son voluntarios y deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo, orientándose prioritariamente a promover, organizar y sostener actividades culturales y deportivas; el dictado de cursos extraordinarios y de especialización, el fomento de la creación de grupos culturales, folklóricos, musicales, de historia, arte, idiomas y similares".

Y el artículo 3.º dice, creo, lo más importante: "La no participación activa de los padres de familia y/o alumnos en la generación de fondos y en el pago de cuotas extraordinarias no recorta sus derechos a recibir el dictado de clases normal y la documentación académica adecuada y oportuna. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los pagos por derecho anual de matrículas y por Asociación de Padres de Familia, de acuerdo a ley".

En tal sentido, pido a la Comisión informante y, en particular, a la doctora Helfer Palacios que tengan presente, sobre todo, los artículos 2.º y 3.º de esta propuesta, porque con este dispositivo continuamos amparando la vigencia de las asociaciones de padres de familia para la realización de actividades profundas —parrilladas, truchadas, rifas, cuotas extraordinarias, etcétera—, las que muchos no pueden afrontar en esta situación de crisis, lo cual tiene como consecuencia que los padres dejen de enviar a sus hijos al colegio.

Además, pido a la Representación Nacional que se apruebe este proyecto de ley, pero se deben dejar en claro las cosas introduciendo el artículo 2.º y el artículo 3.º del Proyecto de Ley N.º 1319/2001-CR, que también ha servido de base para la elaboración de este dictamen.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el congresista Cruz Loyola.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Señor Presidente: Creo que el orden de los factores no altera el producto.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha recibido el encargo del Pleno de dictaminar sobre estos proyectos de ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cruz Loyola, permítame que lo interrumpa.

Un colega me hace notar que alguien que no es congresista está fumando en la Sala. Le pido que apague el cigarro o que se retire del Hemiciclo.

Puede continuar, congresista Cruz Loyola.

**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha recibido el Proyecto de Ley N.º 207/2001-CR, presentado por la señora Vargas Gálvez de Benavides, y el Proyecto de Ley N.º 1319/2001-CR, del colega Morales Mansilla, para emitir opinión.

Para la elaboración del dictamen, esta comisión ha tomado lo sustantivo de ambos proyectos de ley, por lo que pido que, si fuera necesario, sus artículos sean leídos al final.

En el artículo 16.º del reglamento referente a este tema se especifica que los recursos captados deberán ser destinados al pago de los servicios de agua y energía eléctrica, entre otros.

El proyecto de ley sustitutorio indica, en su artículo 1.º, que los gastos por servicio de energía eléctrica y agua deben ser cubiertos íntegramente con fondos del Tesoro Público, a partir del 1 de enero de 2002.

Con relación a la deuda por servicio de agua y energía eléctrica, se ha considerado un artículo mediante el cual se establece que "el Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación, comprendidas en los Consejos de Administración Regional, evaluarán las deudas referidas al pago de los servicios de agua y energía eléctrica pendientes a la fecha, y remitirán la información respectiva al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso. Dichas deudas serán asumidas a partir del 1.º de enero del ejercicio

fiscal 2002", con cargo a los recursos del pliego correspondiente, a fin de no generar demandas adicionales de recursos del Tesoro Público.

Asimismo, se considera que "los recursos propios que generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo, orientándose prioritariamente a la adquisición de material educativo, al mantenimiento de mobiliario e infraestructura, laboratorios y equipos de los que disponen". Al respecto, en el artículo siguiente se dice que "los centros educativos establecerán mecanismos de transparencia que incluyan brindar información a los padres de familia y autoridades educativas competentes sobre el destino de los recursos propios".

Finalmente, se propone que "el Ministerio de Educación reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de 30 días. Hasta la promulgación y entrada en vigencia del reglamento se aplicarán las disposiciones previstas en la Resolución Ministerial N.º 144-2001-ED, en lo que no se oponga a la presente ley".

Por tanto, la Comisión de Presupuesto recomienda al Congreso de la República la aprobación del texto sustitutorio de los proyectos de ley en debate, para lo cual pido que sea leído, si así se considera conveniente, ya que recoge las propuestas del señor Morales Mansilla, expresadas en su proyecto de ley antes mencionado.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor congresista: El texto que tiene usted en su mano ya ha sido distribuido. Si los señores congresistas no lo tuviesen, pueden solicitarlo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República manifiesta que va a introducir los textos que he propuesto; es decir, el artículo 2.º y el artículo 3.º del Proyecto de Ley N.º 1319/2001-CR.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso tiene que decirlo el Presidente de la Comisión informante al culminar el debate.

Corresponde el turno al grupo parlamentario Unidad Nacional. El señor Acuña Peralta va a com-

partir el tiempo con la señora Vargas Gálvez de Benavides.

Tiene la palabra el congresista Acuña Peralta, por tres minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA (UN).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Primero quiero felicitar a la congresista Vargas Gálvez de Benavides por presentar este proyecto de ley, con el cual simplemente estamos cumpliendo con la Constitución, en el sentido de recordar que es deber del Estado apoyar la educación; por tanto, está obligado a pagar los servicios de agua y energía eléctrica de los centros educativos.

Además, con este proyecto de ley estamos derogando la Resolución Ministerial N.º 144-2001-ED, de marzo de 2001, por la cual prácticamente se le obligaba a los centros educativos a realizar actividades para poder pagar los servicios de agua y luz eléctrica.

Además, con este proyecto de ley estamos derogando la Resolución Ministerial N.º 144-2001-ED, de marzo de 2001, por la cual prácticamente se le obligaba a los centros educativos a realizar actividades para poder pagar los servicios de agua y luz eléctrica.

Unidad Nacional va a apoyar este proyecto de ley, porque es responsabilidad de este Congreso de la República apostar por la gratuidad de la enseñanza y por la educación, que es el soporte del desarrollo del país.

El señor Morales Mansilla me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Morales Mansilla, puede hacer uso de la interrupción.

**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, congresista Acuña Peralta.

Precisamente, por los fundamentos que acaba de expresar el señor Acuña Peralta, debemos tener un texto que sea claro, porque con el que acaba de leer el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se estaría cambiando la figura; es decir, los padres de familia ya no estarían obligados a pagar por los servicios de agua potable y energía eléctrica, pero estarían obligados a cubrir los gastos de mantenimiento y reparación de la infraestructura y del mobiliario escolar; así como la adquisición de materiales pedagógicos.

En todo caso, reitero, a través suyo, al señor Acuña Peralta que tenga a bien tomar en consideración

dos de los artículos del Proyecto de Ley N.º 1319/2001-CR.

Muy agradecido a usted, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Acuña Peralta.

**El señor ACUÑA PERALTA (UN).**— Señor Presidente: Para terminar, solamente quiero invocar a este Congreso de la República que tengamos la responsabilidad de buscar en el país la gratuidad de la enseñanza.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides, por cinco minutos.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que como Congreso multipartidario, que tiene la representación de las zonas más profundas del Perú, necesitamos esta clase de leyes para hacer ver la función que el Gobierno tiene con el Sector Educación.

En ese sentido, en mi condición de docente, ha sido mi iniciativa presentar este proyecto de ley para hacer cumplir al Gobierno Central su responsabilidad con la gratuidad de la enseñanza, que ha sido transgredida y descuidada en los gobiernos anteriores.

Ahora este Pleno ha entendido y ha sustentado cabalmente lo que nosotros, dentro de nuestras atribuciones como representantes del pueblo, hemos traído para dar al resto del país aquello que le corresponde.

Ya se ha hablado bastante sobre el decreto supremo y también sobre el reglamento, por lo que quisiera decir que el Estado no se debe sustraer de su obligación de solventar el pago de los servicios de agua y energía eléctrica, y que todos los centros educativos de los diferentes niveles tengan este servicio a cargo del Tesoro Público.

En segundo término, los centros educativos podrán contar con mayores recursos para destinarlos a la adquisición de material didáctico, mantenimiento de mobiliario, laboratorio y equipos, o al mejoramiento de la infraestructura. Así, al

poder contar con una mejor implementación, los centros educativos podrán brindar un mejor servicio a los educandos.

Agradezco a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en la persona de su presidenta, doctora Helfer Palacios, por haber evaluado este proyecto de ley y haber permitido su debate en el Pleno. Además, agradezco el apoyo de mi colega Morales Mansilla, quien, con sus aclaraciones puntuales a su proyecto de ley, ha logrado una mejor comprensión de que la educación debe ser verdaderamente gratuita.

Pido el apoyo a todos los señores congresistas a fin de aprobar esta iniciativa y que sirva como un ejemplo para que en el futuro no se altere la gratuidad de la enseñanza.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo, por tres minutos.



**El señor MENA MELGAREJO (PP).**— Señor Presidente: He solicitado la palabra con la finalidad de dar cuenta que los congresistas integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República hemos recibido con beneplácito esta iniciativa.

En ese sentido, es importante reiterar que el Estado peruano debe invertir en educación, y la mejor inversión es darle todas las facilidades a los planteles para que los estudiantes se desarrollen sin mayores dificultades.

No podemos cargar el costo de los servicios básicos a los padres de familia, pues la situación económica que vive el país es crítica y los sueldos y salarios que se perciben son irrisorios.

En efecto, es importante que la Representación Nacional dé todo su apoyo, y ojalá por unanimidad, porque cuando se trata de educación tenemos que ser desprendidos. El Poder Ejecutivo también tiene que ser desprendido para garantizar no sólo los servicios básicos, sino también la implementación educativa.

Necesitamos llevar adelante y con éxito el Proyecto Huascarán; dotarlo de logística para que la educación, en todos sus niveles, pueda tener una infraestructura apropiada y contar con servicios básicos debidamente garantizados.

Sólo de esa manera los padres de familia de todo el país podrán tener la tranquilidad de que sus hijos y los hijos de sus hijos estudiarán en condiciones completamente adecuadas.

En tal sentido, la bancada de Perú Posible dará su pleno apoyo a esta iniciativa, que viene de los congresistas Vargas Gálvez de Benavides y Morales Mansilla.

A todos y cada uno de ustedes, muchas gracias por su atención.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo, por dos minutos.



**El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).**— Señor Presidente: Sólo deseo felicitar las iniciativas de los congresistas Vargas Gálvez de Benavides y Morales Mansilla. Pero, a la vez, quisiera hacerles recordar que el pago de la luz y el agua pertenece a la partida de bienes y servicios, que fue suprimida a muchas instituciones del Estado. Por tanto, esta propuesta debería llamarse: "Reposición de la partida de bienes y servicios", que, si mal no recuerdo, en la estructura del Estado corresponde a la partida 24. ¿Por qué? Porque los ingresos directamente recaudados o los ingresos propios, como también se les llama, son considerados recursos del Estado.

Les hago recordar este hecho porque puede darse el caso de que se diga: recursos propios igual Tesoro Público, y entonces no se cumpla con lo que estamos pidiendo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la señora Helfer Palacios para las precisiones finales al texto propuesto.

Todos tenemos el texto sustitutorio. Su fecha de recepción es 11 de diciembre de 2001.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Señor Presidente: El texto que se ha distribuido es el que logramos concordar con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que además es la versión que va en consulta para no tener ninguna observación

por parte del Poder Ejecutivo, en la medida en que supone reconocer un gasto.

**El señor PRESIDENTE.**— El congresista Morales Mansilla quiere que le conteste si en el texto final se ha incorporado o no su sugerencia.

**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— En cuanto a la sugerencia del señor Morales Mansilla, no hay ninguna prohibición que haga que los padres de familia no destinen recursos propios para adquirir materiales educativos, lo cual no quiere decir que el Estado no les provea de tales.

Esa propuesta no la estamos recogiendo en este texto, cuyo consenso nos ha costado muchísimo lograr, el cual es bastante bueno porque garantiza que se va a pagar la luz y el agua, reconociendo que son gastos corrientes.

Gasto corriente es aquel que se hace todos los meses, de manera regular; y al momento en que no se paga, se corta un servicio. Lo otro son gastos de inversión, gastos ocasionales, y que corresponden a los padres de familia.

Sé cuál es la intención del colega Morales Mansilla, y la comparto totalmente; pero este texto, tal como está redactado, que es un avance, de ninguna manera inhibe que el Estado también se responsabilice de los gastos relacionados con los materiales educativos.

Por ejemplo, sabemos que este año se van a distribuir libros, útiles escolares y alimentos, que también condicionan el funcionamiento de las escuelas y la permanencia de los niños en ellas. Asimismo se va a equipar las escuelas. Es decir, este texto no inhibe la responsabilidad del Estado.

Acá no incluimos la propuesta del colega Morales Mansilla porque no podemos decir que con recursos del Tesoro Público se va a garantizar el equipamiento, los útiles, porque no corresponden a lo que son gastos corrientes.

En resumen, para que quede claro: estamos señalando que se va a votar el texto que hemos acordado con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Morales Mansilla, sólo quiero recordarle cordialmente que es atribución de la Comisión informante recoger o no las sugerencias. Pero, si usted desea insistir una vez más, puede hacerlo.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Lo hago con mucho respeto, señor Presidente.

Sé que es muy difícil sacar un dictamen por consenso, pero quisiera hacer algunas precisiones.

En primer lugar, los gastos en materiales educativos forman parte del gasto corriente.

En segundo lugar, los gastos básicos para que haya educación gratuita son, aparte de personal, los siguientes: energía eléctrica, agua, mantenimiento de infraestructura y mantenimiento de mobiliario escolar, y mantenimiento o adquisición de materiales educativos. Ésos son los gastos básicos a los cuales el Estado peruano no puede renunciar; y no sólo por mandato constitucional, sino también porque la realidad del país así lo exige.

Felicito a la doctora Helfer Palacios y a todos quienes han participado en la elaboración de este texto, pero respetuosamente solicito que por favor se haga este tipo de precisiones a fin de evitar las cebichadas, las parrilladas, las cuotas; pues debemos impedir que los niños que no tienen la posibilidad de afrontar estos gastos dejen de ir al colegio.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que ocurre, señor Morales Mansilla, es que su punto de vista ha sido expuesto, la Comisión informante lo ha escuchado, pero no lo ha atendido. A veces ocurre así. Puede usted acercarse al señor Cruz Loyola para alguna aclaración.

Ya estamos en la parte final de este debate. Les suplico que seamos concretos.

Tiene la palabra la señora Cabanillas Bustamante de Llanos.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Gracias, Presidente.

Tratando, naturalmente, de mejorar este texto sustitutorio, quiero expresar que en su artículo 3.º —le ruego al Presidente de la Comisión de Pre-

supuesto y Cuenta General de la República que preste atención a mi intervención— se señala que "los recursos propios que generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo, orientándose prioritariamente a la adquisición de material educativo".

Le pediría al Presidente de la referida comisión que dejemos el artículo con esa redacción, excluyendo la parte concerniente "al mantenimiento de mobiliario e infraestructura, laboratorios y equipos de los que disponen"; porque, si a estos rubros, a través del mandato de una ley, se le concede el carácter de obligatoriedad, en tanto y en cuanto deben ser financiados con recursos que usualmente generan los padres de familia y no otras personas, vamos a terminar de dañar el concepto de gratuidad plena de la educación. Si bien ésta no rige en su totalidad, hay que propender a ella.

Además, la Resolución Ministerial N.º 144-2001-ED contempla estos aspectos que estoy pidiendo que se retiren de las últimas dos líneas de ese artículo, y también lo está contemplando otra norma anterior, que es el Decreto Supremo N.º 048-94-ED.

Por ello, sugeriría que, de repente, como un mecanismo de conciliación, dejáramos el artículo 3.º sólo hasta donde dice "material educativo", porque evidentemente, con gran esfuerzo, las asociaciones de padres de familia contribuyen a la adquisición de material educativo en general.

Me parece que no sería conveniente darle fuerza de ley, casi como una obligatoriedad, a que los mismos padres de familia tengan que financiar el mantenimiento de mobiliario e infraestructura.

**El señor PRESIDENTE.**— Culmine usted. Ya habíamos terminado esta parte.

**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— En este instante termino, señor Presidente.

Quisiera saber si el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recoge la propuesta de excluir el destino que se está dando a estos recursos: "el mantenimiento de mobiliario e infraestructura, laboratorios y equipos de los que disponen".

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hacemos notar que estamos en la etapa final de este debate.



La Mesa precisa que la Presidenta de la Comisión informante ha expresado que el texto que se va a votar es aquel que ha sido repartido, y el señor Morales Mansilla ha intervenido para insistir en que se recojan sus puntos de vista.

Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Señor Presidente: Sólo deseo sugerir una salida que podría equilibrar todo y evitar mayores discusiones.

El artículo 3.º del texto sustitutorio dice: "Los recursos propios que generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo, orientándose prioritariamente a la adquisición de material educativo, al mantenimiento de mobiliario e infraestructura, laboratorios y equipos de los que disponen"; a lo que se debe agregar: "sin perjuicio de las obligaciones que tiene el Estado en estos rubros".

Esto permite aclarar que el Estado no está exonerado de esa obligación, sino todo lo contrario. Lo que pasa es que la orientación de los recursos de los padres de familia estaría en función de lo que establece ese artículo, de modo que ya no se pondría en riesgo que el Estado pueda rehuir su responsabilidad.

Ojalá esta sugerencia sea recogida por la Presidenta de la Comisión informante.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carrasco Távara.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Le concedo la preferencia a la señora Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, señor Presidente

**El señor PRESIDENTE.**— Quisiera sugerirles que, en el futuro, cuando dos comisiones dictaminen sobre el mismo asunto, sus presidentes se sienten juntos a fin de facilitar su trabajo. Así evitaremos este problema de comunicación ocasionado por unos metros de distancia.

Tiene la palabra la señora Helfer Palacios.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— De repente, la redacción de este texto puede solucionar el *impasse* y contentar a las partes.

Le pido al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que simplifiquemos aun más el artículo 3.º, el cual diría: "Los recursos propios que voluntariamente generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo", punto. Y que el detalle de si van al mantenimiento o al laboratorio o al equipo, etcétera, pase a una reglamentación, sabiendo que en la primera parte de esta propuesta ya hemos establecido que los gastos corrientes jamás deben ser asumidos a los padres de familia.

Esto simplifica el artículo y contenta a todos, puesto que recoge las sugerencias aquí presentadas, lo cual permitirá que se apruebe este proyecto de ley, espero, por unanimidad.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto, señora Helfer Palacios.

Señor Cruz Loyola, de acuerdo a esto, ¿tiene usted algo que agregar?



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Señor Presidente: Estoy completamente de acuerdo con esa propuesta. Creo que la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos también convalidará con la simplificación que acaba de expresar la señora Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Efectivamente, el artículo 3.º podría quedar en que los recursos propios que, de manera voluntaria, se generen en los centros educativos sean destinados a mejorar la calidad del servicio educativo, y nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, la única modificación al texto se refiere al artículo 3.º, el cual dice: "Los recursos propios que voluntariamente generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo".

Siendo así, el debate se da por agotado.

Se solicita a los señores congresistas registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado asistencia 78 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 73 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley, mediante el que se establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del Tesoro Público y los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de la educación.*

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SEAN PAGADOS CON FONDOS DEL TESORO PÚBLICO Y LOS RECURSOS PROPIOS SE DESTINEN A MEJORAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN**

**Artículo 1.º.— Financiamiento de servicios**

Los gastos por servicios de agua y energía eléctrica que se generen en los centros educativos públicos de todos los niveles y modalidades serán cubiertos íntegramente con fondos del Tesoro Público, a partir del 1 de enero del año 2002.

**Artículo 2.º.— Pago de deudas**

El Ministerio de Educación y las direcciones regionales de educación, comprendidas en los Consejos de Administración Regional (CTAR), evaluarán las deudas referidas al pago de los servicios de agua y energía eléctrica pendientes a la fecha, y remitirán la información respectiva al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Di-

chas deudas serán asumidas a partir del 1.º enero del ejercicio fiscal 2002, con cargo al presupuesto aprobado para el pliego correspondiente.

**Artículo 3.º.— Destino de recursos propios**

Los recursos propios que, voluntariamente, generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo.

**Artículo 4.º.— Mecanismos de transparencia**

Los centros educativos establecerán mecanismos de transparencia que incluyan brindar información a los padres de familia y a las autoridades educativas competentes, sobre el destino de los recursos propios.

**Artículo 5.º.— Reglamentación**

El Ministerio de Educación reglamentará las disposiciones de la presente Ley, en un plazo de 30 (treinta) días. Hasta la promulgación y entrada en vigencia del reglamento se aplicarán las disposiciones previstas en la Resolución Ministerial N.º 144-2001-ED, en lo que no se opongan a la presente Ley.

**Artículo 6.º.— Derogatorias**

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 207/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea

García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señora congresista que se abstuvo:** Arpasi Velásquez."

(Ley N.º 27625)

**Se aprueba la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1232/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenida en el dictamen de la Comisión de Economía, que sustituye el numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, referido al *swap* como modalidad de exportación**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, que presenta fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 1232/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el que se propone sustituir el numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, referido al *swap* como modalidad de exportación. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley N.º 1232/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el cual se propone sustituir el numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión informante.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Economía ha aprobado por unanimidad, en sesión del 4 de diciembre último, el Proyecto de Ley N.º 1232/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el que se propone

sustituir el numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con los propósitos siguientes:

Primero, eliminar las complicaciones de las operaciones *swap*, utilizadas, principalmente, por los productores de joyas elaboradas en oro. Y, segundo, facilitar la exportación de joyería de oro como medio de generación de mano de obra y divisas para el país.

La legislación vigente regula las operaciones consideradas como modalidad de exportación de bienes y servicios, no afectándolas al Impuesto General a las Ventas. Sin embargo, la ley no ha podido ser utilizada con ventaja, porque el productor minero tiene que esperar hasta que el joyero o el industrial que transforme su producto llegue a exportar, en el plazo de 45 días fijado, para poder usar el crédito tributario por el IGV que hubiera pagado en las compras para realizar sus operaciones.

La presente propuesta consiste en disponer que la exportación del mineral nacional se produce con el intercambio de éste realizado con el cliente del exterior, y en ese momento se entenderá exportado el mineral, en la medida en que se habría realizado el intercambio con el abonado en el exterior.

Asimismo, se plantea ampliar, de 45 a 60 días útiles, el plazo que debe mediar entre la operación *swap* y la exportación del bien como producto terminado. Dicho plazo podrá ser modificado por la Sunat, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas del Perú, para dar mayores facilidades a los productores de joyas en oro.

Resulta fundamental resaltar que el Perú exporta 130 toneladas de oro, de las que el diez por ciento corresponde a joyería de oro. Para realizar esta exportación de joyería se importa oro debido a que la venta local de este metal no permite al productor minero recuperar el IGV de sus costos. El IGV sí se recupera cuando se exporta directamente. Por esta razón, resulta contraproducente que se importe oro y otros minerales que el Perú produce para favorecer a los productores artesanales nacionales.

Asimismo, debo informar que los joyeros de oro generan un valor agregado de 24 millones de dólares anuales; es decir, aproximadamente 20 por ciento más del valor del metal. Además, está la desventaja de que el país incurre en una deseco-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

nomía de casi dos millones de dólares por duplicar, en forma innecesaria, actividades de exportación e importación de oro.

Las joyerías de oro en los años noventa dieron ocupación a cerca de 20 mil trabajadores en forma directa. Actualmente, sólo da ocupación a ocho mil trabajadores en forma directa. Esto se debe al cierre del 70 por ciento de las empresas del sector por el alto costo del dinero y la caída de los precios de los minerales.

El presente proyecto de ley permitirá duplicar la ocupación directa —es decir, aumentarla a cerca de 16 mil trabajadores— e incrementar a 16 mil trabajadores la ocupación indirecta. También permitirá canalizar importantes inversiones a esta actividad, lo que en algunos casos alentará el retorno de joyeros que salieron del mercado.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 70.º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Economía recomienda la aprobación de esta propuesta en los términos en los que ha sido formulada.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Muchas gracias, Presidente.

Creo que este proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, se da en cumplimiento de un compromiso, firmado por todas las bancadas políticas con las minas de Yanacocha y con el pueblo de Cajamarca, para que nuestros joyeros artesanos puedan comprar directamente el oro aquí en el Perú; porque sucede, como bien ha explicado el Presidente de la Comisión informante, que nuestros joyeros tienen que importar el oro que se produce en el país.

Desde este punto de vista, es indudable que se trata de una norma muy importante, por cuanto recoge las aspiraciones del pueblo del Perú. Y más aun en el caso nuestro, Cajamarca, porque es uno de los principales productores de oro del Perú y del mundo. Ahora nuestros joyeros tendrán la oportunidad de trabajar con sus manos las joyas de los incas, las joyas de Atahualpa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Jurado Adriaola.



**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley es de suma importancia para promover las exportaciones de joyería de oro, las que actualmente han decaído precisamente porque los joyeros no pueden comprar el oro sin pagar el IGV, el cual no es exportable en ningún país, y la devolución que debe hacer la Sunat nunca se da a tiempo ni en la debida forma. Realmente, ello constituía un sobre costo para los exportadores de joyas.

Entonces, ¿por qué optaban los exportadores de joyas de oro del Perú? Tenían que traer el oro de otro país para poder darle forma y valor agregado. Este hecho es algo que no podemos entender: que un país que exporta oro, como el Perú —el primer exportador de oro de Sudamérica y el octavo del mundo—, tenga que traer oro de otro país para generar aquí la industria y la mano de obra.

Por eso, este proyecto de ley va a beneficiar no solamente a los que hacen joyas de exportación, sino también a todas aquellas personas que trabajan alrededor de los centros productores de oro.

Yanacocha es un gran productor de oro, y tendrá que vender —sin IGV por supuesto— oro a los artesanos para que éstos produzcan joyas, las exporten y se genere una cadena de exportaciones, que lamentablemente la hemos perdido por una mala legislación.

Señor Presidente, concédame un tiempo adicional para concluir.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor congresista, el problema es que, si cambiamos las reglas, todos van a pedir un tiempo adicional. Le pido que contribuya al debate manteniendo el tiempo que se le ha asignado.

**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Siendo así, permítame terminar, señor Presidente.

Quisiera hacer un paréntesis para saludar a la delegación de estudiantes de la Universidad Privada de Tacna, que ha venido al Congreso a pedir que se intervenga la universidad porque hay una tremenda corrupción. Han tomado el rectorado de esa casa de estudios, y el Congreso de la

República se solidariza con los estudiantes de la mencionada universidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Queremos hacer recordar a los estudiantes ubicados en la galería que no está permitido emitir expresiones que perturben el desarrollo de la sesión. Agradecemos su asistencia y los invitamos a continuar presenciando el debate.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Sólo quiero decir que la bancada de Unidad Nacional va a apoyar esta propuesta.

Éstos son los proyectos de ley que tienen coherencia; que están bien pensados, bien sustentados, bien dictaminados. A nosotros nos da muchísimo gusto que el Gobierno haya tenido esta iniciativa, por lo que de nuestra parte no va a encontrar sino apoyo, felicitación y aplausos. ¿De acuerdo? Esto, para que vean con claridad que Unidad Nacional no quiere que el Gobierno fracase, quiere que haga bien las cosas.

Con la misma sinceridad con la que ahora decimos que felicitamos al Gobierno por esta iniciativa —la cual, en efecto, va a beneficiar a una serie de peruanos artesanos y va a beneficiar también a la economía del país—, le seguiremos señalando lo que consideramos que son errores o fruto de la demagogia, pues lo que parece ayudar puede, al contrario, perjudicar a quienes pretende beneficiar.

En este caso, nos satisface poder decir que vamos a apoyar con entusiasmo la propuesta.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Santa María Calderón, tiene usted la palabra.



**El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).**— Señor Presidente: Este proyecto de ley es bien intencionado, pero conviene informar al Pleno que no es ninguna propuesta que permita a los peruanos comprar oro. Ningún peruano puede comprar oro en este momento en ninguna joyería, ni menos ningún artesano puede trabajar el oro a boca

de mina. El que quiere hacer esto tiene que contratar a una empresa internacional, hacer un *swap* para que un banco extranjero pueda depositar el oro en el Perú y hacer una figura de internamiento temporal.

Es una vergüenza lo que ocurre con el oro en el Perú. El oro no podemos atesorarlo, no podemos comprarlo. El proyecto de ley que estamos debatiendo intenta favorecer en un porcentaje mínimo: es para que hagan esta ficción y que los mineros puedan recuperar el IGV en cuanto al oro que se da por exportado; es decir, una empresa extranjera deposita el oro en Canadá o en Estados Unidos, y en el Perú se certifica como si ese oro se hubiera recibido acá y que las mineras puedan recuperar ese IGV.

Lo que se ha hecho es este *swap*; es decir, intermediar para que sea más rápido. Pero para los peruanos esto debe ser una campanada. Hay que apoyar este proyecto de ley porque favorece en algo, pero debemos ir al meollo, al fundamento de esta propuesta para que los peruanos podamos comprar oro, atesorarlo como siempre lo hicimos, o tener certificados de oro, porque ahora para hacer nuestras joyas tenemos que importar oro de Italia.

Muy bien dijo el Presidente de la Comisión de Economía: de las 130 toneladas de oro que producimos, solamente el dos por ciento retorna al Perú bajo este *swap*; es decir, compramos nuestro propio oro para hacer las joyas. Esto es vergonzoso.

Por eso estamos preparando un proyecto de ley sobre la comercialización del oro. Con este proyecto de ley se da un ápice, pero es bueno apoyarlo como el inicio de lo que el Perú debe recuperar en su economía: su autenticidad. Los peruanos debemos tener la capacidad de acuñar monedas de oro, trabajar el oro, lo cual ahora no podemos hacer. Si bien se tuvo la vocación de hacer ello tecnológicamente, ahora no se puede, porque solamente los grandes pueden trabajar el oro, lo que va en contra de los artesanos peruanos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas: Como ustedes habrán apreciado, todos están de acuerdo con esta propuesta, pues las sucesivas intervenciones no hacen más que reiterar el consenso. Por lo tanto, pido a los dos colegas a los que les falta intervenir que tengan a bien tomar en cuenta esta situación para los efectos pertinentes.

Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez.



**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**— Señor Presidente: Los miembros de Somos Perú y de Unión Parlamentaria Descentralista vamos a apoyar este proyecto de ley para que los artesanos, como decían nuestros colegas y el Presidente de la Comisión informante, puedan ser favorecidos en la

compra de oro.

De esa manera, estamos viendo cómo el Gobierno en algunas situaciones, como en este caso, va dando exoneraciones de impuestos. En ese sentido, esperamos que a la región de la selva no se le quite las exoneraciones.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa aprecia su concisión verbal.

Hemos llegado al final de este debate. Estoy seguro de que el Presidente de la Comisión de Economía no tiene mucho que agregar.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Sólo pido que se someta a votación, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, se solicita a los señores congresistas registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el proyecto de ley por el que se sustituye el numeral 2 del artículo 33.º de la**

**Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, referido al swap como modalidad de exportación.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE SUSTITUYE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 33.º DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO REFERIDO AL SWAP COMO MODALIDAD DE EXPORTACIÓN**

**Artículo único.**— **Sustitución del numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF**

Sustitúyese el numeral 2 del artículo 33.º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N.º 055-99-EF, por el texto siguiente:

‘Artículo 33.º.— Exportación de bienes y servicios

Numeral 2) Las operaciones swap con clientes del exterior, realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros que certificarán la operación en el momento en que se acredite el cumplimiento del abono del metal en la cuenta del productor minero en una entidad financiera del exterior, la misma que se reflejará en la transmisión de esta información vía *swift* a su banco corresponsal en Perú.

El Banco local interviniente emitirá al productor minero la constancia de la ejecución del swap, documento que permitirá acreditar ante la Sunat el cumplimiento de la exportación por parte del productor minero, quedando expedito su derecho a la devolución del IGV de sus costos.

El plazo que debe mediar entre la operación swap y la exportación del bien, objeto de dicha operación como producto terminado, no debe ser mayor de 60 (sesenta) días útiles. Aduanas, en coordinación con la Sunat, podrá modificar dicho plazo. Si por cualquier motivo, una vez cumplido el plazo, el producto terminado no hubiera sido exportado, la responsabilidad por el pago de los im-

puestos corresponderá al sujeto responsable de la exportación del producto terminado.

Ante causal de fuerza mayor contemplada en el Código Civil, debidamente acreditada, el exportador del producto terminado podrá acogerse ante Aduanas y la Sunat a una prórroga del plazo para exportar el producto terminado por el periodo que dure la fuerza mayor.

Por decreto supremo se podrá considerar como exportación a otras modalidades de operaciones swap y podrán establecerse los requisitos y el procedimiento necesario para la aplicación de la presente norma.'

Comuníquese, etc."

#### "Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1232/2001-CR

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Taco Llave, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:** Oré Mora."

**El señor PRESIDENTE.**— Ya que estamos trabajando en forma ordenada, quisiera que me permitan tramitar lo que hemos aprobado hasta ahora sin esperar la sanción del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.**

(Ley N.º 27623)

**Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración**



**—Asume la Presidencia el señor Xavier Barrón Cebros**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía que propone fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el cual se propone disponer la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, sobre el Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR. Si éste fuese rechazado, se debatirá el texto sustitutorio contenido en el dictamen, también por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.

**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de entrar al tema de la propuesta, quisiera mencionar que nuestras reservas minerales han

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

venido decreciendo en los últimos años debido a la escasa labor exploratoria, al descenso de los precios internacionales —que ha originado recortes de los presupuestos destinados a las exploraciones—, a la inestabilidad política y la dación de normas que han restado competitividad respecto a otros países mineros, y a la apertura de áreas para explorar, como la franja fronteriza Chile-Argentina y el descubrimiento de yacimientos de cobre y oro en el distrito ferrífero de Carajas, Brasil.

Ante la situación descrita, la Comisión de Economía ha aprobado por unanimidad, en sesión del 4 de diciembre último, el Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR, remitido por el Poder Ejecutivo, que plantea disponer la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de las actividades mineras durante la fase de exploración, con la finalidad de anular el impacto que dichos impuestos tienen sobre las inversiones en exploración.

Entre 1997 y 1999, la inversión en exploración disminuyó de 35 millones de dólares a 12 millones de dólares. La posibilidad de encontrar nuevos yacimientos fluctúa entre el dos por ciento y el cuatro por ciento de las exploraciones.

Nuestras principales minas de plata, como Julcani, Cailloma, Huachocolpa y Arcata, están en proceso de cierre. Asimismo, las minas de zinc y oro, con excepción de Yanacocha, tienen reservas para cuatro o cinco años más.

En ese sentido, es necesario impulsar esta actividad. Por eso es que la propuesta de la Comisión de Economía plantea que los beneficiarios de esta norma sean aquellos a los que se refiere el Decreto Supremo N.º 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, siempre que hayan suscrito, a través de la Dirección General de Minería, un Contrato de Inversión en Exploración con el Estado. En este contrato se establece que, de acuerdo a un modelo aprobado por resolución del Ministerio de Energía y Minas, sólo podrán beneficiarse de la devolución del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal aquellas inversiones que se dedican a la exploración minera.

Asimismo, se establece que la devolución que se plantea tiene carácter de definitiva: no está condicionada a que el titular de la actividad minera tenga un descubrimiento comercial. Para el mecanismo de aplicación del beneficio se precisa que la devolución podrá ser solicitada cada mes y que deberá ser atendida dentro de los 90 días siguientes mediante nota no negociable.

También se precisa que la devolución comprenderá el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal pagado en operaciones de importación o adquisición local de bienes, servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución de actividades de exploración en el país.

Con la finalidad de asegurar su puesta en ejecución, en la propuesta se establece una vigencia de cinco años.

El costo fiscal de la devolución del IGV para la etapa exploratoria implica una disminución de los ingresos por la no recaudación del impuesto en los nuevos proyectos exploratorios de empresas no operativas.

El beneficio esperado con la aprobación del presente proyecto de ley es el de incrementar la posibilidad de encontrar nuevos yacimientos que reemplacen a los que están en producción. Ello posibilitará el incremento de puestos de trabajo y el flujo de inversiones, lo cual repercutirá en todas las actividades económicas conexas, reduciendo en el futuro el riesgo de la menor contribución fiscal del sector minero.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70.º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Economía recomienda la aprobación de la propuesta cuyo resumen he expuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor Alvarado Hidalgo.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara, presidente de la Comisión de Energía y Minas, hasta por cinco minutos.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: Me gustaría tener diez minutos, como los tuvo el Presidente de la Comisión de Economía.

Estamos tratando el dictamen del Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR, iniciativa del Poder Ejecutivo, que tiene el propósito de exonerar del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal a la etapa de exploración en la actividad minera.



Es cierto —y lo suscribo íntegramente— lo expuesto por el señor Alvarado Hidalgo con relación a la tesis de cómo se desarrolla la minería en el Perú.

En los últimos diez años, de entre todos los sectores productivos, el único que ha tenido un importante crecimiento ha sido el minero. Hay inversiones registradas del orden de los nueve mil millones de dólares y hay inversiones comprometidas para los próximos nueve o diez años superiores a los ocho mil millones de dólares.

Esto lo distingue del resto de los sectores productivos y privilegia al Perú como un país productor minero. Lástima que sea un país productor minero primario. No hemos dado el gran salto hacia la etapa de la transformación o la de dar valor agregado a nuestros minerales. De haber sido así, en este momento no estaríamos debatiendo aquí un proyecto de ley para permitir que la exploración minera continúe, porque, de estar exportando minerales con valor agregado, nuestros recursos mineros estarían defendidos de los precios del mercado internacional.

Es entonces el mercado internacional el que está condicionando al Perú a emitir esta clase de leyes, a efectos de hacerlo competitivo frente a los demás países que también dan beneficios a las empresas que se dedican a la exploración minera.

Si hoy el Perú no da una ley de esta naturaleza, es posible que la exploración se estanque. Y, estancada la exploración, definitivamente este asunto de "Perú: país exportador", con unas cantidades de inversión bastante importantes, en el corto tiempo de dos o tres años entraría en dificultades, sobre todo en lo de la percepción de ingresos por divisas. Hoy la minería se ha convertido en el 46,50 por ciento de las divisas que recibe el país.

Por esas inversiones realizadas en los últimos diez años, hay megaproyectos tan importantes como el de Antamina, el de Pierina o el de Yanacocha, que son los que van a reponer los recursos que el Estado no percibe por la baja de los precios de los metales en el extranjero, cuando en realidad los recursos de estos megaproyectos debieron servir para incrementar nuestras divisas.

Hay yacimientos —como Quellaveco, La Granja, Cajamarquilla— que están a la espera de nuevas inversiones, pero sus metales en el mercado internacional están a la baja y, en consecuencia, casi no son competitivos para poder seguir produciéndolos.

También tenemos empresas mineras, como Volcani en el centro o Tintaya en el sur, que dentro de poco quizás se vean obligadas a suspender sus labores, por cuanto los costos para producir los minerales no serán compensados con los precios que van a recibir por las ventas. Si eso ocurriera, vamos a tener un descalabro en este importante sector de nuestra economía.

Por esas razones, la Comisión de Energía y Minas se pronuncia por unanimidad a favor de la aprobación de la propuesta del Poder Ejecutivo para exonerar del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal a la etapa de exploración de la actividad minera, y solicita al Pleno que también así sea aprobado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, congresista Carrasco Távora.

Tiene la palabra el congresista Devescovi Dzierson, por dos minutos.



**El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).**— Señor Presidente: En el Perú, una de las principales actividades que genera puestos de trabajo y divisas es la minería.

En nuestro país, hay muchas zonas con enorme potencial para la explotación minera, pero para determinar la ubicación y posible producción debe realizarse trabajos de exploración, que no siempre dan resultados positivos, lo cual demanda grandes inversiones.

Este proyecto de ley tiene como objetivo reducir el costo de inversión en la exploración de recursos minerales en el Perú, de tal manera que vengán los capitales de riesgo necesarios y, como resultado, promuevan esta importante actividad económica. En realidad, se trata de dar un tratamiento especial que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.

Los beneficiarios de esta norma serán los titulares de concesiones mineras, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, que cumplan con celebrar un Contrato de Inversión en Exploración con el Estado.

La duración de esta norma será de cinco años y el beneficio esperado consiste en que, incrementando las exploraciones, se encuentren nuevos yacimientos que se sumen a los actuales en producción, aumentando así los puestos de trabajo y permitiendo un flujo de inversiones que repercutirán en actividades conexas. Luego, en la fase de explotación, el Estado recibirá mayores ingresos por tributación.

Nosotros, en el Frente Independiente Moralizador, creemos que toda norma que tienda a mejorar y a aumentar la producción nacional y contribuya a crear mayores fuentes de trabajo tiene que ser apoyada por todos. Por tanto, nuestro voto será favorable.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por dos minutos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**—

Presidente: Nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley porque tiene una lógica tributaria. No sería factible estar pagando Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal —que es un agregado de dos por ciento respecto al pri-

mero para alcanzar el 18 por ciento— en la etapa de exploración; es decir, en una etapa previa a la producción, donde se están haciendo los estudios sobre si el denunciado o la concesión será rentable o no.

Es verdad, se están efectuando inversiones de riesgo, y éstas no deben conllevar el pago de esa tributación. En este sentido, resulta perfectamente lógica la devolución, por lo que nosotros apoyaremos este proyecto de ley.

Sin embargo, encontramos que el artículo 2.º debería ser ampliado.

¿Qué pasa con ese sujeto tributario al que, por un lado, le van a devolver el IGV que ha pagado por las adquisiciones de bienes o por servicios y que al mismo tiempo es deudor de tributos al ente administrador?

Entonces, aquí tiene que haber una clara condición: se devuelve si está al día en el pago de sus

demás tributos, pero tiene que haber una compensación si no lo está; porque sería ilógico que el Estado haga lo que los tributaristas llamamos "el vómito negro" y que el sujeto tributario esté adeudando otros tributos.

Por eso sugerimos agregar al final del artículo 2.º: "siempre y cuando el beneficiario se encuentre al día en el pago de los impuestos a que está afecto. En caso contrario, el ente administrador del tributo hará la compensación hasta donde alcance".

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, señor congresista.

Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por dos minutos.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**—

Señor Presidente: Aun cuando quienes hemos sido alcaldes sabemos que los municipios requieren de ingresos, creo que en este caso el proyecto de ley es sumamente claro, por cuanto se trata de alentar la inversión en el sector minero, que según se nos

ha explicado ha caído enormemente en el país.

Es evidente que, al haber bajado nuestras reservas y la inversión en minería, para hacer un análisis y la prospección correspondiente de esta situación, conviene dar las mayores facilidades a las empresas que quieran invertir en el país.

Nuestro país es minero porque un alto porcentaje de nuestros ingresos proviene de este sector. Por ello creemos que este proyecto debe ser aprobado.

Sugiero que se analice con detenimiento si es positiva o no la sugerencia del congresista Flores-Aráoz Esparza, toda vez que se trata de un elemento de carácter técnico. Pero, en general, nosotros apoyamos la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, señor Villanueva Núñez.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara, para sus conclusiones finales.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Energía y Minas fue presentado el 28 de noviembre, y mi colega de la Comisión de Economía lo ha presentado el 4 de diciembre, pero son absolutamente coincidentes, no hay ninguna discrepancia en cuanto al texto que se va a aprobar.

Con relación a la propuesta del colega Flores-Aráoz Esparza, respecto a que se incluya que la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal sea a condición de que la empresa no tenga deuda con el Estado, es un hecho que yo comparto, pero que no podría ser recogido en el texto de este documento porque el Estado tiene los mecanismos suficientes como para hacer la retención respectiva si se tratara de una empresa que tuviera deudas con él.

Eso se encuentra comprendido dentro de nuestro ordenamiento jurídico tributario. Entonces, no es el momento adecuado para incluir dicha sugerencia, porque lo que pretende, en este caso, el Gobierno es mostrar una legislación transparente, a efectos de hacer la actividad minera atractiva para las empresas que van a invertir en el país.

Éste es mi comentario final, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, para sus conclusiones finales.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Señor Presidente: Quiero agradecer el apoyo que han brindado a este proyecto de ley.

Asimismo, planteo incorporar la observación del señor Flores-Aráoz Esparza en el último párrafo del artículo 2.º, el cual quedaría de la siguiente forma: "La devolución se efectuará dentro de los 90 días siguientes de solicitada, mediante nota de crédito no negociable, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando el beneficiario se encuentre al día en el pago de los impuestos a que esté afecto. En caso contrario, el ente administrador del tributo hará la compensación hasta donde alcance".

Con esa modificación, pasaría a votación el proyecto de ley presentado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Colegas, el punto se da por debatido.

En primer lugar, se va a proceder a votar el dictamen de Economía, con la inclusión presentada por el señor Flores-Aráoz Esparza. Sólo en caso de no ser positiva la votación, pasaríamos al dictamen de la Comisión de Energía y Minas.

La Mesa les solicita registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para proceder a votar. Pido unos segundos para que registren su asistencia los colegas que han estado trabajando el asunto de los *services*.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Estamos votando el dictamen de la Comisión de Economía con el agregado que ha sido aceptado por su Presidente.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 73 votos a favor, cuatro en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN**

**Artículo 1.º.— Objeto de la ley**

Los titulares de concesiones mineras a que se refiere el Decreto Supremo N.º 014-92-EM, Texto Único Ordenando de la Ley General de Minería, tendrán derecho a la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal que les sean trasladados o que paguen para la ejecución de sus actividades durante la fase de exploración.

Para efecto de acogerse a lo dispuesto en el presente dispositivo, los titulares de concesiones mineras deberán cumplir con celebrar un Contrato de Inversión en Exploración con el Estado, que será suscrito por la Dirección General de Minería. Los contratos serán de adhesión, de acuerdo a un modelo aprobado por resolución ministerial de Energía y Minas.

El Estado garantizará al titular de la actividad minera la estabilidad de este régimen de devolución, por lo que no resultarán de aplicación los cambios que se produzcan en dicho régimen durante la vigencia del Contrato de Inversión en Exploración correspondiente.

**Artículo 2.º.— Aplicación y forma de la devolución**

La devolución dispuesta en el artículo 1.º comprende el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal correspondiente a todas las importaciones o adquisiciones de bienes, prestación o utilización de servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución de actividades de exploración de recursos minerales en el país, y se podrá solicitar mensualmente a partir del mes siguiente a la fecha de su anotación en el Registro de Compras.

La devolución se efectuará dentro de los 90 (noventa) días siguientes de solicitada, mediante nota de crédito no negociable, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando el beneficiario se encuentre al día en el pago de los impuestos a que esté afecto. En caso contrario, el ente administrador del tributo hará la compensación hasta donde alcance.

**Artículo 3.º.— Normas reglamentarias**

Por decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas se expedirán, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, las normas complementarias y reglamentarias mediante las cuales se establezca

el alcance, procedimiento y otros aspectos necesarios para su mejor aplicación.

**Artículo 4.º.— Vigencia de la ley**

La presente Ley tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, computados desde el día siguiente al de su publicación

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1043/2001-CR****Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almeri Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Latorre López, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Carrasco Távora, De la Mata de Puente, Gonzales Posada Eyzaguirre y Mulder Bedoya.

**Señor congresista que se abstuvo:** Robles López."

(Ley N.º 27617)

**Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de ley Núms. 10, 278, 398, 435, 517, 697, 1095, 1098 y 1405/2001-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, por el que se dispone la reestructuración del Sistema Nacional de**

**Pensiones del Decreto Ley N.º 19990 y la modificación del Decreto Ley N.º 20530 y de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, con una fórmula sustitutoria, sobre los proyectos de ley Núms. 10/2001-CR, 278/2001-CR, 398/2001-CR, 435/2001-CR, 517/2001-CR, 697/2001-CR, 1095/2001-CR, 1098/2001-CR y 1405/2001-CR, por el que se propone la Ley de Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N.º 19990, del Decreto Ley N.º 20530 y de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, de los proyectos de ley cuyos números han sido leídos por el señor Relator, al cual se ha adherido la Comisión de Economía.

En su condición de presidente de la Comisión informante, tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Aita Campodónico para exponer el proyecto de ley.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que necesitaré un poco más de tiempo dada la extensión del tema.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa será permisiva, sin excederse en los plazos.

**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señores congresistas: Creo que con este proyecto de ley se da inicio a la reestructuración del sistema de pensiones, y responde a un pedido nacional para dar solución a los miles de problemas que existe en el país. En él se propone modificar las normas que regulan el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N.º 19990, el Decreto Ley N.º 20530 y el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Para efectos de fijar los montos de las pensiones de jubilación, regulados por Decreto Ley N.º 19990, mediante decreto supremo se puede modificar los criterios para determinar la remuneración de referencia, así como los porcentajes aplicables para la determinación del monto de la pensión de jubilación, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas y del Consejo Nacional de Trabajo que contenga el cálculo y proyección de reajustes periódicos de la pensión mínima en el Sistema Nacional de Pensiones.

La norma sólo es aplicable a la población afiliada al Sistema Nacional de Pensiones que a la fecha de la entrada en vigencia de la norma cuente con menos de 55 años de edad.

Los incrementos de la pensión mínima estarán a cargo del Tesoro Público.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar con carácter pensionable en el Sistema Nacional de Pensiones el importe anual de la bonificación Fonahpu, otorgada a los pensionistas de este régimen, e incorporar en el activo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales del Decreto Ley N.º 19990 la totalidad de fondos que otorgan su rentabilidad al Fonahpu, el cual debe ser de carácter intangible; es decir, que su respaldo de obligaciones previsionales sea destinado solamente al pago de pensiones.

La bonificación del Fonahpu se mantiene como tal en el Sistema Nacional de Pensiones. El Fonahpu para el régimen del Decreto Ley N.º 20530 estará a cargo del Tesoro Público.

En el artículo 3.º del presente texto sustitutorio se plantea la modificación del artículo 17.º del Decreto Legislativo N.º 817, sobre la intangibilidad y la personería jurídica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.

El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales es intangible y tiene personería jurídica de derecho público. Es administrado por un directorio presidido por el Ministro de Economía y Finanzas e integrado por el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional y el Gerente General del Banco Central de Reserva. Aquí se incluye una cosa simpática: se ha considerado a dos representantes de los pensionistas, designados por el Consejo Nacional de Trabajo, porque ellos y nosotros realmente somos los dueños de estos fondos. La ONP actúa solamente como secretaria técnica.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

También se hace modificaciones al régimen del Decreto Ley N.º 20530. Se plantea, en su artículo 27.º, que la pensión de sobrevivientes que cause el pensionista será de hasta el 100 por ciento de la pensión que éste percibía al momento de su fallecimiento.

En el artículo 32.º se habla sobre la pensión de viudez, la cual se otorga de acuerdo a las normas siguientes: el 100 por ciento de la pensión de invalidez o cesantía que percibía el causante, siempre que ésta no supere la remuneración mínima vital; y el 50 por ciento de la pensión de invalidez o cesantía que percibía el causante en los casos en que la pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.

Cabe aclarar que con esta propuesta realmente se está ayudando a muchísimas personas que perciben pensiones por debajo de la remuneración mínima vital. Se trata de un 25 por ciento, que es al que se va a favorecer con este cambio en el inciso b) del referido artículo.

El cónyuge sobreviviente inválido con derecho a pensión, que requiere del cuidado permanente de otra persona para efectuar los actos ordinarios de la vida, percibirá además una bonificación mensual equivalente a una remuneración mínima, siempre que así lo determine una comisión médica de EsSalud.

El artículo 34.º se refiere a la pensión de orfandad para hijos del causante menores de 18 años. Aquí subsiste el derecho hasta los 21 años si el hijo sigue en forma ininterrumpida estudios de nivel básico o superior de educación. Hay que resaltar el derecho de los peruanos a que el Estado se preocupe por su salud y les dé facilidades en la educación. En este caso se está dando cumplimiento al mandato constitucional, siempre y cuando se demuestre que los beneficiarios están realizando estudios ininterrumpidos.

Subsiste la pensión de orfandad para los hijos mayores de 18 años con incapacidad absoluta para el trabajo. En este caso tendrán derecho a una bonificación mensual equivalente a una remuneración mínima vital, previo informe de EsSalud.

Los hijos adoptivos sólo tienen derecho si fueron adoptados antes de cumplir 12 años de edad y si el fallecimiento del causante se produce después de 36 meses de efectuada la adopción. Este requisito no rige en el caso de deceso por accidente.

Sobre la pensión de ascendientes, artículo 36.º, ésta corresponde al padre, a la madre o a ambos en caso de no existir viuda o hijos. Se establece para cada uno de aquéllos el 20 por ciento de la pensión del causante, para lo cual se deberá acreditar su dependencia económica del pensionista a su fallecimiento y de carecer de renta afectada e ingresos superiores al monto de la pensión.

La pensión de sobrevivientes se genera desde la fecha de fallecimiento del causante y existe derecho a pensión provisional, equivalente al 90 por ciento de la pensión definitiva.

En los artículos adicionales del Decreto Ley N.º 20530 se establece que la suma de los porcentajes de la pensión de viudez y orfandad no podrá exceder al 100 por ciento de la pensión de cesantía del causante.

Las pensiones de sobrevivencia por otorgarse en el régimen del Decreto Ley N.º 20530 se registrarán por las normas vigentes a la fecha de la muerte del causante. Los derechos adquiridos a la fecha de la vigencia de la presente ley serán otorgados conforme a las normas vigentes al momento en que se adquirió el derecho.

Esto significa que aquí a nadie se le va a quitar ningún derecho, pues todos los ya adquiridos van a ser respetados. Ello lo estamos previniendo en la Comisión de Seguridad Social para que la gente sepa que el respeto a los derechos ganados es total.

En el Sistema Privado de Pensiones se modifica el Decreto Supremo N.º 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Con relación al bono de reconocimiento, se elimina el requisito de los seis meses. Aquí estamos dando derechos que perdieron los trabajadores y se faculta a que muchos de los afiliados tengan su bono de reconocimiento. También se permite la anotación en cuenta del bono de reconocimiento, a fin de facilitar la desmaterialización del mismo y su posterior negociación.

Ahora veamos lo referente a la pensión mínima en el Sistema Privado de Pensiones. Esto es importante y va a ayudar a casi 50 mil personas que se pasaron del Sistema Nacional de Pensiones al Sistema Privado de Pensiones y que tenían que tener el requisito de 65 años para alcanzar una pensión adelantada. Aquí vamos a solucionar el problema de los trabajadores cooperativos, sobre todo del norte y del sur del país, que han perdido su trabajo.

Los requisitos: haber nacido a más tardar el 31 de diciembre de 1945 y haber cumplido por lo menos 65 años de edad; registrar un mínimo de 20 años de aportaciones efectivas en total, entre el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones; y haber efectuado dichas aportaciones considerando como base mínima de cálculo el monto de la remuneración mínima vital, en cada oportunidad.

La parte de la pensión mínima no cubierta por el Sistema Privado de Pensiones con recursos de la cuenta individual de capitalización del afiliado y con el producto de la redención del bono de reconocimiento será financiada mediante un bono complementario, emitido por la ONP con la garantía del Estado peruano. Esto significa que el Estado, a fin de evitar la reversibilidad, reconoce este bono adicional a las personas que hace diez años se pasaron al Sistema Privado de Pensiones y que hoy día tendrían en el Sistema Nacional de Pensiones el derecho a la jubilación anticipada.

El régimen especial de jubilación anticipada para desempleados...

Por favor, quisiera que aquí prestaran mucha atención.

En el país ha ocurrido infinidad de problemas. La gente ha perdido el trabajo y existe un gran vacío porque no hay posibilidad de conseguirlo si no cambian muchas de las condiciones del país, sobre todo en lo referente a la confianza en el tema social para que haya inversión.

Aquí se ha creado un régimen especial de jubilación anticipada para desempleados del Sistema Privado de Pensiones. Es de naturaleza temporal, con vigencia hasta el 1 diciembre del 2005, y para aquellos afiliados con un mínimo de 55 años cumplidos al momento de solicitar la jubilación anticipada que hayan estado desempleados por un plazo no menor de 12 meses al momento de adoptar la jubilación anticipada. Además, éstos tienen derecho a la redención del bono de reconocimiento.

Este bono de reconocimiento 2001 ayuda muchísimo a que el Sistema Nacional de Pensiones pueda tener mejores condiciones, porque es un sistema de reparto en el cual tendríamos que ver las mejores condiciones para poder elevar la pensión mínima de pensionistas del Decreto Ley N.º 19990.

Aquellos trabajadores que se afilien al Sistema Privado de Pensiones tendrán derecho a este bono

de reconocimiento 2001 en función a sus aportes al Sistema Nacional de Pensiones, siempre que cumplan con haber cotizado a este sistema un mínimo de 48 meses dentro de los diez años anteriores al 1 de enero del año 2002.

Los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y que al momento de su incorporación a dicho sistema cumplieran con los requisitos para el derecho a la jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones, conforme al artículo 44º del Decreto Ley N.º 19990, tendrán jubilación adelantada en el Sistema Privado de Pensiones cumpliendo los mismos requisitos y bajo las mismas condiciones que las exigidas por la Oficina de Normalización Previsional. Para este fin, dicha entidad determinará quiénes tienen este derecho y emitirá el bono complementario de jubilación adelantada.

Se establece como plazo el 31 de diciembre de 2002 para que soliciten la emisión del mencionado bono los afiliados cuyas solicitudes de bono de reconocimiento hubieran sido rechazadas por no haber cumplido con el requisito de los seis meses previos de aportación al Sistema Nacional de Pensiones antes a su afiliación al Sistema Privado de Pensiones. Aquí estamos dando facilidad para todas aquellas personas que no obtuvieron su bono de reconocimiento en su debida oportunidad.

Por último, proponemos una sola disposición transitoria efectiva que dice que por única vez se fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º de la esta ley, que la pensión mínima en el régimen del Sistema Nacional de Pensiones es de 415 nuevos soles.

Creo que este proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo y aprobado en mayoría en la Comisión de Seguridad Social, llena un gran vacío en varios aspectos de la seguridad social. El Estado, en estos momentos, ya no tiene capacidad para atender las demandas debido a que el régimen del Decreto Ley N.º 19990 es un sistema que ha colapsado, por lo que se recurre al Sistema Privado de Pensiones.

Por eso, hoy los jubilados van a recibir un bono de reconocimiento, van a tener una jubilación anticipada; sobre todo aquellos que oportunamente no pudieron tener acceso a la pensión porque no reunían el requisito de tener en su propio fondo el 50 por ciento de aportes con proyección a 65 años. Ahora las AFP han aceptado bajar al 30 por ciento, y con ello estamos solucionando el pro-

blema de casi 40 mil empleados de las cooperativas, entre otros.

Pido al Pleno que apruebe este proyecto de ley por ser bastante coherente y, sobre todo, porque no estamos quitando derechos adquiridos. Con este primer paso queremos pronosticar que en el futuro el Sistema Nacional de Pensiones será más equitativo dentro del mundo globalizado en que vivimos, de modo que no haya más sufrimientos como los de los actuales pensionistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor congresista.

Tiene la palabra la señora Cabanillas Bustamante de Llanos, por dos minutos, en su calidad de autora de uno de los proyectos de ley.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Una observación, señor Presidente: los autores de los proyectos de ley no tenemos dos minutos, sino cinco minutos.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo al Reglamento, en el Consejo Directivo de esta semana acordamos exhortar a los congresistas para que reduzcan los tiempos. Le ruego tener presente la sugerencia.

**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).**— Gracias, Presidente, por la aclaración.

Ante todo, quiero señalar que este proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Seguridad Social, se basa en una de mis iniciativas, la N.º 10/2001-CR, que recoge un problema fundamental que a diario nos traen los viudos: éstos, al encontrarse en esta condición y ser perceptores de una pensión de viudez, tienen que acreditar una serie de requisitos que los colocan en un estado de marginación respecto a la forma como accede la viuda a este mismo derecho, naturalmente, en situación distinta.

En este sentido, para que un viudo acceda a la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento de la cónyuge tiene que acreditar previamente que se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, que carece de renta afecta a ingresos superiores al monto de la pensión y que no está

amparado por algún sistema de seguridad social pensionario. Evidentemente, no son las mismas condiciones exigidas a las viudas.

Por eso, me complace sobremanera que en el artículo 32.º —precisamente modificatorio— del Decreto Ley N.º 20530 la Comisión de Seguridad Social señale que la pensión de viudez, en general, sea para el viudo o para la viuda, se otorgue de acuerdo a ciertas consideraciones que, como es natural, tienen que ver sobre todo con el monto pensionario. Solamente voy a referirme a la primera, acogiendo la invocación que me ha hecho el Presidente de la Mesa para no extender mi intervención.

Dice el inciso a) de este nuevo artículo 32.º: "Cien por ciento de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital". Luego señala otros porcentajes, que están relacionados a que muchas veces no solamente el sobreviviente es el viudo o la viuda, sino también hay hijos que están en edad de recibir una pensión por orfandad.

Además de la modificación de este artículo 32.º, el dictamen de la Comisión de Seguridad Social por fin reconoce un derecho que tiene relación con la pensión de orfandad, la cual se amplía hasta los 21 años, pero siempre que quien tenga el derecho a percibirla acredite estar estudiando ininterrumpidamente.

Creo que en este amplísimo dictamen, que recoge también otras importantes iniciativas de legisladores, que seguramente van a hacer uso de la palabra en su calidad de autores, nos estamos colocando al nivel de las justas expectativas de esa inmensa población que durante muchos años vio marginados sus derechos.

El maltrato, la insensibilidad y la indolencia del modelo económico —que no sólo dejó de lado todos los beneficios sociales de los trabajadores, sino también todos los que correspondían y corresponden a los pensionistas, a los jubilados— impidieron la justa reivindicación de los derechos de los peruanos.

Hoy este Pleno, en una acción legislativa positiva, está resolviendo esos problemas. Estoy segura de que la ciudadanía va a saber reconocer este profundo esfuerzo del Congreso para solucionar problemas tan hondamente sentidos.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, doctora Cabanillas Bustamante de Llanos.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, de Perú Posible, por tres minutos.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Gracias, Presidente.

Quiero manifestar, en nombre de la Comisión de Economía, cuya presidencia ejerzo, que estamos de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Seguridad Social. Sin embargo, quisiera hacer una precisión.

En el artículo 1.º se plantea establecer la remuneración de referencia por decreto supremo, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas y del Consejo Nacional de Trabajo.

Cabe precisar que debe quedar solamente el requisito de informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas, por cuanto se trata de un costo fiscal, dentro de lo cual no tiene mucho que hacer el Consejo Nacional de Trabajo.

Una vez hecha esa precisión, estamos de acuerdo con el proyecto de ley presentado. En tal sentido, la Comisión de Economía lo apoya en su totalidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor congresista.

Señores congresistas, se encuentran en el tercer piso de la Galería del Congreso los alumnos que han ocupado los primeros puestos en las siete provincias del departamento de Amazonas, quienes visitan Lima en una excursión pre vocacional. Son de las provincias de Chachapoyas, Condorcanqui, Utcubamba, Bagua, Luya, Bongará y Rodríguez de Mendoza.

Tiene la palabra el congresista Requena Oliva.



**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con la exposición hecha por el señor Aita Campodónico, referente a velar por los intereses de los trabajadores.

Sin embargo, quisiera decirle que hay miles de trabajadores que han presentado hace dos o tres años sus expedientes para que les otorguen su pensión y hasta ahora no los resuelven.

Por otro lado, tengo documentación sobre casos de pensionistas menores de 18 años a quienes les han suspendido su pensión. Esto no es posible. Quisiera que se contemplen estos casos: si vamos a dar esta ley, que se arregle lo anterior.

Ahora veamos lo concerniente al Fonahpu. Por este sistema, si a la gente que ganaba 960 nuevos soles le aumentan 50 nuevos soles, ya no tienen derecho al Fonahpu. Esto tienen que rectificarlo: poner una cifra mayor a los 1,050 nuevos soles, porque solamente reciben estos 53 nuevos soles con 50 centavos y pierden tres nuevos soles con 33 centavos. Esto tampoco se puede consentir.

Ojalá que este proyecto de ley, presentado por el colega Aita Campodónico, no sea *un saludo a la bandera*, porque hay gente que se muere de hambre esperando su pensión, gente que ha aportado 25 ó 30 años, y hasta ahora no le arreglan su situación.

Por eso, quisiera que el Parlamento intervenga para dar solución a este problema y acabar con el sufrimiento que están pasando los trabajadores de Piura.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor congresista.

Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, por tres minutos.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

En principio, debo decir que este proyecto de ley fue analizado en parte por la Comisión de Seguridad Social. Y digo "en parte" porque solamente se vio lo concerniente al Decreto Ley N.º 19990 y al Decreto Supremo N.º 054-97-EE, referente a las AFP, mas no se vio lo relacionado al Decreto Ley N.º 20530.

No se trató nada sobre este dispositivo legal. Solamente unos cuantos integrantes de la referida comisión votaron por carta, y es por ello que este dictamen ha pasado al Pleno con cinco firmas: las de los tres congresistas que votaron por car-

ta, la del Presidente de la Comisión y la de otro congresista; pero los demás miembros, como quien habla, no han firmado el dictamen.

De tal manera que el dictamen adolece de una seria irregularidad porque no puede permitirse que un proyecto de ley pase al Pleno sin haberse analizado previamente en la comisión pertinente.

Estoy en total desacuerdo con los cambios al Decreto Ley N.º 20530. Por tanto, no debe tomárseles en cuenta en este Pleno, porque se está bajando la pensión de las viudas al 50 por ciento, de los huérfanos al 20 por ciento y de los ascendientes al 20 por ciento. En otras palabras, se está copiando en el Decreto Ley N.º 20530 lo que dice el Decreto Ley N.º 19990, que no tiene ninguna relación con el 20530. Se está haciendo un daño grave a todos los pensionistas, a las viudas del Decreto Ley N.º 20530. Se está desconociendo derechos. Mal hizo el señor Aita Campodónico en decir que se está respetando los derechos adquiridos. No es así.

Recuerdo mucho que se dio el Decreto Legislativo N.º 817, el cual adolecía de una serie de problemas; por esta razón, hay miles de reclamos a nivel nacional de los cesantes y de los trabajadores adscritos al régimen del Decreto Ley N.º 20530. Es así que se declara inconstitucional el mencionado decreto legislativo, porque se establecía toques en las pensiones.

En esta iniciativa legislativa se está poniendo toques a las pensiones de viudez, que solamente pueden llegar hasta dos mil 440 nuevos soles; de tal manera que, de inicio, esta norma es inconstitucional, porque la primera disposición final y transitoria de la Constitución del Estado de 1993 dice con claridad que se respetarán los derechos adquiridos de los cesantes o pensionistas de los decretos leyes 20530 y 19990.

Al ponerse toques a las pensiones, se dio motivo a que el 23 de abril de 1997 el Tribunal Constitucional se pronunciara en el sentido de declarar inconstitucional el Decreto Legislativo N.º 817. Entonces, estamos presentando una iniciativa legislativa inconstitucional.

Por otro lado, dentro del Decreto Ley N.º 19990 se pretende dar facultades al Ejecutivo para que establezca la remuneración de referencia, sin tener en cuenta que ésta ya fue aprobada por el Decreto Ley N.º 25967.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene treinta segundos para concluir, señora congresista.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Concédame un minuto, señor Presidente.

Si se quiere variar la modalidad para calcular la pensión acorde con el Decreto Ley N.º 19990, tendrá que hacerse en este Congreso y no en el Ejecutivo. Creo que el Parlamento está para dar leyes y no para ser una secretaria del Ejecutivo, porque este proyecto de ley es una copia fiel de lo que ha presentado el Poder Ejecutivo, mas no es una iniciativa de nosotros, los parlamentarios.

En este sentido, el Parlamento ya tiene que cumplir su función porque no estamos en la etapa del fujimorismo, sino en una democracia, en un estado de derecho, donde se debe respetar la ley y la Constitución.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias a usted, colega congresista.

Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya, en su calidad de coautor, por dos minutos.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Se trata de una propuesta muy grande, un proyecto de ley *ómnibus*, que recoge muchos otros proyectos de ley, por lo que evidentemente tiene que suscitar algunos debates; aunque es obvio que, si hay alguna contradicción con la Constitución, siempre ésta va a prevalecer. Además, la ley no puede tener efecto retroactivo. Es un absurdo suponer que, si hay una nivelación de pensión, ésta va a alcanzar a quienes hoy ya tienen derecho a una pensión superior a la mínima y que aquélla va a bajar. Realmente, eso es buscar *tres pies al gato*.

Adicionalmente, quiero hacer mención a que hay un proyecto de ley presentado por quien habla, conjuntamente con la congresista Cabanillas Bustamante, el N.º 193/2000-CR, que también debiera ser incorporado aquí como antecedente. En éste se recoge la modificación del artículo 34.º del Decreto Ley N.º 20530, respecto a que la pensión de orfandad subsiste hasta que el beneficiario cumpla 21 años, siempre que siga en forma ininte-

rumplida estudios de nivel básico o superior de educación. Digo esto para efectos de los récords que cada uno de los congresistas tiene sobre la presentación de proyectos de ley. Por eso es importante que la citada propuesta sea incorporada al proyecto en debate.

Del mismo modo, el Proyecto de Ley N.º 193/2000-CR también es recogido en el artículo 48.º de la propuesta en debate cuando se refiere al derecho a la pensión de sobrevivientes, el cual se genera desde la fecha del fallecimiento del causante.

Son dos artículos sumamente importantes, puesto que establecen la posibilidad de ligar una pensión —aunque exigua, pero de todas maneras importante— al estudio que puedan tener los sobrevivientes de aquel que durante tantos años aportó. Es decir, no solamente se trata del hecho de dar una suerte de pitanza o tener una suerte de responsabilidad para que no se suma en la pobreza absoluta a la persona que fue la que aportó, sino que también se favorece a quien está en condiciones de seguir educándose, lo cual constituye una de las grandes metas de la sociedad.

En función de ello, estamos haciendo una nivelación de carácter universal, porque en casi todas las legislaciones del mundo la seguridad social siempre favorece a aquellos que realizan estudios, y lo hace hasta que los culminen con éxito.

De manera que estamos recogiendo con beneplácito el que la Comisión de Seguridad Social haya tenido el tino de hacer confluir tan distintos y complicados proyectos de ley, presentados por diferentes miembros de la Representación Nacional, y los haya podido integrar en una sola propuesta.

Por ello, la proposición va a merecer la aprobación de la Célula Parlamentaria Aprista en lo que se refiere a este tipo de aspectos; aunque evidentemente, tratándose —repito— de un proyecto de ley tan grande y tan completo, existen otros aspectos que no merecen quizá una unanimidad como la del caso que he referido.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor Mulder Bedoya.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por cinco minutos.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

En este texto sustitutorio se ha recogido la opinión de muchos proyectos de ley, pero sobre todo del proveniente del Poder Ejecutivo. Tiene artículos por demás favorables, pero también hay artículos inconstitucionales, los cuales, creo, no podemos aprobar.

Me refiero al artículo 4.º, que al modificar el artículo 32.º del Decreto Ley N.º 20530 dice que la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las siguientes normas: "Cien por ciento de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital"; es decir, 410 nuevos soles.

A la fecha, las viudas de los pensionistas del Decreto Ley N.º 20530 tienen derecho a percibir el 100 por ciento de lo que le correspondía al cónyuge causante. Esto significa que las viudas futuras no van a poder percibir más de 410 nuevos soles; es decir, ese derecho expectaticio, que ya es un derecho porque la pensión está considerada en el Código Civil como una herencia, va a disminuir. Esto atenta contra la Constitución y contra el Código Civil.

No podemos aprobar este artículo anticonstitucional, porque los pensionistas del Decreto Ley N.º 20530 ya tienen ese derecho expectaticio para pasarlo a sus viudas y no podemos quitárselo.

Se dice que con este monto que se va a quitar a las viudas se pretende aumentar las pensiones mínimas. ¿Por qué tenemos que quitar a los más débiles? ¿Por qué no dejamos de exonerar por millones de dólares a las transnacionales? ¿Por qué tenemos que ir contra los derechos de las viudas?

Por eso acá les pido, colegas, no aprobar la modificación del artículo 32.º, el cual podría quedar en el sentido de que las viudas ganen 100 por ciento de la pensión de invalidez o cesantía...

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, congresista De la Mata, la interrumpo un minuto para que los señores congresistas escuchen a la dama que está hablando; igualmente, a esos asesores que se están riendo a carcajadas, pues están incomodando a quien interviene. Un poco de silencio nos va a caer bien a todos.

Continúe, señora congresista.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— No me incomoda, señor Presidente, porque ellos no tienen sensibilidad. Solamente las personas que la tienen pueden escuchar, y ellas deben comprender que yo tengo la razón porque hablo con la Constitución y con las leyes en la mano.

No estoy diciendo otra cosa más que la verdad, lo que establece la Constitución del Estado, la cual, en su primera disposición final y transitoria, dice: "Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos, se establezcan, no afectan los derechos legalmente obtenidos, en particular el correspondiente a los regímenes de los decretos leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias". Este principio constitucional es el que estoy defendiendo. Estoy defendiendo a las cónyuges de quienes pertenecen al Decreto Ley N.º 20530.

Luego, el segundo párrafo del inciso c) del citado artículo 32.º dice: "A partir de la vigencia de la presente ley, independientemente del valor de la pensión del causante, en ningún caso el monto máximo de la pensión de viudez podrá ser mayor al equivalente a seis remuneraciones mínimas vitales". Actualmente, eso no lo dice la ley: no hay mínimos ni máximos.

Lo mismo sucede con la pensión de los huérfanos: del 50 por ciento al que a la fecha tienen derecho, se les está disminuyendo al 20 por ciento. Entonces, de la pensión de 410 nuevos soles, solamente tendrán derecho a 100 nuevos soles. Esto no podemos permitirlo.

Si dicen que con este proyecto de ley se busca equidad, entonces también pongamos aquí a las viudas de los militares. ¿Por qué solamente tenemos que atender contra los derechos de los civiles? Pongamos también a las viudas de los diplomáticos. Que haya equidad. ¿Por qué vamos a ir contra los más débiles? Este Congreso democrático, cuyo pueblo está a la expectativa de las leyes que nosotros aprobemos, no puede actuar de este modo.

Por lo expuesto, solicito quitar de este artículo 32.º modificado la última parte del inciso a) y borrar el inciso b), así como suprimir la última parte del inciso c).

Del mismo modo, en el artículo 35.º, en lugar de poner el 20 por ciento para la pensión de orfan-

dad, pongamos lo que dice la ley: 50 por ciento. Asimismo, pongamos en el segundo párrafo de este artículo que los huérfanos de padre y madre gocen del cien por ciento de la pensión.

Con el resto del proyecto de ley estoy de acuerdo, pero no con los artículos que acabo de señalar, por ser anticonstitucionales. Creo que este Congreso no debe aprobarlos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señora congresista.

Tiene la palabra el congresista González Salazar, por tres minutos.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: Este proyecto de ley, en general, expresa un pedido muy grande. Una parte de éste debe ser corregida, tomando en cuenta lo señalado por los distintos oradores y por la señora De la Mata de Puente, pero la otra parte es muy importante.

Yo lo llamaría "el proyecto de ley de los cincuenta", porque hay muchos peruanos que provienen del Decreto Ley N.º 19990 y muchas empresas privadas han desaparecido, están en Indecopi o sus registros no se encuentran. Es por ello que quienes fueron sus trabajadores no tienen pensión y se dedican a hacer taxi o a cualquier otro oficio de cuarta categoría.

En tal sentido, este proyecto de ley cubre una parte de las expectativas de esa gran masa que desfila por las oficinas de los congresistas en pos de ayuda, pues les permite recuperar los 25 ó 20 años que han venido aportando. En ese aspecto, este proyecto responde a las necesidades sociales de gente que se encuentra desamparada.

Si la señora De la Mata de Puente, brillante jurista, cree que existe un problema constitucional, pues debe conversar con el colega Aita Campodónico para ver qué cambio se le podría hacer al proyecto de ley. Pero desde mi punto de vista ese aspecto de la propuesta cubre un gran vacío a favor de gente que ha trabajado, por ejemplo, en bancos hoy desaparecidos o en las 4 mil empresas que hay en Indecopi. Con este proyecto de ley se pretende proteger a gente que está desamparada.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por cinco minutos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— No necesito tanto tiempo, señor Presidente.

Los temas de pensiones son técnicos. Uno quisiera que toda la gente en su retiro tenga altísimas pensiones, pero deben tener las pensiones en concordancia con lo aportado. Esto no es un elástico.

Si hay mayores aportes, hay mayor pensión; si se reduce el tiempo de aportes, hay menor pensión; si se reduce la edad para la jubilación o para la cesantía, se reduce también la pensión; si se amplía la edad, se van generando muchísimos más aportes y, por tanto, más rentabilidad para el pago de las pensiones.

En el Perú hubo un régimen, el Decreto Ley N.º 20530, que lamentablemente fue perforado. Era un régimen cerrado, pero se fue abriendo y abriendo. Era incontenible. Pero para el futuro —no para lo que ya hay— tiene que ponerse límites; porque al final, si no se pone límites, será el Estado, que no cuenta con recursos, el que tenga que pagar exageradas pensiones. En ese sentido, acá no se está quitando nada a los que ya tienen derechos adquiridos.

Acá se habla de viudas. Las del futuro aún no son viudas, están casadas, entonces no sé cuál es el problema. Las viudas son las que hay, y a ellas no se les está reduciendo absolutamente nada.

En el futuro, la viuda percibirá el 50 por ciento de lo que tenía de pensión el cónyuge. Es una cosa lógica, porque cuando el cónyuge era pensionista tenía que mantener a dos; si uno desaparece, queda uno, es la mitad. Pero ello ni siquiera es en todos los casos. Cuando la pensión es menor que la mínima, siempre habrá la mínima, que es el 100 por ciento. Entonces, no le veo problema alguno.

Se está respetando los derechos adquiridos y se está poniendo correctivos para el futuro, porque el régimen fue perforado, y todos los laboristas y expertos en temas de pensiones han reconocido que por exagerada benignidad se ha ido am-

pliando y ampliando el tema pensionario hasta que llega un momento en que el Estado no puede soportarlo.

Ponerse límites lógicos para el futuro —no con criterio retroactivo, no para los que son hoy pensionistas, sino para quienes lo sean en el futuro— tiene perfecta coherencia. Nosotros respaldamos este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista Risco Montalván, por el tiempo que le resta a Unidad Nacional.



**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Señor Presidente: Creo que realmente sería para mí un cargo de conciencia muy grave si no manifiesto lo que debo expresar. Y lo digo porque quizá en la Comisión de Seguridad Social, donde estoy como accesorio, no tuve la oportunidad de participar en el

debate correspondiente.

En honor a la verdad, hay cosas que por lo menos debemos atender y entender. Una de ellas es que nosotros hemos dicho siempre: "Hay que pelear por los viejitos", y en esta oportunidad tenemos que pelear por los viejitos. ¿Y qué nos dicen los viejitos sobre este asunto?

Tengo en mis manos documentos de la Central Nacional de Jubilados y Pensionistas del Perú, CENAJUPE, en los cuales mencionan sus puntos de vista, pero a veces no se les reconoce. Ellos están objetando el proyecto de ley que hoy estamos discutiendo. Por tanto, pido una reconsideración.

En uno de los párrafos de este documento oficial, los jubilados del Perú expresan con claridad su total rechazo a la utilización de los fondos del Fonahpu para garantizar la pensión mínima. Lo dicen ellos, no lo digo yo. ¿Quién no quisiera que efectivamente haya una pensión mínima y mayores beneficios y derechos para todos los jubilados? Lo que pasa es que nunca se dice la verdad.

El hecho de que el Decreto Ley N.º 19990 haya fracasado no ha sido culpa de los jubilados ni de quienes estamos aportando a dicho régimen, sino

ha sido culpa de aquellos que han administrado el fondo y de aquellos que tomaron prestado dinero de él y no lo han devuelto. Es decir, los diferentes gobiernos de turno se adueñaron del dinero del fondo de pensiones.

Además, me dicen que el Estado participa para evitar la reversibilidad. Yo no entiendo por qué, para evitar que los trabajadores se salgan del Sistema Privado de Pensiones y regresen al Sistema Nacional, el Estado les va a considerar un bono. Es decir que para eso el Estado sí tiene dinero, para evitar que el trabajador decida y se vaya al Sistema Nacional de Pensiones y deje el privado. Éste es un Estado en el cual se privilegia al ahorro privado y no al público ni hay una competencia leal en este campo.

Nosotros siempre hemos dicho que, si hay competencia, que sea entre iguales; no competencias diferenciadas, en donde el Sistema Privado en los últimos años ha obtenido mayores privilegios que el Sistema Nacional, y nadie podrá negarlo porque eso es lo que ha pasado en todo este tiempo.

Por eso, no cometamos un error que ocasione que tengamos mañana en la puerta del Congreso a miles de jubilados reclamando justicia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene treinta segundos para concluir, congresista Risco Montalván.



**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Creo que con más tiempo, con más detenimiento, podremos atender las demandas de estos sectores importantes que han contribuido a la recuperación democrática del país. Todos debemos brindarles un tributo, porque ellos estuvieron luchando en

las calles a pesar de su edad y de que deberían estar en casa descansando. Hay que hacer justicia. No sería justo que este Congreso les pague de esa manera.

Por ello, me parece que la Comisión informante debería reconsiderar su propuesta. Como ha dicho la colega Núñez Dávila, no repitamos lo que algunos quieren que hagamos: transgredir los derechos de esa mayoría de jubilados al afectarlos en el tiempo. Yo no quiero ser parte de un error que podemos cometer so pretexto de beneficiar a los jubilados.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor congresista, la Mesa le pregunta si usted ha planteado una cuestión previa, en el sentido de que la propuesta vuelva a comisión.

**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Sí, señor Presidente, pido que el proyecto de ley regrese a comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Plantea usted una cuestión previa?

**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Sí, señor Presidente, es una cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Antes de procesar la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván, tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, presidente de la Comisión informante, para su informe final.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señor Presidente: Entendemos que éste es un proyecto de ley importante para el país, y se está actuando con responsabilidad. Hemos escuchado muchas expresiones positivas que la Comisión informante puede recoger, pero entendamos que debemos dar el

primer paso para poder solucionar el problema en el futuro.

Se está malinterpretando la propuesta que la Comisión informante ha aprobado en mayoría. Nosotros no pensamos que se tenga que quitar derechos adquiridos, y menos a las viudas. Estamos hablando del futuro, y en algún momento tenemos que dar un paso definitivo para dar solución al problema de las pensiones, salvo que queramos permanecer siempre como en el presente.

Esto va a ayudar, conforme se ha venido aprobando una serie de leyes, a que haya un proceso de reestructuración administrativa de lo que tiene que ser la futura ley de pensiones.

En todas partes del mundo el sistema de reparto ha terminado y se entiende que el trabajador que quiera jubilarse tiene que recibir exactamente lo que aportó y lo que su capitalización le ha dado. Ésta es la mejor manera de poder determinar la pensión.

Particularmente, como presidente de la Comisión informante, incluyendo lo que dijo el señor

Alvarado Hidalgo, ratifico totalmente el proyecto de ley, tal y conforme ha sido dictaminado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias, señor Aita Campodónico.

A efectos de procesar la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván, y mientras damos la palabra, si fuera el caso, pedimos marcar asistencia mediante el sistema electrónico.

Tiene la palabra el congresista Robles López sobre la cuestión previa.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Señor Presidente: Creo que como éste es un *proyecto de ley omnibus*, que concierne a tres leyes sumamente importantes para los trabajadores, sugiero que se vote ley por ley para no equivocarnos, porque podríamos estar postergando las decisiones en una ley pero es posible que a la vez estemos incluyendo errores en otra ley.

Si usted lo permite, señor Presidente, me parece que se debe hacer así la votación para que sea más clara.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Robles López, usted ha planteado una cuestión previa distinta a la anterior.

Vamos a seguir marcando asistencia para proceder a votar la primera cuestión previa, planteada por el señor Risco Montalván, que propone devolver el proyecto de ley a la Comisión informante para un mejor estudio.

Sobre la cuestión previa del señor Risco Montalván, tiene la palabra el señor Mulder Bedoya por un minuto. Sólo daremos un minuto como máximo por bancada para debatir la cuestión previa y proceder luego a votarla.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Pido que el congresista Risco Montalván precise en qué artículo está la objeción que él quiere hacer para que, en todo caso, la cuestión previa alcan-

ce solamente a ese dispositivo, porque no se puede votar una cuestión previa sobre todo el proyecto de ley cuando hay muchos artículos que tienen amplio consenso en la Representación Nacional. Entonces, que la cuestión previa no alcance a todo el proyecto de ley, sino sólo al artículo cuestionado.

**El señor PRESIDENTE.**— Se entiende que se trata de una modificación a la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván.

En este caso, pregunto al señor Risco Montalván si acepta modificar su cuestión previa, en el sentido de indicar el artículo a modificarse, tal como lo propone el señor Mulder Bedoya, o bien ratificar que todo el proyecto de ley vuelva a la Comisión informante.

**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— Pido que todo el proyecto de ley vuelva a la Comisión informante.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Risco Montalván no acepta el pedido del señor Mulder Bedoya.

Señora Núñez Dávila, tiene usted la palabra hasta por un minuto como máximo.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Señor Presidente: Éste es un proyecto de ley muy importante, efectivamente. Yo sugeriría al colega Risco Montalván que nos apoye en la aprobación de lo referente al Decreto Ley N.º 19990 y lo relacionado a las AFP; pero que no se apruebe lo concerniente al Decreto Ley N.º 20530 —artículo 4.º—, donde se está bajando la pensión a las viudas, a los huérfanos y a los ascendientes. Es decir, que el proyecto de ley podría aprobarse por partes: primero el 19990, luego las AFP, y finalmente el 20530.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Núñez Dávila, usted ha planteado una cuarta cuestión previa.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— No, señor Presidente, es lo mismo.

**El señor PRESIDENTE.**— No es lo mismo, señora Núñez Dávila. Por eso le pido que lo veamos en su momento. Vamos a resolver primero lo referido a la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván.

Le pido, por favor, señor Risco Montalván, que nos ciñamos a la materia.



**El señor RISCO MONTALVÁN (UN).**— En todo caso, nosotros coincidimos más con la cuestión previa del congresista Mulder Bedoya, que me parece mucho más razonable debido a que trata sobre todo de las viudas. Creo que ése es el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Entiendo que el punto está debatido. Procedamos a dar por cerrada la asistencia. Vamos a votar la cuestión previa del señor Risco Montalván para luego pasar a la cuestión previa del señor Robles López y después a la del señor Mulder Bedoya.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Procedamos a votar la cuestión previa planteada por el congresista Risco Montalván, en el sentido de que el proyecto de ley vuelva a la Comisión informante.

Les recuerdo que deben presionar el botón verde para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión informante, y el botón rojo para que continúe en debate.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 59 votos en contra, ocho a favor y 11 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván en el sentido de que el proyecto de ley en referencia vuelva la Comisión informante para mejor estudio.*

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido rechazada la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván.

Se deja constancia del voto en contra del señor Salhuana Cavides.

**"Votación de la cuestión previa del congresista Risco Montalván"**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Besaccia, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Calderón Castillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Merino de Lama, Morales Castillo, Oré Mora, Risco Montalván y Tapia Samaniego.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Devescovi Dzierson, Higuchi Miyagawa, Luna Gálvez, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Requena Oliva y Robles López."

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a la siguiente cuestión previa.

El señor Robles López tiene la palabra por treinta segundos.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Voy a tratar de ser lo más conciso posible.

En vista de que hay tres leyes inmersas en este dictamen, creo que deberíamos votar ley por ley: el 19990, el 20530 y la de las AFP.

Creo que el mayor problema lo encontramos en los cambios hechos al Decreto Ley N.º 20530.

Dejo a criterio del Pleno la decisión.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE.**— Siendo facultad de la Mesa someter a votación las cuestiones previas sin debate y habiendo sido el tema ya ampliamente discutido, procederemos directamente a consultar al Pleno.

Se les solicita registrar la asistencia mediante el sistema electrónico para votar la cuestión previa planteada por el señor Robles López, en el sentido de que se vote ley por ley; vale decir, consultar por separado lo referente al Decreto Ley N.º 19990, al Decreto Ley N.º 20530 y a la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 81 señores congresistas.

Procedamos a votar: rojo, quienes voten a favor de la cuestión previa del señor Robles para que se consulte en tres partes el dictamen aprobado en la Comisión de Seguridad Social —19990, 20530 y AFP por separado—; y los que estén en contra votan rojo, obviamente.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, seis a favor y 15 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Robles López.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido rechazada la cuestión previa planteada por el congresista Robles López.

**"Votación de la cuestión previa del congresista Robles López"**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya,

Negreiros Criado, Olaechea García, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Bustamante Coronado, Calderón Castillo, De la Mata de Puente, Merino de Lama, Núñez Dávila y Robles López.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Mera Ramírez, Morales Castillo, Oré Mora, Pacheco Villar, Requena Oliva, Risco Montalván y Valderrama Chávez."

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora pasamos a procesar la cuestión previa planteada por el señor Mulder Bedoya, a quien le pedimos que la formule nuevamente.

Tiene la palabra la señora Núñez Dávila para una cuestión de orden.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Disculpe que se lo diga, señor Presidente, pero usted orientó mal la votación, pues dijo que voten rojo los que estén a favor de que se consulte ley por ley. Y no es así. Tenía que ser: voten verde los que estén a favor de que se consulte ley por ley.

Yo le rogaría que aclare esta situación.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Núñez Dávila, me dicen que efectivamente pude haber dicho eso la primera vez, mas no la segunda, donde consta en la grabación que lo dije correctamente.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Pero un poco que hizo equivocar a los congresistas en la votación.

**El señor PRESIDENTE.**— Por la oposición que hay a sus palabras, colega, la Mesa interpreta que no ha habido tal confusión. En todo caso, ahora tenemos la oportunidad de rectificarlo si fuera necesario.

Tiene la palabra el señor Mulder Bedoya por treinta segundos.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor Presidente: Mi propuesta consistía en que el congresista Risco Montalván precisase en qué artículo encontraba objeción, pero la rechazó, dijo que se refería a todo el proyecto de ley.

De manera que retiro mi cuestión previa y pido que se vote el proyecto de ley en su conjunto.

**El señor PRESIDENTE.**— Se da por retirada la cuestión previa del señor Mulder Bedoya.

Queda pendiente la cuestión previa de la señora Núñez Dávila, quien tiene la palabra por treinta segundos.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Señor Presidente: Yo decía que este proyecto de ley es muy importante sólo en parte, por cuanto está bien lo referente al Decreto Ley N.º 19990 porque se mejora la pensión mínima a 415 nuevos soles, quitando el Fonahpu y pasándolo al Sistema Nacional de Pensiones.

Pensiones.

No estamos de acuerdo en lo relacionado al Decreto Ley N.º 20530, porque se está quitando derechos al bajar la pensión a los beneficiarios: a 50 por ciento a las viudas, a 20 por ciento a los ascendientes y a 20 por ciento a los huérfanos.

En cuanto a lo relacionado a las AFP, estamos de acuerdo.

Entonces, mi cuestión previa consiste en que se vote el proyecto de ley por partes: primero votamos lo relacionado al Decreto Ley 19990, luego lo concerniente al Decreto Ley 20530 y finalmente el asunto de las AFP.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia interpreta que su moción es diferente a la del señor Robles López, pues quiere hacer un desagregado de las leyes que afecta la propuesta de la Comisión informante. Entonces, de aprobarse su cuestión previa, tendríamos que votar en primer

lugar los dispositivos relacionados al 20530, luego los del 19990 y al final los referidos a la ley de las AFP.

Pero la Mesa pregunta: ¿cómo sabemos qué artículo de la ley afecta a determinado sector pensionario? Usted tendría que indicarlo ahora para después procesar su cuestión previa.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Estoy en desacuerdo con el artículo 4.º, el cual se refiere a las modificaciones de los artículos 27.º, 32.º, 34.º, 35.º, 36.º y 48.º del Decreto Ley N.º 20530. Gran parte de congresistas estamos en contra de esas modificaciones. Entonces, esos artículos tendríamos que mantenerlos en reserva, y solamente votaríamos lo referente al 19990 y lo relacionado a las AFP.

En ese sentido va la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiere decir, entonces, que la cuestión previa está referida a extraer del proyecto de ley el artículo 4.º, exclusivamente.

Tiene la palabra por treinta segundos el señor Díaz Peralta.



**El señor DÍAZ PERALTA (PP).**— Señor Presidente: Esta cuestión previa es igual a la planteada por el congresista Robles López, y ya hemos votado sobre el asunto. Por eso, concuerdo con lo planteado por el señor Mulder Bedoya: que votemos de una vez el contenido completo del proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa ha interpretado que esta cuestión previa es diferente a la anterior porque plantea la exclusión de un artículo del proyecto de ley en debate.

Tiene la palabra el señor Villanueva Núñez para una cuestión de orden.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Señor Presidente: El señor Mulder Bedoya le pidió al congresista Risco Montalván que precise el artículo en cuestión; es decir, qué es lo que él cuestiona del proyecto de ley. El señor Risco simplemente dijo que no y pidió que todo el proyecto de ley vuelva a la Comisión informante.

La votación no tiene el sentido que usted le está dando, señor Presidente. La votación sería para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión informante a fin de que se revise el artículo 4.º, por ser el que presenta el problema más grave, el cual retroalimenta a las otras normas que establecen el aumento de bonificación de pensiones. Una cosa está atada a la otra.

De acuerdo a esto, planteo que la votación sea en el sentido de que el proyecto de ley regrese a la Comisión informante para revisar el artículo 4.º.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa le agradece su alcance y concuerda con su posición. El criterio de la señora Núñez Dávila está de acuerdo con el suyo, sólo que usted ha aclarado el sentido de la propuesta: extraer del dictamen en mayoría el artículo 4.º del proyecto de ley para que vuelva a la Comisión informante.

La Mesa da por debatido el punto en cuestión.

Se les solicita registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas.

La cuestión previa de la colega Núñez Dávila consiste en extraer del proyecto de ley el artículo 4.º para que vuelva a la Comisión informante.

Tiene la palabra la colega Núñez Dávila para una aclaración final.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Presidente, mi pedido se refiere precisamente al artículo 4.º, el cual modifica los artículos 27.º, 32.º, 34.º, 35.º, 36.º y 48.º del Decreto Ley N.º 20530...

He cometido un pequeño lapsus.

Mi propuesta abarca a los artículos 4.º, 5.º y 6.º; es decir, todos los que tienen que ver con las modificaciones al Decreto Ley N.º 20530. Por eso yo proponía votar por bloques: por el 19990, por el 20530 y por la ley de las AFP. Esto, debido a que estamos observando que se pretende reducir la pensión a las viudas.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Núñez Dávila, no puede usted fundamentar, sino solamente aclarar.

Entonces, su cuestión previa se refiere a devolver a la Comisión informante los artículos 4.º, 5.º y 6.º del proyecto de ley, que modifican diversos dispositivos del Decreto Ley N.º 20530.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Exactamente, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Siendo así, se va a votar la cuestión previa de la congresista Núñez Dávila, en el sentido de reservar los artículos 4.º, 5.º y 6.º del texto contenido en el dictamen para un mayor estudio.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 60 votos en contra, 12 a favor y siete abstenciones, la cuestión previa planteada por la señora Núñez Dávila.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido rechazada la cuestión previa formulada por la congresista Núñez Dávila.

**"Votación de la cuestión previa de la congresista Núñez Dávila"**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Ferrero, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez

Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Gasco Bravo, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, León Flores, Morales Castillo, Negreiros Criado, Núñez Dávila y Robles López.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Mera Ramírez, Pacheco Villar, Requena Oliva, Risco Montalván y Valderrama Chávez."

**El señor PRESIDENTE.**— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Carrasco Távара.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Presidente: Creo que este proyecto de ley es de vital importancia para la vida del país, por cuanto se trata de la seguridad social, y usted es uno de los defensores de los viejitos, como nosotros y, también, la prensa les decimos.

Las viudas también tienen legítimo derecho a que nosotros las defendamos cuando van a ser perjudicadas en sus derechos adquiridos. Pero, aquí las cuestiones previas han estado un poco confundidas, desde mi punto de vista, y que me disculpen los proponentes.

Creo que lo más transparente, a efectos de que el país y los parlamentarios sepan por qué vamos a votar, es que consultemos artículo por artículo, no el proyecto de ley en su conjunto. De esa manera, los señores congresistas aprobarán lo que crean conveniente, conforme a su conciencia, y rechazarán aquello que crean que no deben aprobar, con lo cual resolvemos el problema.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es una cuestión planteada por el señor Carrasco Távара que no requiere discusión. No hay nada en debate.

La Mesa interpreta que se trata de una quinta cuestión previa —que requiere de votación inmediata—, que propone que el proyecto de ley se vote artículo por artículo. Les recuerdo que el proyecto consta de 14 artículos y una disposición transitoria.

Se les solicita registrar su asistencia para votar la sin debate, conforme a la atribución de la Mesa.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 92 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 61 votos en contra, 24 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Carrasco Távара, en el sentido de votar artículo por artículo el proyecto de ley debatido.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido rechazada la cuestión previa planteada por el señor Carrasco Távара.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Robles López y Mulder Bedoya.

**"Votación de la cuestión previa del congresista Carrasco Távара"**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Ferrero, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Olaechea García, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, León Flores, Morales Castillo, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Requena Oliva, Risco Montalván y Townsend Diez-Canseco.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Iberico Núñez y Mera Ramírez."

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas, ahora procedamos a votar el íntegro del proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Seguridad Social, tal como ha sido presentado.

Por favor, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

*—Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 53 votos a favor; 10 en contra y 30 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N.º 19990, del Decreto Ley N.º 20530 y de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.*

**El señor PRESIDENTE.**— El proyecto de ley ha sido sancionado favorablemente.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N.º 19990 Y MODIFICA EL DECRETO LEY N.º 20530 Y LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES**

## **Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N.º 19990**

### **Artículo 1.º.— Remuneraciones de referencia, porcentajes de pensiones en el SNP y Pensión Mínima**

1.1 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para efectos de la determinación del monto de la pensión de jubilación, normada por los artículos 41.º, 44.º y 73.º del Decreto Ley N.º 19990, Ley de creación del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y por los artículos 1.º y 2.º del Decreto Ley N.º 25967, mediante decreto supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se podrá modificar los criterios para determinar la remuneración de referencia, así como los porcentajes aplicables para la determinación del monto de la pensión de jubilación.

1.2 La modificación a que se refiere el numeral precedente deberá contar con informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual deberá contener, además, el cálculo y la proyección de reajustes periódicos de la pensión mínima en el SNP, con arreglo a las previsiones presupuestarias y a las posibilidades de la economía nacional.

1.3 Lo dispuesto en el presente artículo sólo será de aplicación para la población afiliada al SNP que a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley cuente con menos de cincuenta y cinco (55) años de edad.

1.4 Los incrementos en la pensión mínima en el SNP estarán a cargo del Tesoro Público.

### **Artículo 2.º.— Incorporación de la bonificación FONAHPU**

2.1 Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar, con carácter pensionable, en el SNP, el importe anual de la bonificación FONAHPU otorgada a los pensionistas del SNP.

2.2 El Poder Ejecutivo incorporará en el activo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) - Decreto Ley N.º 19990 la totalidad de los fondos, cuya rentabilidad se destina actualmente a financiar la mencionada bonificación.

2.3 Los fondos referidos en el numeral precedente pasarán a formar parte del activo del FCR - Decreto Ley N.º 19990 son de carácter intangible y constituirán el respaldo de las obligaciones previsionales correspondientes al citado régimen previsional, pudiendo ser solamente destinados al pago de pensiones en dicho régimen.

2.4 La bonificación FONAHPU se mantiene como tal en el Régimen Pensionario del Sistema Nacional de Pensiones.

2.5 El financiamiento de la bonificación FONAHPU para los beneficiarios que pertenezcan al Régimen Previsional del Decreto Ley N.º 20530 estará a cargo del Tesoro Público.

**Artículo 3.º.— Modificación del artículo 17.º del Decreto Legislativo N.º 817 - Intangibilidad y personería jurídica del fondo consolidado de reservas previsionales**

Modifícase el artículo 17.º del Decreto Legislativo N.º 817, en los términos siguientes:

"El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) es intangible y tiene personería jurídica de derecho público; es administrado por un directorio, presidido por el ministro de Economía y Finanzas e integrado por el jefe de la Oficina de Normalización Previsional, el gerente general del Banco Central de Reserva del Perú, por dos representantes de los pensionistas, a propuesta del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social y nombrados por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. La ONP actúa como Secretaría Técnica.

El reglamento establece las normas para su funcionamiento."

Régimen del Decreto Ley N.º 20530

**Artículo 4.º.— Modificaciones al Régimen del Decreto Ley N.º 20530**

Sustitúyese el texto de los artículos 27.º, primer párrafo, 32.º, 34.º, 35.º, 36.º y 48.º del Régimen de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N.º 20530 y normas modificatorias, por los siguientes:

‘Artículo 27.º.— La pensión de sobrevivientes que cause el pensionista será de hasta el cien por ciento (100%) de la pensión que percibía a su fallecimiento.

[...]

Artículo 32.º.— La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.

b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez, equivalente a una remuneración mínima vital.

c) El cónyuge sobreviviente inválido con derecho a pensión, que requiera del cuidado permanente de otra persona para efectuar los actos ordinarios de la vida, percibirá, además, una bonificación mensual, cuyo monto será igual a una remuneración mínima vital, siempre que así lo dicte una Comisión Médica del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

A partir de la vigencia de la presente Ley, independientemente del valor de la pensión del causante, en ningún caso el monto máximo de la pensión de viudez podrá ser mayor al equivalente a seis (6) remuneraciones mínimas vitales.

Artículo 34.º.— Tienen derecho a pensión de orfandad los hijos menores de dieciocho años del asegurado o pensionista fallecido. Subsiste el derecho a pensión de orfandad:

a) Hasta que el beneficiario cumpla veintiún (21) años, siempre que siga en forma ininterrumpida estudios del nivel básico o superior de educación; y

b) Para los hijos mayores de dieciocho (18) años con incapacidad absoluta para el trabajo. En este caso tendrán derecho, además de la pensión de orfandad, al pago de una bonificación mensual, cuyo monto será igual a una remuneración mínima vital. Para ambos casos se requerirá de un dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Tratándose de hijos adoptivos, el derecho se genera si la adopción ha tenido lugar antes de que el adoptado cumpla doce años de edad y el fallecimiento ocurre después de treinta y seis meses de efectuada la adopción. Este último requisito no rige cuando el deceso ha ocurrido por accidente.

Artículo 35.º.— El monto máximo de la pensión de orfandad de cada hijo es igual al veinte por ciento (20%) del monto de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera podido percibir el causante.

En caso de fallecimiento del padre y la madre, la pensión máxima es igual al cuarenta por ciento

(40%). Si el padre y la madre hubieran sido asegurados o pensionistas, la pensión se calculará sobre la base de la pensión más elevada.

Artículo 36.º.— La pensión de ascendencia corresponde al padre, a la madre, o a ambos, en caso de no existir titular con derecho a pensión de viudez u orfandad. El monto de la pensión será, para cada uno de ellos, igual al veinte por ciento (20%) de la pensión que percibía o hubiera podido percibir el causante.

A efectos de tener derecho a esta pensión, se deberá acreditar haber dependido económicamente del trabajador o pensionista, a su fallecimiento, y carecer de renta afecta e ingresos superiores al monto de su pensión.

Artículo 48.º.— El derecho a pensión de sobrevivientes se genera desde la fecha de fallecimiento del causante. En tanto se expida la resolución correspondiente se pagará pensión provisional por el noventa por ciento (90%) de la probable pensión definitiva, a que hace referencia el inciso a) del artículo 32.º, artículo 35.º y artículo 36.º del Decreto Ley N.º 20530 y sus normas modificatorias.

#### **Artículo 5.º.— Cobertura de Pensiones de Viudez y Orfandad en el Decreto Ley N.º 20530**

La suma de los porcentajes de las pensiones que se paguen por viudez y orfandad en el Decreto Ley N.º 20530 no podrá exceder del cien por ciento (100%) de la pensión de cesantía o invalidez que percibía o hubiera podido percibir el causante; si la suma de ellos excediera el 100 por ciento, los porcentajes se reducirán proporcionalmente de manera que la suma de todos no exceda de dicho porcentaje.

#### **Artículo 6.º.— Disposiciones aplicables en el Régimen del Decreto Ley N.º 20530**

6.1 Las pensiones de sobrevivencia por otorgarse en el Régimen del Decreto Ley N.º 20530, correspondientes a trabajadores y pensionistas, se registrarán por las disposiciones vigentes a la fecha de su fallecimiento.

6.2 Los derechos legalmente obtenidos antes de la fecha de vigencia de la presente Ley serán otorgados con arreglo a las leyes vigentes al momento que se adquirió el derecho.

Sistema Privado de Pensiones

#### **Artículo 7.º.— Modificación del artículo 8.º del Decreto Supremo N.º 054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones**

Sustitúyese el texto de los párrafos segundo y tercero del artículo 8º del Decreto Supremo N.º 054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, en los términos siguientes:

‘Derecho a Bono de Reconocimiento

Artículo 8.º.—

[...]

Únicamente están facultados a recibir el ‘Bono de Reconocimiento’ los trabajadores afiliados a los sistemas de pensiones que fueran administrados por el IPSS al seis de diciembre de 1992 y que hubieran cotizado en el SNP un mínimo de 48 meses en total, dentro de los 10 años previos al seis de diciembre de 1992.

Los Bonos de Reconocimiento deben ser entregados por la Oficina Nacional Previsional a la Administradora de Fondos de Pensiones que el trabajador indique, la que a su vez debe entregarlos a una entidad de servicios de guarda física de valores, salvo que los mismos se encuentren representados por anotaciones en cuenta.’

#### **Artículo 8.º.— Modificación de la Séptima Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N.º 054-97-EF - TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones**

Sustitúyese el texto de la séptima Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N.º 054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, por el texto siguiente:

‘De la Pensión Mínima

Séptima.— Los afiliados al Sistema Privado de Pensiones podrán acceder a una pensión mínima en caso de jubilación, siempre que cumplan con todos los requisitos y condiciones siguientes:

- a) Haber nacido a más tardar el 31 de diciembre de 1945 y haber cumplido por lo menos sesenta y cinco (65) años de edad;
- b) Registrar un mínimo de veinte (20) años de aportaciones efectivas en total, entre el Sistema

Privado de Pensiones y el Sistema Nacional de Pensiones; y

c) Haber efectuado las aportaciones a que se refiere el inciso anterior, considerando como base mínima de cálculo el monto de la Remuneración Mínima Vital, en cada oportunidad.

La parte de la pensión mínima no cubierta por el Sistema Privado de Pensiones con recursos de la cuenta individual de capitalización del afiliado y con el producto de la redención del Bono de Reconocimiento será financiada a través de un 'Bono Complementario' que será emitido por la ONP con la garantía del Estado Peruano.

Por decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se aprobará las normas reglamentarias de la presente Disposición Final y Transitoria, así como las condiciones de redención del Bono Complementario referido en el párrafo anterior.'

**Artículo 9.º.— Incorporación de nuevas disposiciones finales y transitorias al Decreto Supremo N.º 054-97-EF - TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.**

Incorpóranse, como décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta disposiciones finales y transitorias del Decreto Supremo N.º 054-97-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, los siguientes textos:

'Régimen especial de jubilación anticipada para desempleados

Décimo Tercera.— Créese un régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el SPP, de naturaleza temporal, destinado a aquellos afiliados que cumplan con las condiciones o se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Cuenten con un mínimo de cincuenta y cinco (55) años cumplidos al momento de solicitar la jubilación anticipada;

b) Hayan estado en situación de desempleados por un plazo no menor de doce (12) meses al momento de optar por la jubilación anticipada;

c) La pensión calculada en el Sistema Privado de Pensiones:

c.1) Resulte igual o superior al treinta por ciento (30%) del promedio de remuneraciones percibidas

y rentas declaradas durante los últimos sesenta (60) meses, debidamente actualizadas, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica periódicamente el INEI, o el indicador que lo sustituya; o

c.2) Resulte igual o mayor al valor de dos (2) veces la Remuneración Mínima Vital (RMV).

La condición de desempleo se acreditará en la forma que establezca la Superintendencia. En caso de falsedad en la referida condición, se interrumpirá el pago de la pensión; adicionalmente, el declarante deberá devolver el íntegro de las pensiones percibidas, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se señale en el reglamento de la presente Disposición Final y Transitoria.

El régimen especial de jubilación anticipada para desempleados tendrá vigencia hasta el 1 de diciembre de 2005 y da derecho a la redención del 'Bono de Reconocimiento'. Los requisitos y la modalidad de redención serán definidos por decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el que será expedido dentro del plazo de sesenta (60) días, contado a partir de la vigencia de la presente norma.

**Bono de Reconocimiento 2001**

**Décimo Cuarta.**— Los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones que opten por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones tendrán derecho a recibir un 'Bono de Reconocimiento 2001', en función a sus aportes al Sistema Nacional de Pensiones, siempre que cumplan con haber cotizado a este sistema un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, dentro de los diez (10) años anteriores al 1 de enero de 2002.

Los 'Bonos de Reconocimiento 2001' se rigen, en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en los artículos 9.º, 10.º y 11.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 054-97-EF, así como por lo establecido en el Decreto Supremo N.º 180-94-EF, tomándose como base el índice del mes de enero de 2002 y siendo su fecha de emisión el 31 de diciembre de 2001.

**Jubilación adelantada del Decreto Ley N.º 19990**

**Décimo Quinta.**— Los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones a la fecha de entrada en vigencia de la presente Disposición Final y Transitoria y que al momento de su incorporación a dicho sistema cumplieran con los requisi-



tos para el derecho a la jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones, conforme al artículo 44.º del Decreto Ley N.º 19990, podrán jubilarse adelantadamente en el Sistema Privado de Pensiones, cumpliendo los mismos requisitos y bajo las mismas condiciones que las exigidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Para este fin, dicha entidad determinará quiénes tienen derecho a acceder a este beneficio, informándolo por escrito a la AFP a la que se encuentra afiliado el trabajador, a efectos de que ésta tramite la pensión.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, la ONP emitirá un 'Bono Complementario de Jubilación Adelantada', con la garantía del Estado Peruano, el mismo que será redimido de la forma que establezca el reglamento y que tendrá como propósito asegurar que el afiliado sujeto a este beneficio alcance una pensión que no sea menor al monto que hubiese percibido en el Sistema Nacional de Pensiones.

En concordancia con lo señalado en el primer párrafo de la presente Disposición Final y Transitoria, el Bono Complementario de jubilación adelantada será entregado únicamente a los trabajadores que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren incorporados al Sistema Privado de Pensiones con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Disposición Final y Transitoria;
- b) Hayan cumplido con todos los requisitos para acceder a la jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones, antes de su afiliación al SPP; y
- c) No se encuentren comprendidos en los supuestos previstos para acceder a una pensión de jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones, ni en la Ley N.º 27252.

Los trabajadores que cuenten con solicitudes de nulidad de afiliación aprobadas o en trámite podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Disposición Final y Transitoria.

El indicado Bono Complementario cubre la diferencia entre el monto requerido para otorgar la pensión antes referida y el total de los recursos de la cuenta individual de capitalización del afiliado, incluyendo el producto de la redención del Bono de Reconocimiento.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo y refrendado por el ministro de Economía y Finan-

zas, dictará las normas reglamentarias correspondientes al referido Bono Complementario.'

#### **Artículo 10.º.— Eliminación del requisito de seis meses de aporte al SNP para acceder al Bono de Reconocimiento**

Los afiliados, cuyas solicitudes de Bono de Reconocimiento hubieran sido rechazadas o no hubieran sido presentadas por no haber cumplido con el requisito de los seis meses previos de aportación al Sistema Nacional de Pensiones, tendrán expedito su derecho a solicitar la emisión del mencionado Bono. Para tal efecto, deberán presentar a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la correspondiente solicitud, dentro de un plazo de caducidad, que vencerá el 31 de diciembre de 2002.

#### **Artículo 11.º.— Autorización al Tesoro Público**

Con el objeto de financiar el mayor gasto público ocasionado por el incremento de la pensión mínima en el Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el artículo 2.º de la presente norma, el cual se hará efectivo una vez efectuada la reestructuración del SNP dispuesta en el artículo 1.º de esta Ley, autorízase al Tesoro Público a utilizar los intereses de los fondos administrados por el Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales que actualmente aportan su rentabilidad al Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU.

#### **Artículo 12.º.— Reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días, computado a partir de la publicación de la presente Ley.

#### **Artículo 13.º.— Derogatorias**

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

#### **Artículo 14.º.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano', con excepción del incremento de la pensión mínima en el Sistema Nacional de Pensiones, dispuesta en el numeral 2.1 del artículo 2.º y en los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la presente Ley, las cuales serán de aplicación una vez efectuada la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones, dispuesta en su artículo 1.º.

**Disposición Transitoria****Única.— Pensión mínima en el Sistema Nacional de Pensiones**

Mediante la presente Ley, por única vez se fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1.º, que la pensión mínima en el Régimen del Sistema Nacional de Pensiones es de S/. 415,00 nuevos soles.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 10, 278, 398, 435, 517, 697, 1095, 1098 y 1405/2001-CR****Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Cabanillas Bustamante de Llanos, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero, Flores-Araoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Bustamante, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carrasco Távora, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Diez Canseco Cisneros, Heysen Zagarra, Morales Castillo, Negreiros Criado y Núñez Dávila.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**

Alejos Calderón, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, León Flores, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena

Oliva, Risco Montalván, Robles López, Taco Llave, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valenzuela Cuéllar y Villanueva Núñez.

**—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

**El señor PRESIDENTE.—** Señores congresistas: Para salvar una duda, quiero recordarles que hemos acordado que el dictamen de consenso sobre los *services* va a ser discutido en cualquier instante.

Por tanto, les anticipo que ese documento debe llegar en los próximos minutos, motivo por el cual les pido permiso para que en el momento en que llegue pasemos a tratar esa materia.

(Ley N.º 27624)

**Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1042/2001-CR, del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a las empresas dedicadas a la exploración de hidrocarburos**

**El señor PRESIDENTE.—** El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, que propone fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 1042/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el cual se plantea disponer la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos. (\*)

**El señor PRESIDENTE.—** En debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1042/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos. Al respecto, la Comisión de Energía y Minas ha presentado un dictamen con un texto sustitutorio.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión de Economía.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Economía ha emitido dictamen por unanimidad sobre el Proyecto de Ley N.º 1042/2001-CR, proveniente del Poder Ejecutivo, por el que se propone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.

El dictamen se basa en las siguientes razones:

Primero, la inversión en la fase de exploración de hidrocarburos ha bajado, por lo que el número de pozos perforados por año ha disminuido. En las décadas de los ochenta y noventa, se perforaba entre quince y veinte por año; y durante el período 1990-2001, los pozos perforados ascienden, en promedio, a tres por año.

Segundo, se ha comprobado que la producción nacional no cubre la demanda de los sectores productivos y de la población. Por esa razón, existe una brecha negativa comercial en hidrocarburos por un monto de 713 millones de dólares, y se importa en promedio 14 millones de barriles al año.

Para aliviar la problemática expuesta, la Comisión de Economía ha aprobado por unanimidad, en sesión del 4 de diciembre último, el texto sustitutorio que ponemos a consideración del Pleno.

Este proyecto de ley tiene los propósitos, primero, de reducir el costo de inversión en la exploración de hidrocarburos y, segundo, mejorar las condiciones de competitividad para la atracción de capitales de riesgo necesarios en la búsqueda de dichos recursos.

La Comisión ha recogido la propuesta en los términos siguientes:

Primero, identificar las empresas que podrán gozar del beneficio de devolución del IGV y del Impuesto de Promoción Municipal, para lo cual se establece que éstas serán las que suscriban con Perúpetro S.A. convenios para la evaluación técnica de áreas, previos a la celebración de un contrato para la exploración de hidrocarburos, a que se refieren los artículos 6.º y 10.º de la Ley N.º 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Segundo, se precisa que la devolución podrá ser solicitada cada mes y que deberá ser atendida

dentro de los 90 días siguientes, mediante nota de crédito no negociable.

Tercero, se dará una reglamentación con la finalidad de asegurar su puesta en ejecución.

Como se ha señalado, la presente propuesta se plantea debido al problema que supone la retracción de la inversión —por parte de los inversionistas extranjeros— en la fase exploratoria petrolera a causa del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal.

El impacto en la caja fiscal por la devolución del IGV ascendería a unos 8 millones de dólares anuales en promedio. Sin embargo, con esta norma estaremos impulsando la inversión de 230 millones entre 2002 y 2004. A mediano plazo, en estos tres años que he mencionado, el efecto sería de unos 25 millones, lo que de todas maneras sigue siendo menos que los 230 millones a los que llegaría la inversión.

Por otro lado, de no alentar la inversión en la exploración petrolera, también en el futuro estaremos afrontando la disminución del canon petrolero, el cual se irá reduciendo paulatinamente. Esto afectará a los gobiernos locales, que van a tener menores recursos.

Por los motivos expuestos y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70.º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso, la Comisión de Economía recomienda la aprobación de esta propuesta con el texto sustitutorio que ha sido presentado a la Mesa Directiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias a usted, señor Alvarado Hidalgo.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távара, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: Está en debate el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con el propósito de devolver el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal a las empresas petroleras en la etapa de exploración.

La propuesta tiene mucha importancia para el país, por cuanto la falta de inversiones en explo-

ración petrolera ha generado situaciones muy dramáticas.

Entre 1990 y 2000, las inversiones en actividades de exploración de hidrocarburos han sido de 821 millones de dólares —es decir, un promedio de 76 millones por año—, lo que ha sido insuficiente para remontar el déficit que cada vez es más crónico. Sin embargo, tal estimación distorsiona el real comportamiento de las inversiones en exploración, pues entre 1996 y 1999 éstas han superado los 100 millones de dólares anuales, alcanzando su pico más alto en 1998, con un monto de inversión de 228 millones de dólares.

Es cierto que nuestro país necesita de manera sostenida un flujo de inversiones superior a los 200 millones de dólares anuales para poder realizar trabajos exploratorios que permitan descubrir nuevas reservas de hidrocarburos. En tal sentido, es razonable y justificable la aprobación del proyecto de ley, que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal a las empresas dedicadas a la exploración en hidrocarburos.

La Comisión de Energía y Minas suscribe lo expuesto por el señor Presidente de la Comisión de Economía y por unanimidad propone un texto sustitutorio. Ello fue después de que el Ministro Energía y Minas enmendara su proyecto original, en el que se proponía devolver otra clase de impuestos. Entonces, sólo se ha constreñido a la devolución del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal.

Por lo expuesto, pido a usted, señor Presidente, que ponga a consideración de los señores congresistas la aprobación de este proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Señor Presidente: Este proyecto de ley encierra un aspecto muy importante relacionado con el desarrollo de la Amazonía peruana. Específicamente, Loreto y Madre de Dios —departamentos abandonados desde hace mucho tiempo— se van a ver beneficiados junto con Ucayali, Amazonas y San Martín, ya que la liberación del Impuesto General a las Ventas permitirá que muchos armadores y comerciantes de este ramo inviertan y, a la vez,

obtengan el usufructo de las inversiones de las grandes empresas —en su mayoría, de hidrocarburos y de otro tipo que hay en este rubro— para generar desarrollo en la región.

Por eso, pido a todo el Pleno del Congreso que este proyecto de ley sea aprobado hoy por unanimidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted las gracias.

Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina.



**El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).**— Gracias, Presidente.

Este proyecto de ley es de promoción, y precisamente proyectos como éste son los que necesitamos aprobar para desarrollar nuestra economía.

Desde 1980, ya lo han dicho acá, nuestras reservas petroleras han ido bajando, y el petróleo no tiene hitos, no distingue países.

Frente a nosotros, en el Ecuador, hay alrededor de 50 empresas que están perforando a pocos centenas de metros de nuestra frontera. En el lado nuestro no es así. Y no lo es porque obviamente la fase de perforación es riesgosa. Pero no solamente es el problema del riesgo: al otro lado ofrecen buenas vías de comunicación mientras en el nuestro, en el caso de Loreto, hay una tremenda dificultad en el transporte por la geografía que tenemos.

Por esta razón, saludamos este proyecto de ley. Es un buen comienzo. Pero a la vez queremos decirle al Poder Ejecutivo, a través suyo, que se tenga en cuenta que en la selva, como ya lo han manifestado acá otros colegas, hay cientos de pozos que han sido perforados y que no se explotan porque contienen petróleo pesado, cuya extracción no resulta rentable pues se necesita una mayor inversión, se necesita una mejor tecnología, y eso cuesta.

Por ello, la idea consiste en dar incentivos a aquellas empresas que hagan que estos pozos produzcan y sean rentables y atractivos a la inversión privada. Si logramos hacer esto, aumentaremos nuestras reservas probadas y, a la vez, estaremos generando más empleos, más ingresos para el Estado y más canon para la región.

Desde Loreto, saludamos esta propuesta. Ojalá que más leyes promocionales como ésta nos ayuden a sacar del estancamiento a la Amazonía peruana.

Muchas gracias.

—**Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Jurado Adriaola, por un minuto y medio.



**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Señor Presidente: Realmente, como vicepresidente de la Comisión de Energía y Minas, un minuto y medio es muy poco tiempo para poder expresar una idea coherente sobre el tema en cuestión.

Sin embargo, diré que el país entero está esperando esta ley, porque para nadie es un secreto que la balanza comercial de hidrocarburos está negativa en aproximadamente 800 millones de dólares, y ojalá que gracias a Camisea podamos revertir esa tendencia en un futuro cercano.

La exoneración del IGV y del Impuesto de Promoción Municipal a las exploraciones petroleras es muy importante, porque de esta manera muchas empresas nacionales y, básicamente, extranjeras van a trabajar en la búsqueda de petróleo. Sólo uno de cada 10 pozos perforados es aprovechable, por lo que debemos promover la exploración y, en consecuencia, la explotación de los hidrocarburos.

Estoy a favor de la aprobación de este proyecto de ley, y creo que gran parte de los congresistas también lo está.

Estamos seguros de que será una ley que va a promover la explotación del petróleo y sus derivados, lo que provocará que bajen de precio estos productos. El combustible en el Perú es muy caro, lo cual no permite que las industrias avancen ni que las exportadoras puedan exportar,

porque en la actualidad los sobrecostos que pagan los industriales son muy altos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Por el grupo parlamentario Unidad Nacional, tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por dos minutos y medio.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: Estamos de acuerdo con este proyecto y lo vamos a aprobar.

Sabemos perfectamente que se ha reducido mucho la exploración de hidrocarburos, lo cual se debe a que en otros países hay condiciones muchísimo menos severas que en el nuestro, hay situaciones que son muchísimo mejores. Y esto es una cuestión de competencia.

La gente no solamente va a invertir donde están o se supone que están los recursos, sino también donde le dan condiciones favorables. Si nosotros no entramos a competir con condiciones favorables similares a las que se dan en otros países, simplemente no vamos a tener esa inversión.

Sin embargo, creo que, al igual que al proyecto de ley anterior que vimos para la minería, deberíamos agregarle lo que propuse en ese momento: si hay empresas que están adeudando tributos, lógicamente no se les puede devolver. Se les devolverá si están al día; y si no están al día, el ente administrador del tributo hará la correspondiente compensación.

Lo que sí me parece una demasía es la parte final del artículo 1.º: dar este derecho para que forme parte del régimen tributario sujeto a la garantía de estabilidad tributaria. Se supone que las empresas ya han firmado convenios en que se ha establecido un régimen diferente. Ahora se está dando un beneficio adicional, pero no contractualmente, sino por disposición de una ley. Entonces, incorporar esto a posteriori como acto unilateral y no contractual es un poco viciar el artículo 62.º de la Constitución.

Esta última parte me parece una demasía, pero no hacemos mayor objeción, salvo en lo concerniente al artículo 2.º, en el que por justicia tributaria tiene que señalarse el requisito de no

adeudar otros tributos y, en caso de que se adeuden, hacer la compensación correspondiente.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente.

No tengo mucho más que añadir a lo que acaba de decir el señor Flores-Aráoz Esparza.

Simplemente, quisiera recordar, como anécdota, que hace unos meses —usted lo recordará— hablamos aquí exactamente del mismo tema, y un grupo de congresistas se expresaba en sentido contrario; es decir, no se quería otorgar este derecho.

Me alegro de que algunos de los que en esa época estaban en contra hoy estén a favor y hayan comprendido que, en efecto, esto es lo que se requiere para propiciar más exploración petrolera, porque efectivamente —como se ha dicho hace un momento— tenemos un déficit en la balanza comercial de hidrocarburos que viene de muy atrás.

Algunos en esa época dijeron que no se podía dar más beneficios, pero eso es lo que impone la realidad. Yo me alegro —repito— de que haya una corrección en ese sentido. Lamentablemente, hemos perdido más o menos un año, pero se va imponiendo la sensatez, y eso es en bien del país.

Se trata de otro proyecto de ley bueno que viene de la bancada del gobierno, del Ejecutivo, y que merece, por supuesto, todo nuestro apoyo.

Gracias.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Por el grupo Unión Parlamentaria Descentralista, tiene la palabra el congresista Mera Ramírez, por dos minutos.



**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**— Señor Presidente: Nosotros tenemos conocimiento de que empresas que han adquirido los lotes de Petrop Perú no han cumplido con el contrato de seguir explorando pozos de petróleo porque justamente les resultaba antie-

conómico. Por lo menos, eso es lo que ellos alegan.

En ese sentido, este proyecto de ley es una forma de promocionar y crear puestos de trabajo en la Amazonía peruana y en las otras regiones donde también se van a realizar exploraciones de hidrocarburos.

Cuando se encuentre petróleo, que estoy seguro que así va a ser pues nuestra Amazonía está llena de él, la región va a progresar, porque una de las razones por las que Ecuador está bien económicamente es que está explotando los pozos petroleros que se encuentran cerca de nuestra frontera. Incluso, pueden sacar petróleo de nuestro territorio mediante técnicas modernas de perforación.

Ojalá que cuando se encuentre este petróleo se respete también nuestro canon petrolero, pues actualmente nos lo dan con cuentagotas y cuando se les ocurre. Nosotros, los de Loreto, venimos exigiendo que nos den oportuna e íntegramente el canon petrolero para el desarrollo de nuestra región, por cuanto se reparte entre el CTAR, las municipalidades, las universidades y el IAP.

Los loretanos vamos a estar contentos con la aprobación de este proyecto de ley porque va a haber trabajo en la Amazonía y en las demás regiones donde se hacen exploraciones de petróleo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por tres minutos.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero expresar mi oposición al proyecto de ley porque no veo cuál es la razón por la que la inversión en un sector tiene que correr menos riesgos que en otro sector. No veo por qué, cuando un agricultor comienza a trabajar tierras eriazas y las tiene que poner en condiciones operativas y ver si son rentables, él sí tiene que pagar IGV, y no tiene que pagar IGV por la maquinaria y los equipos la gran empresa petrolera, un negocio en el que *las siete hermanas* son las que controlan el mercado mundial y tienen gigantescas utilidades.

Tampoco sé cuál es el volumen de empleo que se absorbe por exploración petrolera, y tengo la impresión de que es extraordinariamente reducido porque es un trabajo altamente tecnificado.

El argumento permanente del Ministro de Economía y Finanzas es que no se puede bajar la recaudación más del 12 por ciento del Producto Bruto Interno. Y con esa cantaleta no hay aumentos para maestros, para policías, para soldados, para trabajadores en salud. Además, le enmienda la plana el señor Alejandro Toledo, pues éste dice: "30 por ciento de aumento a los maestros", y el señor Kuczynski nos dice: "No pasa"; y también nos dice: "Hay que eliminar privilegios tributarios", pero acto seguido viene el privilegio de devolución para este sector.

Esto revela que el modelo económico —lo siento, pero sólo tengo tres minutos; si puedo, le doy la interrupción al acabar la idea— tiene un elemento básico: afirma la propuesta de desarrollo nacional en la explotación primario exportadora.

Nuestra gran riqueza va a consistir en vender crudo, minerales, etcétera; y la exoneración tributaria va a ese sector, no va a la transformación y al riesgo que ésta implica. Por eso no comparto el planteamiento de piezas de mosaico de beneficios que se propone en este terreno.

Hay quien quiere responder. Yo estoy contestando argumentos que se han dado y son contrapuestos. Podremos perder la votación, pero quedará claro que hay aquí un problema que tiene que ver con obvios beneficios tributarios que se devuelven a algunos y no a otros. Y aquí nadie ha fundamentado cuál era el tema.

Antes había que privatizar Petroperú porque iba a crecer la producción petrolera. Entonces, la vendieron a *precio de huevo*. ¿Y qué ha pasado? La producción sigue cayendo. Ahora el cuento es: devolvamos el IGV, porque entonces va a mejorar todo.

No comparto esa lógica y por eso votaré en contra de la propuesta.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha terminado la intervención del señor Diez Canseco Cisneros, y con ello el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távara para sus palabras finales.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: Hay un tema puesto en debate por el señor Flores-Aráoz Esparza, consistente en que se haga un añadido al artículo 1.º y se retire una parte del mismo.

No comparto el retiro de una parte del texto del artículo 1.º, tal como lo mencioné también en el caso del dictamen sobre la devolución de impuesto a las empresas mineras, porque sencillamente en el inciso c) del artículo 39.º del Código Tributario hay un texto sobre devoluciones de tributos administrados por la Sunat, en el cual está consignado exactamente que a quien va a recibir la devolución de un impuesto y es deudor del Estado la Sunat se lo tiene y le entrega lo que le sobra.

De manera que no tenemos por qué legislar fuera del Código Tributario, que es la única norma para estos efectos, ya que ordena toda la cuestión tributaria. Por esa razón, no comparto la propuesta del señor Flores-Aráoz Esparza.

Por otro lado, es justificada la intervención del señor Diez Canseco Cisneros en los términos vehementes con que lo ha hecho el día de hoy, pero quisiera ir a lo que es la realidad del país.

El Perú, desde 1990 a 2000, ha importado combustibles por seis mil millones de dólares. No vamos a discutir si esto es verdad o no, porque ahí están las estadísticas. Con seis mil millones de dólares, el Perú pudo tener capitales para financiar dos veces el proyecto Camisea. Sin embargo, este país prefirió no alentar las inversiones en exploración y obtener divisas. Esto es parte de la corrupción, porque quien decide la compra de petróleo también obtiene alguna comisión.

Entonces, estamos frente a una realidad que nos contrasta. Puedo compartir alguna de las posiciones románticas del colega Diez Canseco Cisneros, pero la realidad es completamente distinta. El año pasado, el Perú ha importado combustibles por 750 millones de dólares. Con 750 millones de dólares el Perú pudo darse el lujo de construir un nuevo proyecto hidráulico, tal como la irrigación Chira-Piura. Es decir, con lo mismo que hemos sacado de las divisas para comprar combustible, hubiéramos incorporado al país cerca de 100 mil hectáreas de nuevas tierras. Ésta es una razón de mucho peso, muy valedera.

No es que a las grandes empresas se les esté exonerando de impuestos, sino que Colombia, Bolivia, Venezuela y Ecuador son mercados competi-

vos frente a Perú porque dan más ventajas de las que da Perú. Mucho más Venezuela, porque ahí no existe lo que se llama el riesgo geológico: ahí donde perforan sale petróleo; aquí donde perforan no sale petróleo. Antes era que de 10 pozos perforados uno era productivo. Hoy perforan 20 pozos y hay que rogar a Dios para que salga uno comercial.

Entonces, han cambiado las condiciones en este escenario del Perú frente a la realidad que nos confronta con los demás países, los cuales sí nos sacan la delantera.

Bolivia cobra 18 por ciento de regalías para el gas. Perú ha conseguido un contrato criticado, pero con 37 por ciento de regalías, también para el gas. Bolivia es más competitivo que Perú en gas. Allá hay empresas de primera línea y están exportando. Ahora quieren el poliducto a Perú para salir a la costa de San Francisco. Bolivia tiene 70 trillones de pies cúbicos probados. Perú está en los 13 y puede llegar a los 25 si es que hay más inversiones. Bolivia, que antes no era competitiva con Perú, ahora es un país muy competitivo por las grandes ventajas que otorga como Estado para atraer las inversiones.

Éstas son las razones por las cuales la Comisión de Energía y Minas ha puesto a consideración de los señores congresistas un dictamen que favorece al país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Finalmente, tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión de Economía.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— El señor Rey Rey me solicita una interrupción. Se la voy a dar con su permiso, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Muchas gracias.

Sólo quiero hacer tres o cuatro reflexiones sobre lo dicho por mi amigo y colega Diez Canseco Cisneros.

Cuando uno se va detrás de la emoción social sin conocer las

cosas técnicas, como las que acaba de explicar el señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas, sucede que esa emoción termina en fracaso y ruina económica.

Éste es el problema de irse detrás del discurso vibrante en defensa teórica de determinado sector necesitado, como el de los maestros, pero sin conocer las cosas, porque entonces ocurre lo que en el Perú ha sucedido muchas veces debido a las políticas estatistas que el señor Diez Canseco Cisneros ha defendido toda su vida.

Los señores del comunismo, del marxismo, no entienden que han fracasado. Miren a Rusia, miren a todos los países del Este, miren a Cuba. No es ésa la forma de desarrollar un país. Siguen insistiendo, con buena voluntad, por supuesto, pero por el camino equivocado.

Como ha dicho perfectamente el señor Carrasco Távara, hoy gastamos 800 millones de dólares. Podríamos ahorrarlos constantemente si tenemos éxito.

Decía el señor Diez Canseco Cisneros que por qué a los agricultores no se le da lo mismo. Simplemente porque la relación inversión-éxito es mucho mayor en el caso de los hidrocarburos que en el de la agricultura.

Por último, felizmente tenemos un Ministro de Economía y Finanzas que querría ser muy simpático seguramente, que conoce de economía y sabe lo que no se puede hacer, y que tiene la valentía de decirle no al Presidente de la República cuando algo no se puede hacer.

A veces hay ministros de Economía y Finanzas que hacen todo lo que le dice el Presidente, quien de repente no sabe tanto y nos conduce a lo que ya sabemos: a muchos fracasos más.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Alvarado Hidalgo.

**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Creo que tengo derecho a conceder dos interrupciones. Le concedo la segunda al colega Latorre López.

**El señor PRESIDENTE.**— Proceda, congresista Latorre López.





**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Alvarado Hidalgo.

Intervengo solamente para decirle, con todo respeto, a nuestro amigo Diez Canseco Cisneros que acá no podemos seguir haciendo demagogia. El

Gobierno peruano está empeñado en impulsar la inversión, por lo que se convierte en promotor, y como tal, lógicamente, tiene que dar incentivos en un momento tan difícil, pues hemos pasado de exportadores a importadores de hidrocarburos. Obviamente, esto está desequilibrando nuestra balanza comercial.

Además, quiero que se tenga presente que este proyecto de ley es un incentivo para la exploración.

Por otro lado, el señor congresista habla de productos agrícolas que no tienen incentivos. Cómo no van a tener incentivos productos agropecuarios nobles de exportación como café, cacao, achote, cochinilla. Estos productos no pagan IGV, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 074-2001-EF.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, congresista Alvarado Hidalgo.

**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Los colegas me han relevado de la respuesta que debemos dar al colega Diez Canseco Cisneros.

Solamente quiero precisar que la propuesta de Perú Posible ha sido la de impulsar la reactivación económica, y sólo se puede reactivar la economía a través de incentivos a la inversión, porque, como ya sabemos, el presupuesto del Estado apenas nos da discrecionalidad para inversión en un 13 por ciento. Además, está claro el costo-beneficio, porque obtenemos 230 millones en los próximos tres años y vamos a dejar de percibir solamente 12 millones.

También conviene precisar que se está dando incentivos a la agricultura, y probablemente en la próxima sesión prorrogaremos la ley que exonera de impuestos a muchos productos agrícolas. También se está exonerando de impuestos a la importación de insumos agrícolas, semillas y maquinarias agrícolas.

Creo que habría que ver el panorama en general para poder opinar si realmente estamos privile-

giando más a un sector que a los otros. En este caso sólo estamos dando los incentivos necesarios para lograr la reactivación de la economía.

Finalmente, para ser congruentes con la posición anterior, vamos a aceptar la ampliación del artículo 2.º en el sentido de que habrá devolución siempre y cuando no se tenga ninguna deuda con el Estado, pues lo que abunda no daña.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, el debate ha terminado.

Se les solicita registrar su asistencia mediante el sistema electrónico.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 86 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el cual se dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.**

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS**

**Artículo 1.º.— Objeto de la ley**

Las empresas que suscriban los Contratos o Convenios a que se refieren los artículos 6.º y 10.º de la Ley N.º 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, tendrán derecho a la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de

Promoción Municipal que paguen para la ejecución de las actividades directamente vinculadas a la exploración durante la fase de exploración de los Contratos y para la ejecución de los Convenios de evaluación técnica.

Las empresas que hubiesen suscrito los Contratos o Convenios a que se refieren los artículos 6.º y 10.º de la Ley N.º 26221 con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley tendrán derecho a la devolución dispuesta en el párrafo anterior, a partir de la fecha de inicio del período exploratorio siguiente a aquel en que se encuentren a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

Este derecho formará parte del régimen tributario, sujeto a la garantía de estabilidad tributaria en los Contratos o Convenios que suscriban las empresas, a partir de la vigencia de la presente Ley.

#### **Artículo 2.º.— Aplicación y forma de la devolución**

La devolución dispuesta en el artículo 1.º comprende el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, correspondiente a todas las importaciones o adquisiciones de bienes, prestación o utilización de servicios y contratos de construcción, directamente vinculados a la exploración durante la fase de exploración de los Contratos y para la ejecución de los Convenios de evaluación técnica; y se podrá solicitar mensualmente, a partir del mes siguiente a la fecha de su anotación en el Registro de Compras.

La devolución se efectuará dentro de los 90 (noventa) días siguientes de solicitada, mediante nota de crédito no negociable, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando el beneficiario se encuentre al día en el pago de los impuestos a que esté afecto. En caso contrario el ente administrador del tributo hará la compensación hasta donde alcance.

#### **Artículo 3.º.— Normas reglamentarias**

Por decreto supremo, refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, se dictará, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, las normas complementarias y reglamentarias, mediante las cuales se establezca el alcance, procedimiento y otros aspectos necesarios para su mejor aplicación.

Comuníquese, etc."

#### **"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1042/2001-CR**

##### **Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adiazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Bustamante Coronado y Diez Canseco Cisneros.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** De la Puente Haya de Besaccia, Estrada Pérez y León Flores."

**El señor PRESIDENTE.**— Para una cuestión previa, tiene la palabra el congresista Ramos Loayza.



##### **El señor RAMOS LOAYZA (UPD).**— Señor Presidente,

señores congresistas: Quisiera invocar a la Mesa que se ponga en debate el Proyecto de Ley N.º 1310/2001-CR, remitido por el Poder Ejecutivo, que tiene dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Cuenta

General de la República, referente a la transferencia de 5 millones de nuevos soles —3 a Ica y 2 a Piura— para la prevención de posibles desastres naturales. Ica y Piura están en peligro.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Está previsto, pero hay un orden en la agenda que no puedo alterar. En todo caso, la Mesa tomará en cuenta su pedido para ver qué se puede hacer en las sesiones siguientes.

(Ley N.º 27602)

**Se aprueba la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1491/2001-CR, contenida en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, que amplía a las universidades públicas los alcances de lo establecido en la Ley N.º 26490, sobre facultades de la Asamblea Nacional de Rectores**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura al siguiente proyecto de ley.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con una fórmula sustitutoria, sobre el Proyecto de Ley N.º 1491/2001-CR, mediante el que se propone ampliar a las universidades públicas los alcances de lo establecido en la Ley N.º 26490. (\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología sobre el Proyecto de Ley N.º 1491/2001-CR, por el que se propone ampliar a las universidades públicas los alcances de lo establecido en la Ley N.º 26490.

Tiene la palabra la congresista Helfer Palacios, presidenta de la Comisión informante.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Señor Presidente: Este proyecto de ley, aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, reviste el carácter de urgencia, dado que la situación actual de las universidades es sumamente delicada. Creo que el Congreso tiene que responder a esta inquietud que se vive.

Para reflejar la gravedad de la situación, sólo quiero mencionar que actualmente hay, por en-

cargo de ustedes mismos, cinco universidades en proceso de investigación a cargo de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología: Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto; Universidad Nacional de Ucayali; Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz; Universidad Privada de Chiclayo; y Universidad Privada de Ciencia y Tecnología, Ica.

Hay seis universidades tomadas: Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto; Universidad Nacional de Ucayali; Universidad Nacional del Callao; Universidad Nacional de Ingeniería; Universidad Particular de Chiclayo; y Universidad Privada de Tacna.

Y hay casos de universidades en los que ya hemos intervenido, tratando de mediar, como el de la Universidad Nacional de Educación, La Cantuta, y la Universidad San Luis Gonzaga de Ica.

¿Qué se pretende solucionar con el presente proyecto de ley?

La Asamblea Nacional de Rectores tiene facultad para intervenir en las universidades privadas cuando se presentan problemas de carácter académico, administrativo, normativo o económico, pero no tiene esa facultad para intervenir de oficio en las universidades públicas.

Entonces, si hoy aprobamos este proyecto de ley —ojalá sea por unanimidad—, haremos algo muy sencillo: ampliar la facultad que tiene la Asamblea Nacional de Rectores frente a las universidades privadas para que pueda intervenir las universidades públicas en los casos que he señalado.

Con este acto, nosotros, respetuosos de la ley y en pro del fortalecimiento de las instituciones existentes, podríamos abrir un camino de solución al conflicto existente hoy en algunas universidades estatales, pues el problema de éstas es mucho más grave.

Hemos pedido explícitamente que este proyecto de ley sea aprobado sin debate. Lo hemos debatido en los medios de comunicación, hemos explicado cuál es el sentido que encierra, y ha sido aprobado por unanimidad en la comisión que presido.

Además, las poblaciones, que están pendientes del problema de sus universidades, están a la espera de que nosotros le demos solución, porque ya no

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

sólo es un asunto de la universidad, sino también lo es de esos pueblos. Ello lo hemos visto especialmente en el caso de Ucayali, donde ha intervenido la colega Chuquival Saavedra y muchos otros congresistas, quienes han estado permanentemente atentos al desarrollo de cada uno de esos casos.

La fórmula de la Comisión informante es que se amplíe a las universidades públicas los efectos de la norma transitoria incorporada a la Ley Universitaria mediante la Ley N.º 26490.

Pedimos al Pleno que apruebe hoy esta propuesta.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tratándose de un proyecto de ley aprobado en comisión por unanimidad, corresponde dos minutos de intervención por bancada.

Hay una carta —firmada por los congresistas Helfer Palacios, Maldonado Reátegui, Vargas Gálvez de Benavides, Bustamante Coronado, Carhuarica Meza, Velarde Arrunátegui— por la que se solicita, tal como lo ha hecho la Presidencia de la Comisión informante, que se vote sin debate.

Sin embargo, han pedido la palabra los congresistas Chávez Sibina y Jurado Adriazola, un minuto cada uno; Maldonado Reátegui, dos minutos —a pesar que ha solicitado que no se debata—; Iberico Núñez, dos minutos, entre otros.

Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina, por un minuto.



**El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).**— Para ahorrar tiempo, señor Presidente, cedo este minuto para que se decida lo más pronto posible a favor de este proyecto de ley. Felicito a la congresista Helfer Palacios por esta iniciativa.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Jurado Adriazola, por un minuto.



**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— De igual manera, señor Presidente, vamos al voto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Gasco Bravo, por el Partido Aprista Peruano.



**El señor GASCO BRAVO (PAP).**— Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología propone ampliar las atribuciones de la Asamblea Nacional de Rectores, ANR, a fin de que se actúe en las universidades públicas cuando se presenten graves irregularidades académicas, administrativas, normativas y económicas en alguna de ellas, pudiendo llegar incluso hasta la reorganización total de la universidad, facultad de la que dispone actualmente para intervenir a las universidades particulares.

Es cierto que actualmente existen denuncias sobre graves irregularidades producidas en diversas universidades públicas del país, las cuales requieren una urgente atención. Sin embargo, este hecho no puede llevarnos a otorgar las facultades que señala el presente dictamen a quienes serían juez y parte de la misma causa.

¿O no es cierto acaso que la mayoría de denuncias se hacen sobre los rectores y vicerrectores, los cuales son miembros de la ANR? ¿Cómo podría, entonces, esperarse una decisión justa y transparente de quienes son los denunciados?

Es más, actualmente la ANR no ha resuelto denuncias sobre irregularidades en universidades particulares, sobre las que sí tiene injerencia, como es en el caso de la hecha contra el Rector de la Universidad Particular de Chiclayo. Tal es el grado de inacción de la ANR que se ha tenido que presentar la denuncia a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República para que ésta pueda realizar las investigaciones que se exigen, como efectivamente se ha hecho.

Lo que se necesita es que quien tenga la potestad de actuar en las universidades públicas cuando se presenten graves irregularidades académicas, administrativas, normativas o económicas sea una instancia independiente —como el Congreso de la República u otro organismo que pueda ser creado para tal fin— que garantice la neutralidad y la transparencia necesarias.

Por lo expuesto, expreso mi desacuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por lo que votaré en contra de este proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Quisiera preguntarle a la señora Helfer Palacios si el dictamen en realidad ha sido aprobado por unanimidad.

Asimismo, intervengo para respaldar todo lo que ha expresado el congresista Gasco Bravo sobre el problema de algunas universidades, que confunden el concepto de autonomía universitaria con el de extraterritorialidad.

En este sentido, la Asamblea Nacional de Rectores no viene a ser otra cosa que juez y parte de las componendas que tienen algunos rectores de las universidades.

Y aquí quiero resaltar algo importante: hace algunas semanas, un grupo de congresistas de Perú Posible y del APRA formuló graves denuncias contra el Rector de una universidad de Chiclayo, pero este señor, invocando esa famosa, entre comillas, "extraterritorialidad", dijo que no le alcanzaba una comisión investigadora del Congreso de la República y desairó al congresista que fue hasta allá encabezando un grupo investigador.

Creo que la salida que se pretende dar al problema de las universidades, aunado a la generalidad del proyecto de ley —que ni siquiera define qué son graves irregularidades académicas, financieras, etcétera—, hace inviable que hoy pueda resolverse, a través de una propuesta de esta naturaleza, el problema profundo de la universidad peruana.

No soy de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y veo que no aparecen en el dictamen las firmas de mis compañeros que forman parte de ella.

Por lo demás, sólo quiero respaldar íntegramente la propuesta del colega Gasco Bravo.

Gracias, señor Presidente.

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas: Ha habido una coordinación multipartidaria, la cual recomienda al Pleno que lleguemos hoy hasta este proyecto de ley y que mañana continuemos con el asunto de los *services*, cuyo debate nos va a tomar de todas maneras un par de horas.

Tiene la palabra la señora Hildebrandt Pérez Treviño.



**La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.**— Gracias, Presidente. Como siempre, voy a ser muy breve.

En primer lugar, tengo muy serias dudas sobre la función que pueda desempeñar la Asamblea Nacional de Rectores, que en todos los años que tiene de existencia se ha distinguido por su actuación gris y poco eficaz. Eso, tratándose de universidades particulares.

Como muy bien han dicho varios congresistas, más grave será el caso cuando se trate de que alguno de sus miembros, rectores, esté involucrado en las quejas, en los conflictos que se suscitan dentro de las universidades nacionales.

Por eso, ése es un primer punto muy importante, muy delicado y muy grave. ¿Será la Asamblea Nacional de Rectores capaz de asumir este reto y de tener una acción eficaz en estos casos?

Bueno, el segundo es un punto simplemente gramatical: en lugar de "ampliase", creo que lo usual es "amplíase", la forma verbal adecuada.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIENTA (UPD).**— Señor Presidente: Como profesor universitario, veo la mejor intención en mi colega Helfer Palacios. Sin embargo, tengo una duda, porque el artículo 18.º de la Constitución del Estado establece que cada universidad es autó-

noma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Agrega este dispositivo: "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Consecuentemente, quisiera ver si en esta propuesta de ley hay un impedimento de carácter constitucional, por lo que solicito que la distinguida colega nos ilustre más al respecto, puesto que habría un mandato de la Constitución del Estado que podría impedir esta intervención, más aun si el dispositivo al que se hace alusión en la propuesta, la Ley N.º 26490, se refiere a las universidades particulares. En todo caso, solicito una aclaración al respecto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui.



**El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).**— Señor Presidente: Estos últimos meses hemos estado viendo preocupados lo que sucede en las universidades.

Los alumnos de las diferentes universidades del país que han realizado marchas de protesta están esperanzados en que atendamos sus pedidos y veamos las graves denuncias de irregularidades cometidas en sus instituciones. Frente a esto, la Comisión informante, en su afán de hallar una solución a estos problemas, ha decidido que haya, para que no sea mal interpretada, una intervención a través de la Asamblea Nacional de Rectores, para lo cual ha presentado este proyecto de ley.

Sabemos del desprestigio que tienen los miembros de la ANR. Por esta razón, creemos que la fiscalización permanente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología sobre la reorganización que la ANR vaya a hacer permitirá que este proceso se lleve a cabo con transparencia, sobre todo con la presencia —en calidad de veedores— de los alumnos de las universidades.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Iberico Núñez.



**El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).**— Señor Presidente: Creo que autonomía no puede ser sinónimo de impunidad, que autonomía no es extraterritorialidad.

Considero que hay una situación urgente que atender. Sé que el problema de las universidades no se va a resolver con la medida que ha propuesto la señora Helfer Palacios, aunque la voy a apoyar decididamente. Creo que todos en este Congreso coincidimos en que hay que solucionar este angustiante problema, porque las universidades y otros institutos superiores de educación serán necesariamente las locomotoras del progreso del Perú.

Sé que hay por delante muchas cosas que atender —también con urgencia— para que cambie la realidad de las universidades, como la Ley Universitaria, pero en este momento tenemos un problema concreto, porque hay universidades tomadas.

La Universidad Nacional del Callao está tomada, al igual que una facultad en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Hay estudiantes que están exponiendo sus vidas —de hecho ya se ha perdido alguna— por defender las universidades contra la corrupción.

A estos estudiantes y docentes honestos de las universidades que están luchando contra la corrupción les quiero expresar mi reconocimiento: así como lucharon contra la intervención fujimontesinista, hoy luchan contra la corrupción que se ha instalado en ciertas universidades.

Por eso, voy a respaldar el proyecto de ley que ha presentado la congresista Helfer Palacios.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: Durante muchos años, en el Congreso de la República se solicitó intervenir las universidades, tanto públicas como privadas, e invariablemente voté en contra de toda intervención porque la Constitución del Estado señala con

claridad meridiana que en las universidades hay autonomía administrativa, económica y académi-

ca; por lo tanto, el Estado no tiene por qué entrometerse en ellas.

Para las universidades privadas se dio una ley especial, por la cual la Asamblea Nacional de Rectores podía tomar cartas en el asunto cuando hubiera graves irregularidades en ellas. Esta medida tiene sentido porque no se está actuando de afuera hacia adentro, sino es el mismo sistema universitario, manteniendo la autonomía de éste, el que determina, el que define.

Esa regla, establecida para las universidades privadas, hoy se pretende ampliarla, con legítima razón y justificado contenido, también a las públicas. En consecuencia, acá no hay ninguna violación de la autonomía universitaria, porque se le está dando el poder al sistema universitario para que él mismo ponga los correctivos cuando fuera necesario.

Por eso, nosotros vamos a apoyar con nuestro voto esta iniciativa legislativa.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Helfer Palacios para las conclusiones finales.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Voy a concluir, señor Presidente.

No hay cambios por las sugerencias recibidas, pero sí hay aclaraciones.

Con relación al punto de la autonomía, ha sido tan claro el congresista Flores-Aráoz Esparza que no voy a repetir sus argumentos.

Nosotros estamos respetando la autonomía universitaria. Sólo se trata de hacer extensivo a la universidad pública algo que ya se viene aplicando a la universidad privada.

La Constitución del Estado es sumamente clara cuando señala la autonomía del régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de las universidades; pero también señala que éstas se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes. No hay extraterritorialidad. Por lo tanto, estamos encargando la labor de control al organismo coordinador de las mismas universidades.

La segunda observación y pregunta que se me ha hecho es con relación a las irregularidades. Éstas se encuentran detalladas en el reglamento. No las voy a leer porque son muy amplias y tenemos poco tiempo, pero las graves irregularidades académicas ya están precisadas. También se consignan las irregularidades administrativas o económicas, como asignar recursos institucionales a fines distintos a los de la propia universidad, incurrir en sobrevaluaciones y subvaluaciones. No voy a entrar en detalles, pero en el reglamento se precisa de qué estamos hablando.

Es cierto, hay desconfianza de parte de los estudiantes sobre la Asamblea Nacional de Rectores. Ellos reclaman que no hay confianza en la ANR por lo ocurrido en todos estos años, porque ésta no podía intervenir y porque ha habido en dicha institución gestiones sumamente deficientes y sospechosas, por decir lo menos.

La investigación que ha hecho la colega Chuquival Saavedra recomienda algunas cuestiones muy explícitas sobre la Asamblea Nacional de Rectores. Como bien ha dicho el congresista Maldonado Reátegui, la decisión de que sea la ANR la que asuma esa labor se debe a que estará acompañada por veedores, tanto de la Defensoría del Pueblo como de nuestra Comisión, mientras la gente recupera la confianza en esa institución.

Por último, creo que el conjunto de la problemática universitaria va a ser abordada en algo que está en la agenda de nuestro Congreso: la aprobación de la nueva Ley Universitaria.

Entre tanto, ésta es una medida que va a solucionar definitivamente parte de un problema que es gravísimo y muy sentido por la población.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El debate ha concluido.

Se les solicita registrar su asistencia mediante el sistema electrónico para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE.**— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 80 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el que se amplía a las universidades públicas los alcances de lo establecido en la Ley N.º 26490.*

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valdivia Romero y Heysen Zegarra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE AMPLÍA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS LOS ALCANCES DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 26490**

**Artículo único.— Objeto de la ley**

Amplíase los alcances de la Norma Transitoria incorporada a la Ley Universitaria mediante Ley N.º 26490, al ámbito de las universidades públicas.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1491/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdívieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván,

Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Gasco Bravo y Santa María Calderón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Acuña Peralta, Estrada Pérez, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta y Merino de Lama."

**El señor PRESIDENTE.**— Permítanme, señores congresistas, referirme brevemente a tres asuntos.

En primer lugar, quiero recordarles que mañana, debido a que habrá algunas movilizaciones importantes en la ciudad, quedará restringido el acceso al Congreso, por lo que hemos tomado medidas de seguridad concernientes al estacionamiento y a la presencia de invitados nuestros, pues sólo tendrán acceso a las comisiones normales de trabajo. En tal sentido, rogamos a los amables congresistas que mañana no den autorización para el ingreso de visitas.

En segundo lugar, el congresista Saavedra Mesones ha pedido que saludemos al distrito de Santa Lucía, provincia de Ferreñafe, y a su alcalde, con motivo de su aniversario. Estoy seguro de que todos estamos de acuerdo con ello.

Finalmente, les pido autorización para tramitar los acuerdos de hoy sin esperar la aprobación del Acta. Se exceptúa el proyecto de ley sobre reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones, sobre el cual se han presentado dos reconsideraciones. Entonces, como no vamos a levantar la sesión sino a suspenderla, queda abierta la vía para su procesamiento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del Acta.*

**Registro electrónico de asistencia de la última votación de la sesión**

**Presentes:** Los señores Ferrero, Pease García, Iberico Núñez, Acuña Peralta, Alejos Calderón,



Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Luna Gálvez, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oli-va, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María del Calderón, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo

Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Ausentes con licencia:** Los señores Aita Campodónico, Armas Vela, Chávez Cossío de Ocampo, Ramos Cuya, Raza Urbina, Santa María del Águila, Tait Villacorta y Valdez Meléndez.

**Ausentes:** Los señores Del Castillo Gálvez, Barrón Cebreros, Diez Canseco Cisneros, Amprimo Plá, Chocano Olivera, Figueroa Quintana, Franceza Marabotto, Jiménez Dioses, Martínez Gonzales, Moyano Delgado, Noriega Toledo, Rodrich Ackerman, Valdivia Romero y Zumaeta Flores.

**En el Gabinete Ministerial:** La señora Sánchez Pinedo de Romero y los señores Solari de la Fuente y Waisman Rjavinsthi.

**El señor PRESIDENTE.**— Dicho esto, se les da las buenas noches. La sesión continúa mañana a las 09:00 horas.

Se suspende la sesión.

**—A las 22 horas y 21 minutos, se suspende la sesión.**

Por la redacción:  
CARLOS HUMBERTO CAMBA BARRETO

